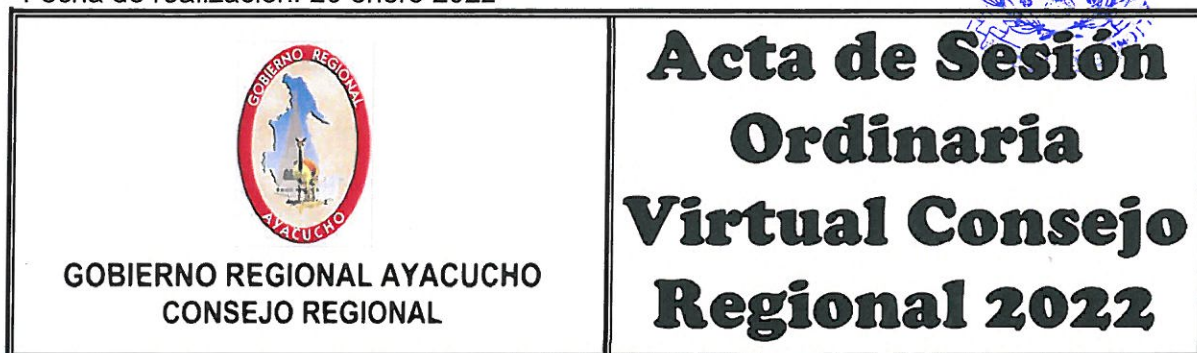


Fecha de realización: 20 enero 2022



--0--

SESIÓN ORDINARIA VÍA VIRTUAL DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA
20 DE ENERO DEL 2022

--0--

Convocada y Presidida por el señor ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:00 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el señor Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, da inicio a la Sesión Ordinaria Vía Virtual de Consejo Regional programada su realización desde las instalaciones del Consejo Regional; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre ellas, los artículos 16° y 17° del citado Decreto de Urgencia regulan el trabajo remoto, como implementación al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la primera norma legal invocada establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; y, en su artículo 11° dispone que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los Ministerios y las Entidades Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el citado Decreto Supremo; los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus competencias, Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2020-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR.

Actuando como Secretaria Técnica la **Abogada EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica (Artículo 45° del RIC) la asistencia de los señores consejeros regionales:

1. **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, Presidente del Consejo Regional y Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
2. **JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
3. **DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
4. **ELÍZABETH PRADO MONTOYA**, Consejera Regional por la Provincia de Huamanga.
5. **OSCAR ORÉ CURO**, Consejero Regional por la Provincia de Huanta.





6. **CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**, Consejera Regional por la Provincia de Huanta.
 7. **WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
 8. **WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
 9. **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
 10. **EULOGIO CORDERO GARCÍA**, Consejero Regional por la Provincia de Fajardo.
 11. **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Huancasancos.
 12. **MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA**, Consejero Regional por la Provincia de Vilcashuamán.
 13. **HERMILIO LINARES NEYRA**, Consejero Regional por la Provincia de Lucanas.
 14. **CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**, Consejero Regional por la Provincia de Parinacochas.
 15. **VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA**, Consejera Regional por la Provincia de Páucar del Sara Sara.
 16. **YSABEL DE LA CRUZ JORGE**, Consejera Regional por la Provincia de Sucre.
- PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA:** Ciudadanos representantes del pueblo tengan cada uno de ustedes muy buenos días, aprovechar también para saludar a través de ustedes a nuestros hermanos del campo, de la ciudad, a todos los trabajadores manuales, intelectuales, estudiantes, en fin a toda la población.
- Con el quórum reglamentario, se da por iniciada la presente Sesión Ordinaria Virtual, conforme a la agenda convocada.

AGENDA.



CONSEJO REGIONAL

CITACIÓN N° 002 – 2022 - GRA/CR

El señor Presidente del Consejo Regional del Año Legislativo 2022, conforme a lo establecido por la Ley N° 28968 – Ley que modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, en aplicación al Título II (Trabajo Remoto) del Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR, Convoca a los miembros del Consejo Regional a Sesión Ordinaria vía virtual.

FECHA : Jueves 20 de enero de 2021

HORA : 09:00 a.m.

LUGAR : Desde las instalaciones del Consejo Regional

AGENDA:

1. Participación de la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Luchas Contra la Pobreza.
2. Informe del Director Regional de Salud Ayacucho – DIRESA
 - 2.1 Informe de las acciones administrativas y/o penales efectuados respecto a la emisión del Informe de Control Específico N° 024-2021-2-5335-SCE de la Contraloría General de la República, sobre Registro, autorización y pago del expediente SIAF 0002248 y 0002958 en el Hospital Regional Miguel ángel Mariscal Llerena de Ayacucho correspondiente al año 2019.
 - 2.2 Informe de las acciones administrativas y/o penales efectuados respecto a la emisión del Informe de Control Específico N° 022-2021-2-5335-SCE de la Contraloría General de la República, sobre Registro, autorización y pago del expediente SIAF 2362 y 2821 en el Hospital Regional Miguel ángel Mariscal Llerena de Ayacucho correspondiente al año 2020.
 - 2.3 Informe de las acciones administrativas y/o penales adoptados sobre la emisión de Carnets de Vacunación Falsos contra el Covid 19, emitidos por personal del Centro de Salud Los Licenciados, San Juan Bautista y otros a nivel regional.





3. **Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR**, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación de Garantía Participativa", usando mecanismos financieros como el Fideicomiso y otras, para brindar financiamiento y asegurar la producción megadiverso de alimentos provenientes de los ecosistemas de alta montaña y que ayude a mejorar las condiciones de vida productores de la agricultura familiar de subsistencia de la región Ayacucho. Comisión Agraria 2021
4. **Informe Especial** del Estado Situacional de las 26 Hectáreas de Terreno del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión Especial
5. **Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR**, "Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho", con la finalidad de asegurar la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica; y considerar como una de las alternativas de desarrollo económico y social de la región. Comisión Agraria 2021
6. **Informe de Fiscalización** sobre presuntas deficiencias e irregularidades durante la Gestión e Implementación de "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I". Comisión de Producción, Comercio y Turismo - 2021
7. **Dictamen del Proyecto de Acuerdo Regional: APROBAR**, la creación y conformación de la Mesa Técnica de Energía e Hidrocarburos de la Región Ayacucho, como un espacio para la concertación, que promoverá la participación y diálogo entre los actores involucrados, que permita analizar y plantear alternativas de solución a los problemas que aqueja al sector energía e hidrocarburos, sin perder de vista el marco legal nacional. Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburos 2021
8. **Solicitud de acreditación** de Miembro Titular y Alterno del Consejo Regional de Ayacucho ante la Asamblea de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Ayacucho. Coordinadora Regional MCPLCP
9. **Informe de Fiscalización** Practicada al Procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo costo". Comisión de Vivienda y Saneamiento - 2021.
10. **Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional:** Declarar "Ayacucho Región Agroecológica". Comisión Agraria - 2021
11. **Informe de Fiscalización** al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Comisión Agraria - 2021. Comisión Agraria - 2021
12. **Informe de Fiscalización** al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanca Sancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Comisión Agraria - 2021
13. **INFORME DEL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE VERIFICACIÓN A GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA.** Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos - 2021
14. Otros

Ayacucho, 17 de enero de 2022





DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de fecha 14 de enero del año 2022. Secretaria Técnica sírvase dar lectura de los acuerdos arribados.

STCR-Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Los acuerdos arribados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del año 2022, son los siguientes:

1. Se aprueba la Conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Regional para el Año Legislativo 2022.

CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

COMISIONES PERMANENTES 2022

	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	Presidente : Edgar Raúl Olivares Yanqui Secretario : Javier Berrocal Crisóstomo Vocal : Elizabeth Prado Montoya
	COMISIÓN AGRARIA	Presidente : Mario Benigno Valdez Ochoa Secretario : Eulogio Cordero García Vocal : Ysabel De La Cruz Jorge
	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Presidenta : Verónica Silvia Vargas Huayta Secretario : Dante Alex Medina Gutiérrez Vocal : Heiser Alejandro Anaya Oriundo
	COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN	Presidente : Eulogio Cordero García Secretario : Roger Palomino Vilcatoma Vocal : Cleofé Pineda Gamboa
	COMISIÓN DE SALUD	Presidente : César Augusto Moscoso Céspedes Secretaria : Cleofé Pineda Gamboa Vocal : Dante Alex Medina Gutiérrez
	COMISIÓN DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	Presidente : Heiser Alejandro Anaya Oriundo Secretario : Welfrido Tenorio Velásquez Vocal : Ysabel De La Cruz Jorge
	COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	Presidente : Hermilio Linares Neyra Secretario : Welfrido Tenorio Velásquez Vocal : Dante Alex Medina Gutiérrez
	COMISIÓN DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS	Presidente : Elizabeth Prado Montoya Secretario : Oscar Oré Curo Vocal : Edgar Raúl Olivares Yanqui
	COMISIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO	Presidente : Welfrido Tenorio Velásquez Secretario : Oscar Oré Curo Vocal : Cleofé Pineda Gamboa
	COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y TURISMO	Presidente : Wilber Huashuayo Hinostroza Secretario : Oscar Oré Curo Vocal : Javier Berrocal Crisóstomo
	COMISIÓN DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Presidente : Javier Berrocal Crisóstomo Secretario : Hermilio Linares Neyra Vocal : César Augusto Moscoso Céspedes
	COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL	Presidenta : Ysabel De La Cruz Jorge Secretario : Edgar Raúl Olivares Yanqui Vocal : Oscar Oré Curo
	COMISIÓN DE ÉTICA Y ASUNTOS LEGALES	Presidente : Dante Alex Medina Gutiérrez Secretario : Hermilio Linares Neyra Vocal : César Augusto Moscoso Céspedes





2. Se traslada el Informe de Fiscalización Informe de Fiscalización selectiva practicada a la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital Cora Cora - Distrito de Cora Cora - Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho" - C.U.I. 2194672" a la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública -2022.
3. Se aprueba por mayoría el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR, de Prioridad Regional Promover la Incorporación de la Mujer Indígena, Rural u Originaria como Comunera Calificada en las Comunidades Campesinas de Ayacucho, para garantizar el acceso al derecho a la tierra y el territorio y, la participación en las decisiones comunales, en el ámbito de la región de Ayacucho. Comisión Agraria 2021.
4. Se aprueba por mayoría el Informe de Fiscalización selectiva sobre presuntas irregularidades en la obra ejecutada por la Sede Central del G. R. A.: "Ampliación y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Principales Calles de Sivia, Distrito de Sivia, Prov. Huanta - Ayacucho", con código SNIP N° 2447813. Consejera Regional Cleofé Pineda Gamboa.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros, alguna observación al Acta de Sesión anterior.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: La página 39 segundo párrafo, dice CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Ratifico la posición de la colega Cleofé Pineda (...) al parecer estas expresiones le corresponde a la consejera Elizabeth Prado.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Si, de todos modos corroborar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Será corroborado acudiendo a la fuente principal que es el audio de sesión.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Se va subsanar la observación acudiendo a los audios, con ese compromiso por parte de esta Secretaría Técnica, el Acta debe ser sometido a voto señor PCR.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más observaciones al Acta de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de enero del año 2022, se somete a voto para su aprobación. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de fecha 14 de enero del año 2022.

Secretaria Técnica, dar lectura los documentos a tratar en la siguiente estación.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Dado que la sesión anterior se ha llevado a cabo el viernes 14 de enero y ahora estando a 4 días de realizada, no se tiene documentos ingresados de parte de consejeros de comisiones 2021 tampoco de comisiones 2022, pero si se ha generado documentos por parte de la PCR en cumplimiento a los pedidos formulados por los señores consejeros regionales para participación de funcionarios.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Mediante Oficio N° 003-2022-GRA/CRA-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional Invita a la señora Coordinadora de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza a participar en Sesión de Consejo Regional.
2. Mediante Oficio N° 004-2022-GRA/CRA-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional Convoca al señor Director Regional de Salud Ayacucho a participar en Sesión de Consejo Regional.





3. Mediante Oficio N° 004-2022-GRA/CRA-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional Convoca al señor Director de la Dirección Regional Agraria Ayacucho a participar en Sesión de Consejo Regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Ingresamos a la siguiente estación.

3. ESTACIÓN DE INFORMES:

CR OSCAR ORÉ CURO: Reunión que he sostenido con diversos regantes de la zona alta a razón que la sequía ha afectado un gran porcentaje de cultivos en la provincia de Huanta y esto creo se nota en las demás provincias, las lluvias empezaron tardíamente y muchas hectáreas de cultivo han sido afectadas, lamentablemente el perjuicio económico es bastante significativo. A petición de los hermanos agricultores esta situación se pueda poner en palestra para que a corto o mediano plazo posible la comisión agraria del CR podamos encaminarlo, muchas veces tardíamente se hace os informes el seguro agrario poco o nada cobertura.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Sobre el trabajo a través de la comisión agraria del CR que menciona, puede hacer su pedido en la estación correspondiente. No habiendo más informes, pasamos a la siguiente estación.

4. ESTACIÓN DE PEDIDOS:

No habiendo pedidos en esta estación, pasamos a estación siguiente.

5. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

Agenda 1. Participación de la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.

En cumplimiento a los acuerdos tomados en sesión anterior, se ha cursado el OFICIO N° 003-2022-CRA/CR-PCR a la señora Gloria Falconí Zapata, quien ostenta el cargo de Coordinadora de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, para que informe sobre os trabajos que ha venido haciendo desde que ha asumido el cargo y cuáles son los logros y resultados. Es preciso indicar, a su vez la señora Gloria Falconí Zapata es Vicegobernadora Regional del GRA; por lo que, en esta ocasión viene como Coordinadora de la MCLCLP y no como VG-GRA.

Sobre el particular, la Secretaria Técnica va informar el percance ocurrido con la Coordinadora de la MCLCLP que en estos momentos no está presente.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Se le ha cursado el documento oportunamente a la señora Gloria Falconí a través de la Secretaria de la MCLCLP, que ha encargado a la Secretaria Técnica de la MCLCLP con la finalidad que haga el informe; al respecto no hemos recibido ningún documento de dispensa, sin embargo, se tiene conocimiento que la señora Gloria Zapata Falconí como Vicegobernadora a la fecha está asumiendo la encargatura de la Gobernación; es lo que nos acaban de manifestar vía telefónica.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hemos escuchado, la señora Falconí se encuentra encargada de la Gobernación, habría encargado a la Secretaria Técnica de la MCLCLP para que pudiera estar presente hoy, pero, tampoco ella se encuentra.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Ella como Coordinadora de la MCLCLP tiene que estar presente, o hubiera cursado un documento a la PCR de manera formal; el Gobernador cuando tiene participaciones a veces con el gobierno central o con otras instituciones lo hace, yo creo que por los pocos días tal vez ha tenido contratiempos. La participación de ella en forma personal es importante. Por otro lado, me parece estamos haciendo mal, citamos a funcionarios para un solo día como en esta caso a la MCLCLP, a la DIRESA, a la DRAA, sólo se debería citar a uno o dos funcionarios por sesión, si se da el caso.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: De manera automática se suspende esta agenda para la primera sesión del mes de febrero.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Se puede entender que está con una agenda y está con un despacho encargado por el señor Gobernador, pero, tiene que estar presente la misma Coordinadora de la MCLCLP y es importante nos haga llegar días previos a su presentación un informe escrito de lo que ella va manifestar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Me parece estamos haciendo mal, citamos a funcionarios para un solo día como en esta caso a la MCLCLP, a la DIRESA, a la DRAA, sólo se debería citar a uno o dos funcionarios por sesión, si se da el caso.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Desde su despacho señor PCR debieron haber hecho la convocatoria como corresponde, por ejemplo el caso del DIRESA, él es en el ámbito regional, pero como ente del cual donde se ha suscitado los hechos es el responsable el Hospital Regional MAMLL cuyo director debería estarnos informando sobre las acciones inmediatas tomadas sobre los funcionarios inmiscuidos en el informe; que informe tan somero tal ligero nos van a dar, porque eso es una unidad ejecutora, no es justo que sigan trabajando ahí y nadie les haya dado siquiera alguna orden. Que se re programe esa agenda y tenga que informar el director del Hospital Regional cuya característica es autónoma.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Es importante escuchar al DIRESA, el pedido no ha sido para el director de la unidad ejecutora, sino, para el DIRESA, en su debido momento se tomará la decisión para que pueda informar el director de la unidad ejecutora.

No es la primera vez que los funcionarios puedan participar tres o cuatro sectores, si no están en la posibilidad ellos tienen que enviar un documento explicando los motivos, tienen que respetar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Pasamos a la siguiente agenda.

Agenda 2. Informe del Director Regional de Salud Ayacucho-DIRESA

- 2.1 Informe de las acciones administrativas y/o penales efectuados respecto a la emisión del Informe de Control Específico N° 024-2021-2-5335-SCE de la Contraloría General de la República, sobre Registro, autorización y pago del expediente SIAF 0002248 y 0002958 en el Hospital Regional Miguel ángel Mariscal Llerena de Ayacucho correspondiente al año 2019.
- 2.2 Informe de las acciones administrativas y/o penales efectuados respecto a la emisión del Informe de Control Específico N° 022-2021-2-5335-SCE de la Contraloría General de la República, sobre Registro, autorización y pago del expediente SIAF 2362 y 2821 en el Hospital Regional Miguel ángel Mariscal Llerena de Ayacucho correspondiente al año 2020.
- 2.3 Informe de las acciones administrativas y/o penales adoptadas sobre la emisión de Carnets de Vacunación Falsos contra el Covid 19, emitidos por personal del Centro de Salud Los Licenciados, San Juan Bautista y otros a nivel regional.

Doctor Elvyn Díaz Tello, adelante con su exposición.

DIRESA - Mg. ELVYN SAMUEN DÍAZ TELLO: Cordiales saludos señores consejeros regionales, me encuentro en la provincia de Lucanas – Puquio cumpliendo el trabajo del sector, sin embargo, el Obstetra Walter Bedrillana estará haciendo la exposición correspondiente, quien conoce al detalle la respuesta que hemos emitido como DIRESA al requerimiento del Consejo Regional.

DIRESA – Adjunto – Obstetra WALTER BEDRILLANA: Saludando cordialmente a los señores consejeros regionales, voy a hacer el informe respecto a los controles





específicos 22 y 24 que nos han pedido información. Cualquier informe específico que se hace por Contraloría, OCI y todo lo demás implican finalmente en recomendaciones, entonces, los controles específicos han dado dos recomendaciones y por eso es que estos informes generales con todos los anexos y demás documentos han sido elevados a las instituciones a las cuales está la recomendación, por ejemplo, el control específico 022 en la página 46, dice:

RECOMENDACIONES al Gobernador Regional de Ayacucho realicen las acciones pendientes a fin de que el órgano competente deslinde las responsabilidades que corresponda de los funcionarios y servidores del hospital regional comprendidos en los hechos irregulares en el HR-MAMLL en el período 2019 registrando en el SIAF las fases de compromiso de devengado y girado sin la documentación que sustente la finalidad del gasto público autorizándose irregularmente mediante transferencias electrónicas a cuentas personales del citado hospital, lo que ha ocasionado perjuicio por 103 mil soles.

Es la primera que está recomendando al GR, sé que la GG ha emitido los documentos para que se pueda realizar todas las investigaciones administrativas que compete.

La segunda recomendación es al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, que dice:

RECOMENDACIÓN dar inicio a las acciones legales, penales, contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en esas irregularidades del control específico.

Entonces, administrativamente ha iniciado con todos los procesos de investigación a todos los funcionarios y servidores ha sido el GRA a través de la GG. Para los temas legales de denuncias penales, eso lo hace el Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción; nosotros hemos hecho seguimiento y han formalizado todas las denuncias a estos funcionarios y servidores, sin embargo, todos ellos están ahorita en trabajo remoto y nos han dicho que están preparando toda la documentación para el inicio de este proceso.

El siguiente control específico es lo mismo, han hecho las recomendaciones, acá si, al titular de la entidad, es decir al director del hospital regional que dice:

RECOMENDACIONES disponer al órgano competente que inicie las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos irregulares de los servidores de este hospital que registraron en el SIAF las fases de compromisos devengados con expedientes 2821 y 2362 sin la documentación que sustenta la finalidad del gasto autorizando irregularmente egresos de fondos públicos mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias y a favor de funcionarios y servidores del hospital, hechos que ocasionaron perjuicio económico por 98,475 soles.

Todo está en el presente informe de control específico, en este caso han enviado al titular del hospital para que inicie las acciones de investigación.

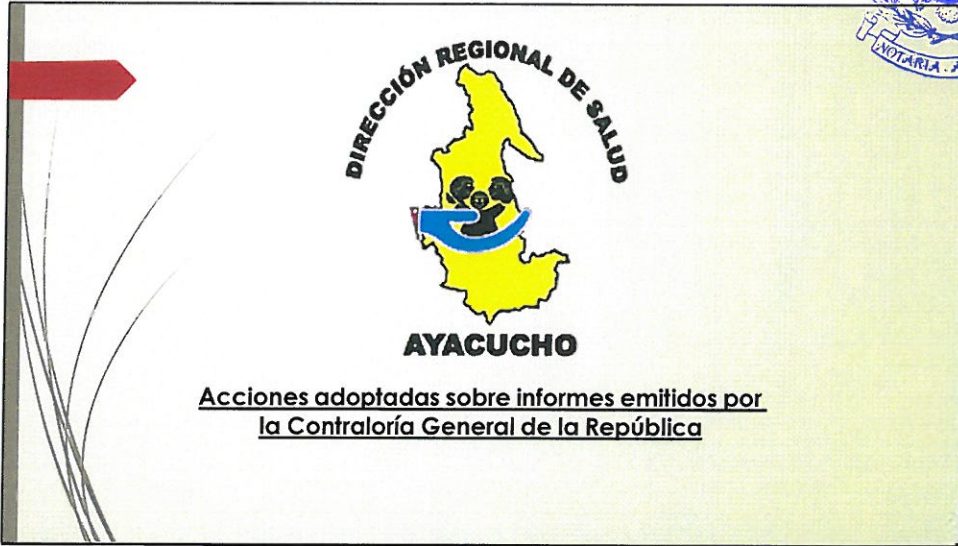
La segunda recomendación es al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, que dice:

RECOMENDACIÓN dar inicio a las acciones legales, penales, contra funcionarios y servidores públicos comprendidos en esas irregularidades del control específico.

También hemos hecho seguimiento y nos han dicho que están culminando con todos los trámites para que formalicen ante el Ministerio Público.

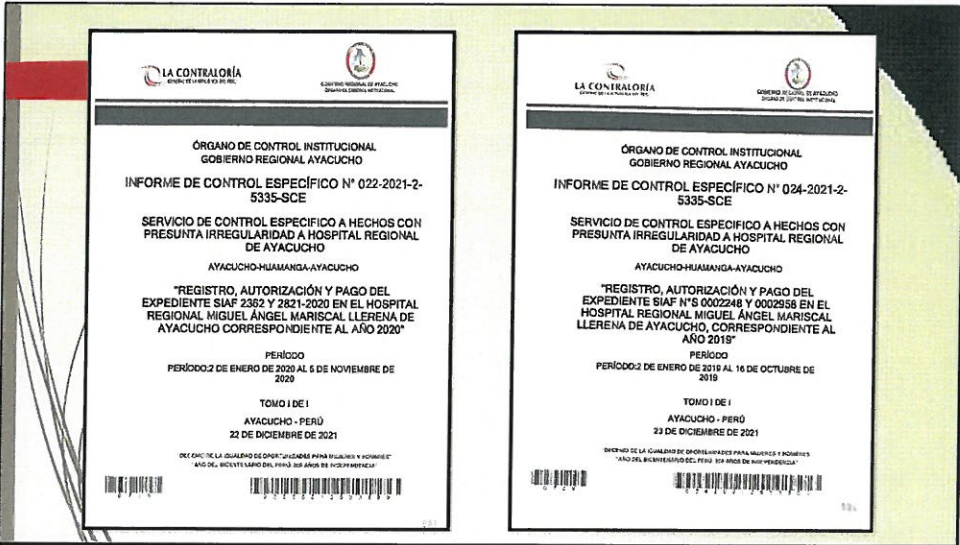
Eso es lo que podemos informar hasta el momento y lo que nos toca como DIRESA es hacer el seguimiento para que estos temas puedan realizarse con el debido proceso y se cumpla todas las recomendaciones de la Contraloría; necesitamos que se aclare la situación tanto los procesos administrativos y las denuncias penales.

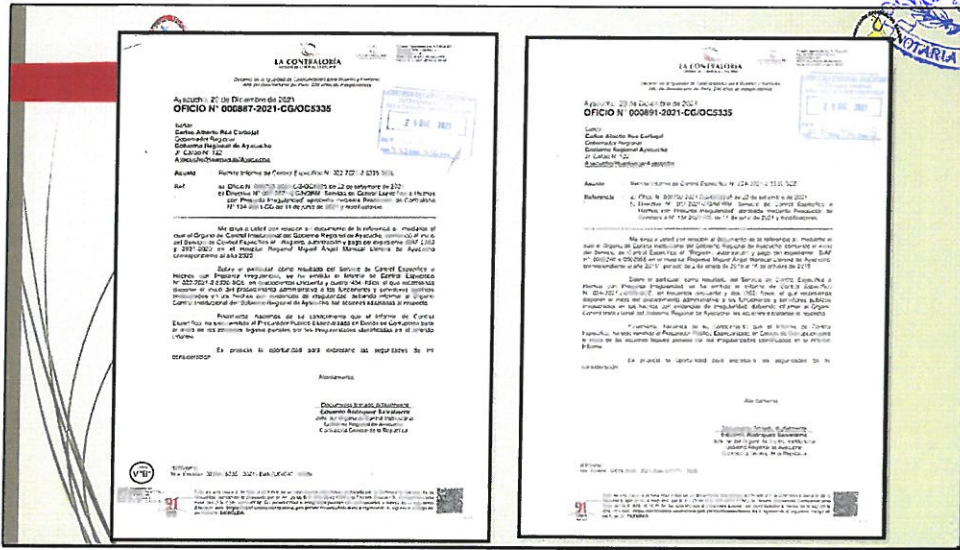




Respecto a los informes de Control Específico n.ºs 022 y 024-2021-2-5335-SCE

El jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho mediante los oficios N.ºs 000891-2021-CG/OC5335 remitió los informes de Control Específico, respectivamente al Gobernador Regional de Ayacucho, que de cumplimiento a las recomendaciones de los informes se detallan; por otro lado, los mencionados informes fueron remitidos también a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ayacucho y a la Procuraduría Pública de la Corrupción.





Respecto al punto 3 de lo requerido sobre los carné de vacunación. Como habrán escuchado por los medios de prensa y otros medios, lo que ha ocurrido es que este tema de falsificación de los carné de vacunación ya se venía comentando a nivel nacional y hemos verificado con el personal en algunos establecimientos donde por ejemplo un personal había registrado 10 vacunas en un establecimiento "A" y al día siguiente aparecía registrado 15 o 16 como que se hubiera vacunado y eso se ha verificado exactamente en tres establecimientos Centro de Salud Miraflores, Centro de Salud San Juan Bautista, Centro de Salud Licenciados y aparentemente cuando ya se había cerrado y registrado esto de los registradores, seguían ingresando más datos y lo más probable es que de otras regiones tenían los accesos a las bases de datos de la DIRESA; el director regional ha estado en ese proceso de intervención, hemos encontrado más de 200 personas, 250, 260 carné registrados en el Centro de Salud Licenciados, la misma cantidad en San Juan Bautista y Miraflores, de todas se ha hecho las denuncias respectivas.

Respecto a los emisión de Carné's de Vacunación Falsos

Se adoptaron acciones inmediatas conjuntamente con la Red de Salud Huamanga, Ministerio Público y el Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI), donde se evidenció que por lo menos 200 personas contarían con las constancias o tarjetas de vacunación sin haber recibido la dosis de la vacuna contra el COVID - 19, hechos que se encuentran en investigación a nivel del Ministerio Público y PNP.





COMUNICADO

La Dirección Regional de Salud Ayacucho, se dirige a la población para informar lo siguiente:

1. Hoy en horas de la tarde, el equipo de trabajo de la DIRESA y la Red de Salud Huamanga conjuntamente con el Ministerio Público y el Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) de la Policía Nacional del Perú se constituyeron en el Centro de Salud de Los Licenciados en donde PRESUNTAMENTE se estarían emitiendo CONSTANCIAS O TARJETAS DE VACUNACIÓN FRAGUADAS, al igual que la Microred de San Juan Bautista.
2. Al realizar las primeras investigaciones, al menos 200 personas contarían con las CONSTANCIAS O TARJETAS DE VACUNACIÓN, sin estar inmunizados o haber recibido la dosis de la vacuna contra la Covid-19, hecho que es materia de investigación por los órganos competentes.
3. Asimismo, el equipo de trabajo de la DIRESA y la Red de Salud Huamanga iniciamos las acciones legales inmediatas para identificar a estas personas y servidores que estarían involucrados en estos hechos y proseguir con las acciones administrativas y legales correspondientes.
4. Finalmente, hacemos un llamado a la población a actuar con responsabilidad frente a sus actos y al cuidado de su salud.

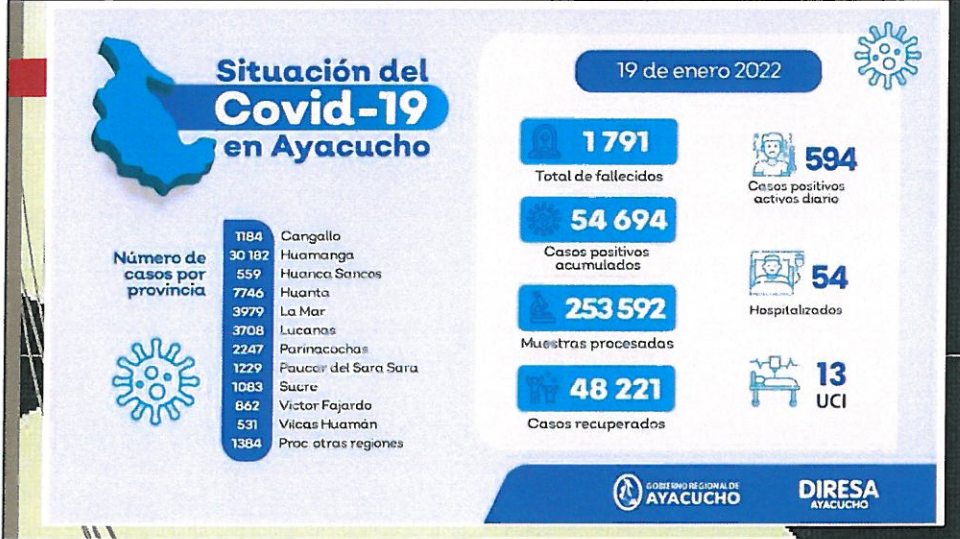
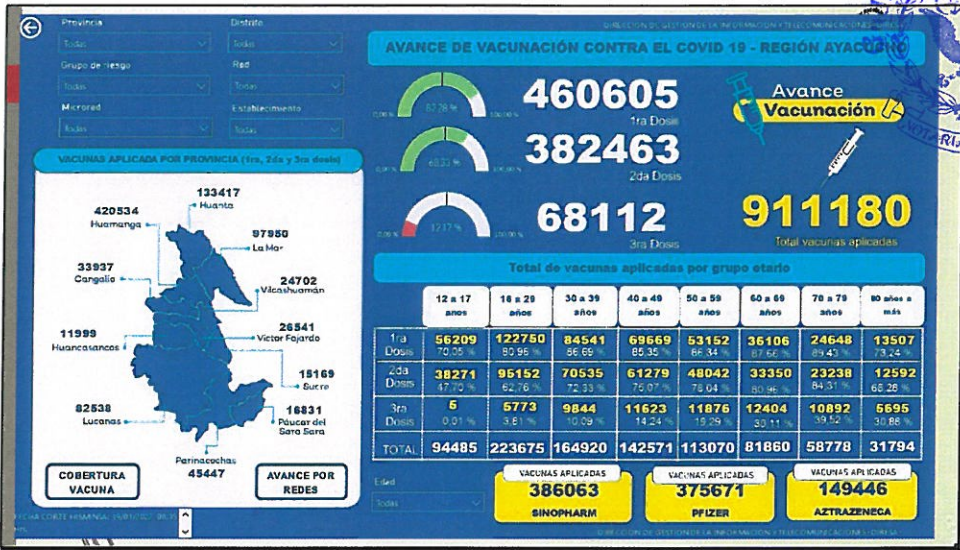
Ayacucho, 11 de enero de 2022

DIRESA

Respecto a los emisión de Carnet's de Vacunación Falsos

Con la finalidad de concientizar a la población a fin de que puedan inmunizarse, la DIRESA viene publicando en la página oficial de FACEBOOK los reportes del avance de vacunación en la región Ayacucho, conforme se detalla a continuación:





GRACIAS

Al mismo tiempo a todos os digitadores de estos establecimientos e les ha cancelado sus cuentas de digitación y se han trabajado controles más específicos para poder aperturar puntos de digitación de vacunación, tampoco no podemos dejar de digitar, de registrar.



Cuando hemos querido hacer la denuncia que hay personas extrañas fuera de la región, están aparentemente ingresando a nuestra base de datos de registro de vacunación, las entidades tanto la policía como el Ministerio Público actúan en los ámbitos de su competencia, lo que hemos hecho entonces, que esos posibles casos que hemos identificado es que probablemente un digitador técnico es del distrito de La Molina de Lima estaba digitando ingresando datos en nuestra base de datos ingreso de carné y eso se ha comunicado al MINSA y el MINSA ha formalizado las denuncias respectivas en los ámbitos que corresponda; esperamos lo más pronto posible saber que personas son las que están involucradas. A la par hemos hecho que en todos los puntos de digitación en toda la región es poner supervisiones y mayores controles para las personas que están teniendo acceso a las bases de datos. Es todo lo que podemos informar. Gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hemos escuchado las acciones que viene tomando desde la GG, la DIRESA, Procuraduría sobre estos hechos denunciados y pedidos por los señores consejeros. Abrimos la participación de cada uno de ustedes, adelante señores consejeros.

CR OSCAR ORÉ CURO: Sobre la denuncia pública que se ha emitido por los diferentes medios de comunicación respecto a los presuntos funcionarios implicados, hay una exageración o que realmente esa relación de funcionarios es cierto? y en base a ello la acción inmediata que ha emprendido la DIRESA en el aspecto legal, cuál ha sido?.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Esta situación que ha hecho noticia tal vez a nivel nacional con el tema de la sustracción de dineros del HR-MAMLL de una manera indebida por estos malos funcionarios; hablando de este tema de corrupción, de transgresión a las normas y el no respeto a fondos públicos del Estado, el que ha expuesto es el señor Walter Bedrillana director adjunto de la DIRESA y preguntarle si ya ha sido sancionado por los hechos que el Consejo Regional con la primera Comisión de Salud residida por la señorita consejera Verónica Vargas determinó responsabilidades por cobro indebido del CAFAE, habrá recibido las sanciones pertinentes en el retiro de cargo que se le ha solicitado en dicho informe de fiscalización?, parece ser que muchos consejeros han olvidado todo ello y permiten la presencia de un funcionario que cuyos superiores no han dado respuesta alguna sobre estos hechos.

Con respecto al informe 022, 023 emitido por la Contraloría General de la República claramente indica en el punto de sus recomendaciones en primer lugar al Gobernador Regional y a su vez al Procurador Público Regional que tomen las acciones legales pertinentes para implementar las medidas legales y las denuncias respectivas, pero que digan cuales son las acciones administrativas que hasta la fecha no han implementado, dichos funcionarios siguen trabajando sea remoto o presencial, pero no han hecho alguna acción administrativa, tener que ponerlos a disposición de recursos humanos para que a estos personajes reprochables se les reubique de lugar hasta que culminen sus investigaciones, nada de eso han hecho. El año pasado en el cargo que hemos estado la Comisión de Salud somos testigos de todo lo que ha pasado y no me vengan a decir –el Gobernador ha tomado las medidas y está denunciando- así se enteró del problema?, no, esto conocíamos desde el 2019 y esta gestión está involucrada en este tema, porque en julio o agosto de le retira a la doctora Marielena Márquez como directora del HR-MAMLL, la pregunta que quisiera me responda el GR, el GG, el DIRESA y todos los involucrados del sector, porqué le quitaron la confianza? y acaso dicha profesional no les había puesto en conocimiento que existía esta mafia dentro del HR-MAMLL, que estaban dirigiendo fondos sin justificación alguna a cuentas particulares?, porque descubrió todo esto? para ustedes fue poco señores funcionarios el que atenten contra la vida de un administrador? y no hayan tomado medida alguna ustedes y más por el contrario le dejaron a merced a estos sinvergüenzas y después que paso?, la doctora Marielena había retirado a estos funcionarios involucrados señores consejeros, los había puesto en diferentes cargos y a raíz de esa situación de tomar medidas es que todos hasta el cuerpo médico haciendo su marcha convoco de enfermeras, convoco de personal administrativo –boten a la doctora-





vinieron a la GG, el GG abrió las puertas con la GRPPAT, hicieron caso a este grupillo de –que podría denominar palabras ya no hay- sacaron a la doctora y la gestión siguiente del doctor Mario los retornó a sus mismos cargos donde ahora están en toda la parte administrativa del SIAF, los de planillas, en recursos, donde todo es la parte justamente que manejan todo el tema presupuestal; a mí no me vengan con cuentos muy ajenos a la verdad, aquí es responsable esta gestión por no haber tomado medidas desde el inicio, esto se sabía desde el 2019 y no vengan a contar cuentos diferentes y sacar héroes donde nunca ha habido más bien son apañadores de la corrupción, esto viene de una gestión que realmente se ha visto involucrada 2019, 2020, 2021 consintiendo a todos esos sinvergüenzas –disculpe la expresión señor PCR- es indignante y quieren hacer como que han descubierto recién?, no, no cabe.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Cuestión previa. El DIRESA sería bueno que active su cámara y lo mismo los otros funcionarios, pareciera que estamos hablando en el vacío.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores funcionarios quienes participan en esta sesión virtual, tengan a bien de activar sus cámaras para tener un intercambio mucho más claro.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: El señor DIRESA estará en sus actividades, se supone que se le ha citado con un documento, no hagamos el papel de siempre, a lo largo de estos tres años hemos sido la burla del ejecutivo, que no se repita y que haya mayor seriedad. Que prendan sus cámaras y tomen atención este punto de agenda los señores convocados a la sesión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Estamos debatiendo dos hechos que han sido denunciados y son bastante graves, desde luego el DIRESA ha sido convocado como corresponde y digamos lo que se tiene que decir, luego se les dará la oportunidad de responder a los funcionarios.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: En la sala virtual se ve a los funcionarios convocados. Acá nadie oculta nada, que se aclaren los temas, a veces los sindicatos tanto de la parte asistencial como administrativos son los que quieren manejar y colocar a un director en un determinado sector.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El DIRESA, el Adjunto y la doctora Kerly Hermosa están en la sala virtual, se supone que están prestando atención por respeto al Consejo Regional y a la población en general, y la única manera de demostrar que estamos atentos es justamente a través de nuestra participación, la imagen es importante y casi nadie está mostrando su imagen. Pido a todos activar sus cámaras. Continuamos.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Lo que ha acontecido en esta unidad ejecutora es algo escandaloso, este robo es descarado, esas personas que han dado indicios y que han dado luces y detalles de esta modalidad de robo y encima le quitan la confianza y hasta los han querido matar, y esta gestión en vez de reforzar ese trabajo retiran a la doctora. Pregunto, estas personas involucradas cuantas siguen trabajando actualmente y cuantas ya están fuera del cargo? hasta la fecha. Mi persona ha abordado este tema y este caso es tan amplio, justo el día de ayer han sido intervenidas otras entidades públicas con esta modalidad y han llamado al señor director, presumo que no solamente este caso de corrupción ha sucedido en esta unidad ejecutora, las otras unidades también se está dando lo mismo, la información que tengo es que la persona que ha estado manejando el SIAF ha estado viajando a otras unidades ejecutoras con pretexto de mantenimiento; que se investigue ese grupito del HR-MAMLL primos, sobrinos, etc. familiares, pongo en sobre aviso al DIRESA. Hago de conocimiento mi persona está siendo hostigada, una movilidad que es de mi propiedad y está en la puerta de mi casa, ha aparecido escrituras, mi vida corre peligro.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Las participaciones son claras, estaremos solicitando al Procurador Regional debe dar un informe por escrito de las acciones que viene realizando sobre el tema en cuestión.

Hemos estado hurgando la página de la CGR y hay muchos informes de control específicos similares a estos que estamos abordando y cuantos hechos como este denunciados se tiene y desde que año abarcan esos informes, toda vez que hemos tenido conocimiento que estos hechos venían arrastrándose desde el 2005. Por otro lado, la GG y la PPR en base a las recomendaciones de la CGR esta accionando pero cuales han sido las acciones directas, cómo la DIRESA y cómo el hospital han tomado acciones una vez de habernos enterado estos hechos, que acciones preventivas y correctivas ha tomado, se tiene que corregir en el acto, siguen laborando los señores que presuntamente se habrían aprovechado los recursos, donde están ellos, que se ha hecho en relación a esos involucrados; desde luego es la misma pregunta sobre los carné falsos emitidos, ahí se tiene que identificar a los responsables y separarlos de manera inmediata.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: No necesitamos mucho para investigar por ejemplo el tema de los carné, sabemos quiénes manipulan cada computadora y cada computadora tiene un IP, yo creo que si han intervenido saben quién ha falsificado, lamentablemente las cosas van a paso de tortuga, los funcionarios de la DIRESA saben. Sobre el informe de la CGR en todos los medios de comunicación ha salido los nombres de esos funcionarios, no sé si la ley determina separarlos o no. Será la investigación que determine.

CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Es una pena, tiene que haber máxima sanción a estos malos funcionarios que hacen quedar mal a toda la gestión, tienen que ser separados de sus cargos, de sus puestos. Es a nivel nacional este problema y las instancias correspondientes actúen como corresponde.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Vamos a ceder la palabra al DIRESA y funcionarios que lo acompañan. Adelante señor Director Regional de Salud.

DIRESA - Mg. ELVYN SAMUEN DÍAZ TELLO: He escuchado atentamente las participaciones de los diferentes consejeros, en los cuales corroboro lo que ha manifestado el Director Adjunto en todos los puntos que se nos ha convocado para participar en esta sesión de Consejo Regional, hemos trabajado en equipo para tener una respuesta que esté apegada a la normatividad vigente. Respecto a los dos informes de Contraloría tenemos que entender que son informes, que si tienen conclusiones a su vez tienen anexos y recomiendan que se pueda realizar acciones mediante las instancias correspondientes, por ejemplo, cuando un informe te dice iniciar acciones penales el Procurador es quien tiene que hacer, si es proceso disciplinario lo tiene que hacer la entidad propiamente dicha que es el hospital y a nosotros como órgano rector nos corresponde inmediatamente tomar acciones que permitan implementar esas recomendaciones. Puedo mencionar por ejemplo, que a los funcionarios que están en el anexo por ser cargos de confianza se les ha retirado, hay trabajadores que están inmersos en esos actos irregulares y tienen nombramiento o tienen un contrato permanente que no es posible retirarlos o romper ese vínculo contra un simple informe porque tiene que haber un proceso disciplinario o tiene que haber una sentencia judicial, nosotros no asumimos ese rol pero si encaminamos a que esto llegue en una sanción que corresponde porque preliminarmente según el informe de la CGR hay actos que estarían lindando con lo penal y con la acción disciplinaria que corresponde; por ejemplo, permítanme ser preciso en el tema, cuando se nos ha convocado respecto a este tema del escándalo –disculpen el término- borrachera del hospital que ha sido el 31 de diciembre del 2020, muchas de las sanciones han empezado a correr a partir de agosto, setiembre, octubre, diciembre del 2021, de los 30 aproximadamente 25 personas se han sancionado, pero estamos en un estado de derecho donde existe el debido proceso donde cada administrado, cada sancionado está apelando a SERVIR y en alguno de los





casos se ha retrotraído el proceso, y esto puede pasar, no estoy justificando nada sin embargo a veces cuando nosotros actuamos hay instancias superiores que simplemente o que hacen es desvirtuar lo que estamos actuando para retrotraer procesos. Puntualmente puedo señalar que de los dos informes personalmente he hablado con el Director del HR-MAMLL también con el jefe de recursos humanos para que puedan tomar acciones, separar a los que están en cargos de confianza y remover del área específica a las personas que están inmersas pero que tienen nombramiento o contrato permanente, eso no significa que no se le apertura el proceso disciplinario, sí se les ha aperturado, eso también vamos a alcanzar un informe mediante el Director del HR-MAMLL.

Respecto al segundo punto, hay siempre informes, noticias, suspicacias pero nunca se puede probar respecto al tema de la vacunación, esto nosotros hemos concretado, por ejemplo en un día se ha constatado que se han hecho mil vacunas pero en el sistema a las dos horas aparecían mil doscientos vacunados, inmediatamente hemos visto de qué punto se trataba y es por eso que nos hemos constituido con la Red, con el Ministerio Público a través de la Fiscalía Penal, y nos hemos constituido con la PNP a través de la DEPINCRI para intervenir esas máquinas, para intervenir usuarios y posibles responsables, se ha realizado los lacrados y las denuncias correspondientes, al día siguiente nos dimos cuenta que seguían sumándose personas vacunadas supuestamente en los diferentes establecimientos, pero, las personas que digitaban esto estaban en Huancayo, en Ica, en Lima y cuando informamos a la PNP y al Ministerio Público ya se trataba de una organización nacional que vulneraba barreras de seguridad informática y estaba registrando a personas que podían haberse vacunado, ahí también hemos visto personas que han presentado documentos anti vacuna pero que aparecen ahí, también por un tema de cohecho pasivo se está encaminando las acciones que correspondan; por lo tanto, esto puede estar continuando pero no es un tema que sea de control, es un tema que hemos advertido al MP, hemos sacado comunicados, nos hemos constituido con la PNP y con el MP; en todo caso para responder de manera documentada esto que estamos manifestando vamos a consolidar la información si se ha hecho la denuncia de manera personalizada. Está con nosotros la Abogada Kerly que ha trabajado en la CGR y ahora es responsable del área específica de la DIRESA, quien nos puede precisar algunos detalles.

DIRESA – Abogada KERLY: Hay informes de control que lo emite el OCI del GRA y el OCI del HR-MAMLL que son similares a los que se ha mencionado, esos informes son bastante claros donde especifican determinar responsabilidad a funcionarios y servidores del HR-MAMLL, sin embargo para poder separar o llevar a cabo un procedimiento administrativo disciplinario sancionador a nivel de la entidad o a separarlos de su cargo no es posible, ya que todo servidor o funcionario cuenta con un vínculo laboral y de acuerdo a las normas laborales necesitamos llevar a cabo un proceso y tengo entendido que la Procuraduría está en los trámites correspondientes, se tiene plazos, se tiene que seguir el debido proceso tanto a nivel judicial como a nivel administrativo, no se puede privar de los derechos que emana de las normas, no por un informe se puede separar a los funcionarios y trabajadores de manera arbitraria, no se desmerece tampoco el trabajo que hace la OCI por cuanto advierte las irregularidades e identifica a los funcionarios, entonces el proceso que continúa definitivamente va ser más rápido; en efecto hay funcionarios que han sido separados, personas que han sido separadas en cuanto su vínculo laboral lo permite y como DIRESA estamos haciendo seguimiento mediante la documentación pertinente a la adecuada implementación de las recomendaciones.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hemos escuchado la participación de los funcionarios convocados, y en base a ello adoptar algunos acuerdos, propongamos los acuerdos sobre el tema discutido.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Los objetivos como consejeros y dentro del colegiado al cual correspondemos, lo principal es optimizar el tiempo, sinceramente esto ha sido una conversación estéril con excepción del tema de las vacunas. Sugiero que la





PCR mande un documento al Director del HR-MAMLL concretamente pida las acciones administrativas adoptadas, es cierto que el informe de control ha sido remitida en cuya recomendación indican al Gobernador y al Procurador, dicho de paso el Gobernador a las instancias orgánicas que le corresponde debió haber emitido documento al Director para que adopte estas medidas, no estamos hablando de un retiro definitivo del trabajador, sabemos y conocemos bien los procedimientos, deben poner a disposición de recursos humanos este personal pero no deben estar pernando en los mismos cargos donde se les ha detectado estos presuntos actos de corrupción, eso es el trabajo que propongo, acá no estamos para estar perdiendo el tiempo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Mañana mismo se va cursar un documento en ese sentido. Recordar que los funcionarios de confianza habían sido separados de sus cargos, el resto habría sido solamente removidos toda vez que son trabajadores que tendrían estabilidad laboral. La oficina de recursos humanos que corresponda tiene que realizar las acciones de acuerdo a ley respetando los derechos del trabajador teniendo en cuenta los hechos, indicios, pruebas.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Pedir la presencia del director del HR-MAMLL en la próxima sesión, sobre las acciones que ha planteado la consejera Elízabeth, u hay que recordarle asimismo el tema de la reorganización, eso tenemos que seguir batallando.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: De igual modo estaremos cursando un documento al DIRESA y al HR-MAMLL para que informe las acciones que han adoptado los avances, progresos y resultados.

Sobre el tema recordar que en la sesión anterior se ha conformado una Comisión Especial sumándose el consejero Javier Berrocal, entonces, hay documentación de la CGR, hay presunciones y esta comisión tendrá la responsabilidad de profundizar los hechos que conocemos.

Gracias señor Director Regional de Salud, señor Director Adjunto, Abogada Kerly, por su participación en la sesión de hoy.

Agenda 3. Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación de Garantía Participativa", usando mecanismos financieros como el Fideicomiso y otras, para brindar financiamiento y asegurar la producción mega diverso de alimentos provenientes de los ecosistemas de alta montaña y que ayude a mejorar las condiciones de vida productores de la agricultura familiar de subsistencia de la región Ayacucho. Comisión Agraria 2021.

Consejera Ysabel De La Cruz, adelante con su exposición.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Estas ordenanzas con productos de trabajos de la realidad y problemática que tenemos, deriva del taller de emprendimiento rural rumbo al bicentenario que se llevó a cabo el 24 de agosto 2021 después de previos trabajos con el ejecutivo y los organismos no gubernamentales; en tal sentido es una necesidad que tiene que darse una mirada al sector agrario de nuestra región toda vez que por efectos de la pandemia, los cambios climatológicos no se está tomando en cuenta a este sector grueso, toda vez que tenemos una actividad económica agrícola, por lo tanto estos sectores están en el olvido, no hay fortalecimiento por parte del gobierno nacional, la agricultura familiar está mirando los espacios de mediana y grandes agricultura pero menos a la agricultura de subsistencia, a las familias que trabajan toda la familia, niños, padres, abuelos y hoy más que nunca tenemos que velar por una seguridad alimentaria, son realidades que no podemos cerrar. Dejo la exposición al colega Wilber Huashuayo Hinostroza.





CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Antes de iniciar la exposición, quiero manifestar sobre los problemas del Hospital Regional, la verdad la información de la Contraloría General de la República, de 12 trabajadores que han sustraído dinero a través de sus cuentas personales, tiene que responder el director del HR-MAMLL en la próxima sesión.

La Comisión Agraria 2021 presentamos ante el Pleno del CR el Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación del Sistema de Garantía Participativa".



**CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
COMISION PERMANENTE AGRARIA Y DESARROLLO RURAL**

PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL:

**DECLARAR, DE PRIORIDAD Y NECESIDAD
PÚBLICA REGIONAL LA CREACIÓN DE UN
"FONDO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
PÚBLICO PARA LA MICRO Y PEQUEÑOS
PRODUCTORES EMPRENDEDORES DE LA
AGRICULTURA FAMILIAR DE SUBSISTENCIA CON
CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA
PARTICIPATIVA (SGP)".**

I.- REFERENCIA:

- Carta de fecha 21 de junio del 201, El presidente del Consejo Regional del Sistema de Garantía Participativa de Ayacucho -CRSGPA, presenta a la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho, la propuesta de iniciativa para la implementación de "Fondos de financiamiento para emprendimientos productivos de agricultores familiares con certificación SGP".
- La Comisión Agraria del Consejo Regional, presidida por la C.R. Lic. Ysabel de la Cruz Jorge y sus miembros C.R. Sr. Wilberth Huashuayo Hinostroza y el C.R. Lic. Oscar Ore Curo, organiza la Reunión Taller "Emprendimiento Rural: Rumbo al Bicentenario, el mismo se llevó a cabo el día 24 de agosto 2021, hora: 9.30 am., en la Sala de Sesiones del Consejo.





I.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 29196. Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
- Ley N° 30355. Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI, que aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 – 2021.
- Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ordenanza Regional N° 05 – 2020 - GRA/CR. Política Pública Regional que promueve las compras públicas de productos primarios. Cómprale Ayacucho.
-

I.- ANTECEDENTES:

- En el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Artículo 8° y 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la referida autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.
- Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica del 29 de enero del 2008 .

- LEY N° 30355.- Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar del 04 de noviembre del 2015. Artículo 9. y 10°. Financiamiento de la promoción y desarrollo de la agricultura familiar. –
- El 09 de diciembre, se publica la Ley N° 26702.- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. En dicha ley define que el fideicomiso.
- Ley Nro. 28846. Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados, del 11 de julio de 2006,





IV.- ANALISIS:

La propuesta de **DECLARAR**, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de Agricultura Familiar de subsistencia con Certificación de Garantía Participativa", se propone por las siguientes razones:

- a) En la región Ayacucho, existen 112,901 agricultores (según INEI 2012) que practican la agricultura familiar, producen productos de la agrobiodiversidad de manera ecológica y poseen usos y conocimientos ancestrales. Las unidades productivas emplean la mano de obra de sus familias (padres, hijos y abuelos). Dichos agricultores no tienen o hay escasa probabilidad de acceder a servicios financieros.

- b) El departamento cuenta con 232 mil hectáreas de tierras con aptitud agrícola. Una de las características de esta actividad es que la explotación es familiar y comunitaria, y el proceso desde las siembras hasta las cosechas se desarrolla bajo una tecnología de tipo tradicional y media baja, a la que se suma una inadecuada infraestructura de riego y el poco acceso al sistema financiero debido al riesgo climático, la informalidad de la propiedad y la atomización de las parcelas agrícolas.

- c) Ayacucho, posee 46,379 hectáreas (según el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL) de andenes o terrazas preincas que tranquilamente se podría convertir en áreas de producción agroecológica con certificación SGP, y tener una oferta productiva de productos de la agrobiodiversidad para nichos de mercado exigente. Asimismo, los sistemas de andenería permiten ampliar las fronteras agrícolas, evitar la erosión de los cerros y tener mejor control del agua de riego. Del mismo modo, dichas terrazas se convierten en puntos de atracción para el turismo vivencial o rural.

- d) La propuesta de la creación del "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de subsistencia con Certificación de Garantía Participativa", es para financiar las actividades agropecuarias de los micro y pequeños productores emprendedores del territorio de la región Ayacucho, incluyendo las provincias, distritos y comunidades donde se practica la agricultura familiar desde una perspectiva más biodiverso y con sistemas de producción ecológica.





e) El Consejo Regional del Sistema de Garantía Participativo de Ayacucho - CRSGP, es una instancia que fomenta la certificación agroecológica de las unidades productivas agropecuarias y es una alternativa de desarrollo sostenible y competitivo para promover la producción orgánica en la región Ayacucho. Cabe resaltar, que la oferta de productos de la agrobiodiversidad con certificación SGP genera nuevas oportunidades en el mercado y paulatinamente se va posicionándose entre los consumidores y por otro lado estimula el empoderamiento de los productores de la agricultura familiar, especialmente de las mujeres.

f) La agricultura de la región Ayacucho, en general de la alta montaña (la sierra desde el norte, centro y sur del Perú) producen una gran variedad de alimentos oriundos de enorme valor nutricional y/o cultivos emblemáticos que se cultivan desde tiempos ancestrales en los valles fértiles e interandinos. Las unidades productivas son espacios complejos biodiversos, parcelas menos de 3 hectáreas, con producción a escala menor en pequeñas cantidades, pero que su producción se realiza de manera ecológica y posee un gran valor intrínseco (sabor, color, aroma, formas y propiedades nutricionales ideal para la salud), que tranquilamente podrían ser orientado a un mercado más gourmet traduciéndose en un alto valor económico en favor de los micro y pequeños productores.

g) La región Ayacucho cuenta con una "Marca Ayacucho", que es una marca que busca consolidar la identidad de la región Ayacucho, poniendo en el mercado productos competitivos, ecológicos, manufactura, artesanía, servicios y turismo. Sin embargo, la falta de acceso a capital, conlleva a que las unidades productivas rurales generalmente invierten menos, particularmente en innovación y adopción tecnológica, por factores, como:

- Los beneficios de la innovación no son plenamente apropiados por los micro o pequeños agricultores.
- Hay una falta de capacidad pública y privada en la provisión de servicios de extensión.
- Existen asimetrías de información sobre las tasas de retorno que derivan de nuevas inversiones y tecnologías.





h) Existen experiencias de otras regiones como Huánuco que, a través de Ordenanza N° 062-2021-GRH-CR, han aprobado y creado Fondos de Desarrollo Sostenible para apalancar la actividad agropecuaria utilizando instrumentos financieros como el Fideicomiso, esto con el propósito de fortalecer la actividad agropecuaria y posicionar comercialmente a la región Huánuco. Del mismo modo, la región Lima, con Ordenanza Regional N° 006-2011-CR- RL, han creado el Fondo de Desarrollo Agropecuario de la Región Lima, esto con el propósito de promover y facilitar el acceso al crédito a los pequeños productores de la región y generar valor en favor de los pequeños agricultores. Estas experiencias exitosas servirán de precedente a la región Ayacucho para constituir un Fondo de Crédito Agrícola para fortalecer la agricultura familiar con certificación SGP.

l) Socialmente, los que viven de la agricultura familiar atraviesan por dificultades nutricionales, analfabetismo y pobreza; para reducir las dichas dificultades, se requiere aprobar medidas legislativas de nivel local y regional que impacten en el fortalecimiento y reactivación de la micro y pequeña agricultura familiar. Por ejemplo, contar con un fondo de financiamiento con facilidades de acceso a servicios crediticios, esto con el objetivo de fortalecer la actividad agropecuaria en la que existen más de 112,901 agricultores, de los cuales el 92.6% de la agricultura familiar de subsistencia según ENAHO; con el refuerzo financiero, permitiría producir más alimentos sanos, se resguardaría más semillas y la agrobiodiversidad para los presentes y futuras generaciones de la región Ayacucho. Por lo que se requiere con urgencia "Implementar un Fondo Regional de Financiamiento Público para Micro y Pequeños Productores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación SGP".

j) La Comisión Agraria del Consejo Regional, presidida por la C.R. Lic. Ysabel de la Cruz Jorge y sus miembros C.R. Sr. Wilberth Huashuayo Hinostrero y el C.R. Lic. Oscar Ore Curo, organiza la Reunión Taller "Emprendimiento Rural: Rumbo al Bicentenario, llevado a cabo el día 24 de agosto 2021, hora: 9.30 am., en la sala de sesiones del Consejo Regional de Ayacucho (CRA). Con el propósito de fortalecer, integrar esfuerzos y voluntades para el desarrollo del sector productivo en Ayacucho, con énfasis en la agroecología. La misma conto con la participación del sector público, ONGs., productores y público en general





Imagen Nro. 02

Fotografía de los participantes de la Reunión Taller "Emprendimiento Rural: Rumbo al Bicentenario"



CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
COMISION PERMANENTE AGRARIA

REGISTRO DE PARTICIPANTES

REUNION TALLER: " EMPRENDIMIENTO RURAL, RUMBO AL BICENTENARIO".

LUGAR: AUDITORIO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
FECHA: 24 DE AGOSTO DEL 2013
HORA: 09:30 A.M

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
01	ALBERTO CHACCU, BENESER	AYACUCHO	DIRECTOR	alberto.chaccu@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
02	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ	AYACUCHO	COORDINADORA	rosa.maria.hernandez@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
03	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ	AYACUCHO	COORDINADORA	rosa.maria.hernandez@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
04	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ	AYACUCHO	COORDINADORA	rosa.maria.hernandez@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
05	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ	AYACUCHO	COORDINADORA	rosa.maria.hernandez@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
06	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ	AYACUCHO	COORDINADORA	rosa.maria.hernandez@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
07	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ	AYACUCHO	COORDINADORA	rosa.maria.hernandez@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
08	MARTINHO CHUCUN, SANCHEZ	AYACUCHO	COORDINADOR	martinho.chucun@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
09	MARTINHO CHUCUN, SANCHEZ	AYACUCHO	COORDINADOR	martinho.chucun@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
10	MARTINHO CHUCUN, SANCHEZ	AYACUCHO	COORDINADOR	martinho.chucun@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
11	MARTINHO CHUCUN, SANCHEZ	AYACUCHO	COORDINADOR	martinho.chucun@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
12	MARTINHO CHUCUN, SANCHEZ	AYACUCHO	COORDINADOR	martinho.chucun@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
13	MARTINHO CHUCUN, SANCHEZ	AYACUCHO	COORDINADOR	martinho.chucun@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
14	MARTINHO CHUCUN, SANCHEZ	AYACUCHO	COORDINADOR	martinho.chucun@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]
15	MARTINHO CHUCUN, SANCHEZ	AYACUCHO	COORDINADOR	martinho.chucun@ayacucho.gob.pe	98428278	[Firma]

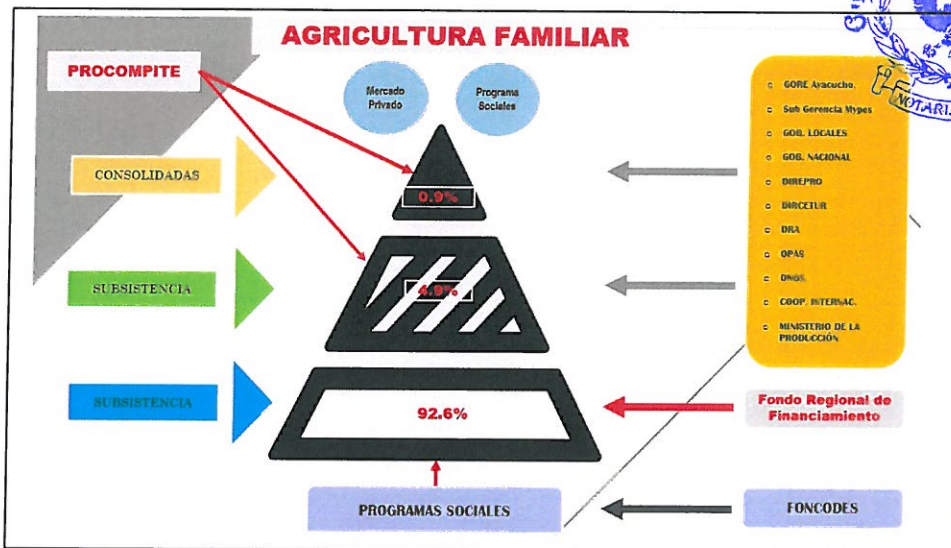
CUADRO N° 01

Ayacucho: Tipología de Agricultura Familiar

AGRICULTURA FAMILIAR (AF)	%
Agricultura Familiar Consolidada	0.90
Agricultura Familiar Intermedia	4.90
Agricultura Familiar de Subsistencia	92.60
Agricultura No Familiar	1.60
Total AF	100.00

Fuente: Censo Nacional Agropecuario 2012 INEI





k) Los asistentes(as) al III Dialogo Interregional Voces de Mujeres Indígenas y Rurales: Políticas Públicas sobre Acceso a la Tierra, Agricultura Familiar y Agua en Escenarios de Cambio Climático. Llevada a cabo del 13 al 15 de octubre del 2021, en la sala de Reuniones del Gobierno Regional de Ayacucho y del Consejo Regional. Al concluir el evento, suscribieron un acta de Acuerdo y Compromisos donde en el rubro 3) Agricultura familiar en el segundo párrafo, dice "(...) El Consejo Regional de Ayacucho, apruebe a través de un acuerdo regional Declarar de necesidad pública regional la creación del Fondo regional de financiamiento público para los micros y pequeños productores de la agricultura familiar de la Región Ayacucho. El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de sus órganos estructurados de línea apoyen las gestiones que se van a realizar ante el nivel nacional, para su aprobación a nivel de las instancias nacionales.(...)".

Queda evidenciado una vez más la importancia de la creación de un fondo regional de financiamiento.





V.- CONCLUSIONES:

Por lo tanto, la propuesta de Ordenanza Regional: **DECLARAR**, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de subsistencia con Certificación de Garantía Participativa", presentada en el marco de la Reunión Taller "Emprendimiento Rural": Rumbo al Bicentenario, es un instrumento para financiar las actividades agropecuarias de los micro y pequeños productores emprendedores del territorio de la región Ayacucho, incluyendo las provincias, distritos y comunidades donde se practica la agricultura familiar de subsistencia desde una perspectiva más biodiverso y con sistemas de producción ecológica. La cual permitirá mejorar su calidad de vida y su ingreso familiar. Dicha propuesta ha sido revisada, analizada y enriquecida previo debate de los Consejeros Regionales miembros de la precitada Comisión Permanente Ordinaria. Siendo su aprobación por unanimidad.

VI.- RECOMENDACIONES:

Que, por las consideraciones expuestas, y conforme a las normas legales invocadas, y en atención del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural del Consejo Regional de Ayacucho, emite **DICTAMEN FAVORABLE** de aprobación al Proyecto de Ordenanza Regional. Con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "**Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación de Garantía Participativa**", usando mecanismos financieros como el Fideicomiso y otras, para brindar financiamiento y asegurar la producción megadiverso de alimentos provenientes de los ecosistemas de alta montaña y que ayude a mejorar las condiciones de vida productores de la agricultura familiar de subsistencia de la región Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el Comité Directivo del "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar con Certificación de Garantía Participativa", con los siguientes integrantes:

Presidente : Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.
 Vicepresidente : Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPAT).
 Secret. Técnica : Gerente Regional de Desarrollo Económico (GRDE).
 Miembros : Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Dirección Regional de Agricultura (DRAA).





ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Consejo Directivo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma regional, y en el plazo de sesenta (60) días hábiles, realizar lo siguiente:

1. Estructurar el Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación de Garantía Participativa, utilizando el mecanismo Fideicomiso.
2. Elaborar el Reglamento del Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación de Garantía Participativa; el cual será aprobado por Decreto Regional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Ayacucho para su promulgación. En la sede del Gobierno Regional de Ayacucho a los 10 días del mes de enero del año dos mil veintidós.



CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

G R A C I A S ...



Comisión Permanente Agraria:

Lic. Ysabel De La Cruz Jorge. Presidente
Sr. Wilberth Huashuayo Hinostriza. Secretario
Lic. Oscar Ore Curo. Vocal

Quiero pedir la participación complementaria para algunas precisiones, por parte de la Licenciada Celia Cerda, Coordinadora de World Vision de Ayacucho, de igual modo la participación del asesor Ingeniero Antonio.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Participación miembros de la Comisión y luego participación de los demás colegas.

CR OSCAR ORÉ CURO: Esta ordenanza es de suma importancia, quienes estamos pie a pie con el sector agrario vemos de cerca la problemática, dificultades y limitaciones en el aspecto presupuestal entre otros, así como diversos factores que afectan, esta norma va coadyuvar mucho ya que se sostiene con los diversos actores comprometidos con la agricultura.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: La iniciativa del sector agricultura con el enfoque de la problemática de dicha actividad económica, es loable el interés el ímpetu que se pone por parte de los señores consejeros, pero, tenemos que enmarcarnos dentro del contexto del marco legal y de las políticas dadas por el GR cuyas políticas también se enmarcan dentro de las leyes y disposiciones nacionales en el orden jurídico nacional. En cuanto a esto necesito que los señores consejeros que suscriben deben dar las explicaciones del caso para mejorar una norma regional que representa a los 16 miembros del Consejo Regional, no es solamente de 3,4 consejeros, al ser puesta a consenso u opinión del Consejo Regional es una norma que emana desde esta instancia. En la parte del cuerpo, la parte considerativa incluso los motivos quisiera entender, no tenemos opiniones porque estamos hablando de fondos para financiamiento a la micro pequeña y productores emprendedores de agricultura familiar, no encontramos opinión del área de planificación y presupuesto, la factibilidad que pueda tener al momento de su aplicación; es necesario también que la GG del GRA exponga sus apreciaciones, si esto es una política que está expuesta por lo menos en qué nivel de implementación el GRA tenga predispuesto para poder implementar un fondo regional de financiamiento público, no sabemos, no tenemos conocimiento al menos en todo el texto de la ordenanza; también el GRDE hubiese dado su opinión respecto a ello, sobre las factibilidades del fondo regional, como lo van a implementar porque esa es su tarea como ejecutivo plantear las acciones a ser previstas para la implementación de una ordenanza de esta naturaleza. No tenemos los sectores involucrados en sus opiniones, simplemente una opinión legal en el que dice es factible y siga su trámite.

Es necesario entender los términos a cabalidad, el término de fideicomiso, esos términos que se utilizan son términos que hay que tenerlo muy en cuenta. Pregunto a la comisión, qué entienden por fideicomiso, cuáles son las condiciones y cual serían las posibles consecuencias de hacer contrato bajo esta modalidad de fideicomiso al sector como el sector de agricultura familiar que es de subsistencia, son pequeños agricultores, donde la realidad del campesino es que tienen terrenos y parcelas comunales, algunas son privadas, están pretendiendo que ellos dejen de garantía lo poco que tienen? sabiendo que la agricultura es un sector bastante susceptible a ser dañados por cuestiones climatológicas, cuestiones sociales, cuestiones políticas cuando no hay movimiento económico, no hay quien compre los productos; hay una ley de agricultura familiar y se tiene que pedir el cumplimiento de los alcances de la ley de agricultura familiar.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: El fideicomiso es un contrato mediante una persona da sus bienes como una garantía, que lo expliquen los asesores, eso sería algo muy grave porque si vamos a ver a las personas que representan el 97% en la agricultura, y ellos aportan el 70% de los alimentos de acuerdo a las cifras de desarrollo agrario que maneja el MIDAGRI, entonces, como podemos clasificar y darle la garantía a ellos cuando su economía es incipiente; creo que este tema hay que hilvanar finamente, uno puede ser ignorante en el tema, pero deben explicarlo un poco más detallado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Son válidas nuestras preocupaciones, nuestras dudas y tendrán que ser respondidas de manera técnica y legal por la comisión.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: La ordenanza cuenta con opinión técnica y legal, decir también que es declarativa, toda vez que queremos reforzar las acciones políticas en la segunda reforma agraria, es una necesidad que se ha tomado desde estos espacios. El asesor puede especificar detalles.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Las ordenanzas por más declarativas que sean tienen la pretensión de ser implementadas, si no es inmediatamente, por lo menos en un mediano y largo plazo, tengamos en cuenta. Adelante Ingeniero Antonio.

Asesor Comisión Agraria – Ingeniero ANTONIO GARCÍA: Este fondo de está diseñando específicamente a la agricultura familiar por subsistencia, son pequeños montos de 10 mil, 15 mil soles que se van a asignar, no son montos realmente que estén al nivel de PROCOMPITE porque son espacios totalmente diferentes, estos fondos son un impulso a los productores de la agricultura familiar por subsistencia, específicamente a los emprendedores, más no así a todos. Se habla de fideicomiso porque es una manera de buscar el financiamiento, por ejemplo AGROBANCO maneja fondos de fideicomiso para dar crédito a los productores, el tema de reactivación económica los fondos que manejan los bancos también son fideicomisos, pero estos son fideicomisos manejados por instituciones financieras, pero, cuando se trata de fondos públicos es posible que puedan manejar instituciones públicas; en este caso, uno de los mecanismos que podríamos ...(audio entrecortado)... se está planteando todas esas posibilidades; como GRA no puede aprobar este financiamiento porque normativamente no le corresponde, por esa razón se ha determinado que sea declarativa para que sobre esa base se haga gestiones en la ciudad de Lima.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más participaciones, damos espacio de 5 minutos a la Coordinadora de World Vision Celia Cerda. Adelante usted.

WORLD VISION – CELIA CERDA: Felicitar la iniciativa de esta política pública que tiene que ver con la declaratoria de prioridad de subsistencia y como sabemos la agricultura sostiene a nuestra región y tiene un gran aporte a la economía; hace un buen tiempo venimos discutiendo el tema y la necesidad y muchas veces se piensa que cuando se va asignar presupuesto se haba de millones de soles, montos muy altos, por eso existe el tema de la resistencia, pero, no necesariamente es así porque nosotros en nuestra calidad de ONG institución privada venimos implementando desde hace tiempo lo que es el emprendimiento económico en la zona rural, trabajamos el emprendimiento con adolescentes y jóvenes, con las madres jefas del hogar, la población objetiva pasa por un proceso de capacitación y selección previa, en este caso con las áreas de desarrollo económico de los gobiernos locales y con el sector agrario, luego nosotros financiamos con semilla. Entiendo que todos los consejeros están de acuerdo que existe la necesidad de invertir, la necesidad de apoyar, lo que se discute son las formas como se va llevar a cabo; es justamente crear condiciones para que se queden en sus pueblos porque no todos los jóvenes van a estudiar en la universidad y en los institutos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Gracias por la participación Coordinadora de World Vision. Se abre la segunda ronde de debates. Adelante señores consejeros.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: Si hay experiencias exitosas en alguna parte de la región, nos puedan ilustrar un poco, es necesario apostar por el financiamiento.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Que todas las opiniones se dirijan en cuestión que es el contenido de una ordenanza regional, no perdamos tiempo con comentarios sobre problemáticas, logros y tanta cosa que ya lo sabemos, estamos discutiendo el contenido de una ordenanza.

Quisiera que desterremos el término de -ordenanza declarativa- en todos los años que vengo trabajando en ninguna parte de una norma, de una ley, he visto que haya ordenanzas declarativas, las ordenanzas tienen carácter de ley y exigencia de su cumplimiento, se dictan bajo políticas públicas enmarcadas en normas que dicta el gobierno nacional, eso es lo que entiendo, eso de declarativa es como que están entendiéndolo mal; una ordenanza por su naturaleza es de cumplimiento y no se puede dirigir situaciones a futuro que podría ser, en el camino se implementará, ahora tomemos esta decisión y si no está enmarcado en el año siguiente posiblemente; eso no cabe, tiene que ser factible en su aplicación.





Es limitativa esta ordenanza porque dice DECLARAR, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación de Garantía Participativa", mi pregunta, cuantos emprendedores, productores tienen esta certificación de garantía participativa?, es un condicionante, y una ley tiene la característica de ser amplia, esa es la naturaleza de una ordenanza. Lo de fideicomiso no está esclarecido ni siquiera las otras formas que menciona como mecanismos financieros para los cuales va estar basada esta modalidad en el momento de haberse creado este fondo regional de financiamiento público, o sea, es el papel del GR, en qué lugar queda la participación de los entes financieros privados y las condiciones del agricultor entregando sus bienes como garantía, no está nada claro, no han explicado nada, más se han ido por las ramas, se va por el tronco que es la parte principal que explicar, esta norma no está completa. Invoco que se redacte como corresponde en el sentido del papel como GR bajo el marco de las disposiciones del sector en agricultura que tenemos leyes y como GR no lo hemos implementado, eso tenemos que exigir. Vuelva a comisión o caso contrario pase a la nueva comisión agraria de este año y se vea con mayor responsabilidad, no estoy satisfecha con ninguna de las explicaciones.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Esto es una novedad, queremos saber, cuál es de manera sintética la historia de este organismo de garantía participativa que estamos resucitando ahora, que presupuesto ha manejado antes, porque se supone que tiene buena vida.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Felicitar a la Coordinadora de World Visión que viene apoyando a la región Ayacucho y haber alcanzado esta iniciativa a la Comisión Agraria. Esto no es un ACR sino es una Ordenanza Regional, dentro del marco legal ponen la Constitución y la ley 29196, pero esta ley es promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica, pero, no habla de fondos, no sé cómo hayan tomado esto como un sustento legal para considerarlo en este proyecto de ordenanza. Dicen que hay antecedentes de la región Huánuco, pero la región Huánuco desarrollo este fondo para proyectos de cultivo, en este caso es para emprendedores en la agricultura familiar, un ejemplo, si tenemos 200 agricultores que cuenten con esta certificación cuanto debería desembolsar el GR, son dos millones, no sé si esto hayan considerado en coordinación con el área de planificación y presupuesto; esta iniciativa está bien pero, habría que redactar mejor y considero pertinente que pueda pasar a la Comisión Agraria del presente año para que pueda tomar en cuenta y evaluarlo, porque es una cosa de una entidad privada que pueda trabajar con fondos, pero es otra cosa una institución del Estado como es en este caso el GR, podemos encaminar si a mejorar, pero, cuando decimos que nuestra agricultura familiar sea sostenible hubiese sido bueno que estas instituciones como FONCODES y otras se puedan articular con la DRAA y pueda tomar la batuta la GRDE y poder hacer un trabajo sostenible, sería una actividad exitosa.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En vista que no hay más intervenciones, la Comisión Agraria 2021 van a responder.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Para una explicación técnica, el Licenciado Raúl Sayas lo va hacer, quién ha sido el apoyo técnico.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Cuestión previa. Han dado una explicación clara y siempre no ha habido otra intervención de cada uno de ellos, creo si hay una pregunta puntual, la respuesta debe ser sobre ese tema, estamos una hora 21 minutos y con esas réplicas vamos a ir a dos horas por cada agenda. No me parece.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Que dé lectura la Secretaria Técnica la opinión técnica, opinión legal y presupuesto.

CR OSCAR ORÉ CURO: Todo el argumento técnico legal sustentatorio tiene que dilucidarse.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Para esclarecer de acuerdo al RIC. Un asunto de la agenda se debate como máximo una hora y estamos dentro del tiempo, deduciendo el tiempo de exposición que es aparte. Por otro lado, es buena la intervención de profesionales asesores que desde luego tienen mayor experticia y mayor pericia a nivel técnico, los tiempos que se les da son los máximos, ellos pueden agotar la respuesta que van a dar en menos tiempo.

WORLD VISION – CELIA CERDA: Básicamente en cuanto a la prioridad habría que considerar para que el GRA invierta a la población más vulnerable, como vemos esta mayoría de la población que se dedica a esta agricultura familiar de subsistencia, en ese sentido, solicito como parte de la sociedad civil que se declare como prioridad, por otro lado, no podríamos ser tan desconsiderados con la población que realmente necesita.

Licenciado RAÚL SAYAS: ...(silencio)...

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Si vamos a prever la participación de algunos técnicos hay que prever también el uso correcto de los medios tecnológicos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Desde luego que estoy de acuerdo cuando se dice que –esto es una ordenanza regional declarativa- a veces se dice con un todo de restarle importancia y no debe ser así porque las ordenanzas declarativas son importantes, son el primer paso justamente para resolver problemas álgidos como por ejemplo el tema del financiamiento de la agricultura familiar de subsistencia, estamos hablando de la base más ancha de un sector, de manera que esta ordenanza de aprobarse ahora o en otra fecha el ejecutivo va tener que implementar, desde luego hemos visto las etapas y de aprobarse el GR va tener que buscar fondos y lo más importantes es que va ir a los micro y pequeños productores emprendedores de la agricultura familiar que según los estudios e información que estamos recibiendo son los que menos apoyo financiero reciben de organismos privados incluso estatales, acá hablan de usar el mecanismo financiero con el fideicomiso; entonces, desde mi punto de vista si se aprobara esta ordenanza y se creara esos fondos con la gestión que se va hacer ante el MEF, MISAGRI, las parcelas de los pequeños agricultores se estaría valorizando y con esa garantía estarían teniendo acceso a los créditos a este fondo que va ser público y lo va manejar el Gobierno Regional con el financiamiento del Gobierno Regional, pero eso no quita que también esta población de pequeños micro agricultores puedan tener acceso al financiamiento privado que eso tiene una tratativa diferente.

Asesor Comisión Agraria – Ingeniero ANTONIO GARCÍA: Sobre el sistema de garantía participativa el GR lo ha reconocido como un consejo regional del sistema de garantía participativa el año 2016, es uno de los consejos bastante activos que se viene desarrollando en provincias de manera articulada, este consejo regional está trabajando con la DRAA, tiene vida activa.

El fideicomiso es un contrato, y tiene que haber una instancia que va proveer, en este caso podría ser el Estado quien va disponer el dinero, esto puede ser una manera, pero, en ningún momento los agricultores de subsistencia van a hacer tratos directamente; justamente estamos propiciando este fondo, no se puede construir este fondo a nivel del Gobierno Regional, necesariamente va ser a nivel del Gobierno Nacional. Es cierto cuando hay una cosa nueva siempre ponemos trabas y trabas, pero como en este caso hay que ir a la fuente y ellos nos dirán si procede o no procede.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Todo lo han expresado de una forma muy clara, el asesor en esta última intervención, que esto es una norma que va servir para que el ejecutivo nacional lo tome en cuenta y como no hay una política de donde sostenerse una ordenanza regional, esto es a futuro, simplemente manifestar nuestra necesidad, nuestra inquietud, en una ordenanza podemos hacer eso?, no!!, cómo se dictan normas regionales, es en base al marco legal nacional, ellos mismos están diciendo no tiene marco legal, el tema del financiamiento es un fondo público y el GR tiene que dirigir fondos para este fin y que tal papel del GR entregarle a una empresa privada para que ellos le carguen intereses, declaren moras y encima le hagan un contrato a unos





campesinos, cuando yo como política regional tendría que yo, dar directamente fondos para los agricultores. La verdad no tiene ni pies ni cabeza esta ordenanza.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: No es que se tenga en el aire la sustentación de esta ordenanza, ha sido trabajos con el aporte de las instancias correspondientes. Dentro del fondo público hay una ley que respalda, la ley 28702 de SBS en las cuales se da el sustento, además que en la región de Ayacucho tenemos grandes extensiones de tierras...(audio entrecortado)... dar un alcance que el 7 de diciembre 2021 se ha tenido una reunión de mujeres indígenas que se hace la propuesta a la PCM como también el encuentro de semillas nativas donde se está buscando dar esa mirada y en esta segunda reforma agraria se considere este apoyo a las familias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hemos agotado el debate, hay dos cuestiones previas, vamos a someter a voto.

1. Retorne a la Comisión Agraria 2021
- 2.

CR OSCAR ORÉ CURO: Cuestión previa. Todo proyecto de ordenanza tiene que ser debidamente sustentado, los actores han participado sin embargo por factores técnicos no pudo participar el señor Sayas, como se le ha escuchado en varias oportunidades a la consejera Prado, se le escuche al Licenciado Sayas y en mérito a ello recién se someta a voto.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Se le ha esperado al señor, un poco más de respeto al Consejo Regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Respeto las mociones desde la PCR sin embargo en aras de un mayor esclarecimiento, es necesario la participación del señor Sayas.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Cuestión previa. Tiene que llamar a todos sus asesores y que estén presentes, estamos dos horas prácticamente debatiendo este tema, meceremos respeto; todas las veces no podemos estar con el pretexto que el sistema falla, tiene que tomar las precauciones del caso, si los miembros de las comisiones necesitan el respaldo de sus asesores, tienen que estar en ese momento.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Estamos de acuerdo con ello y desde la PCR hacemos esa invocación, no es nuevo esto desde que iniciamos con sesiones virtuales. Señor Sayas, adelante.

Licenciado RAÚL SAYAS: Esta ordenanza para los que practican la agricultura familiar, hay fundamentos legales ley 28702 de la SBS que los gobiernos regionales y locales pueden firmar contrato para crear un fondo para cualquier actividad de su región para empoderar los emprendimientos y para generar empleo e ingreso. Con esta ordenanza no se pretende que el pequeño agricultor va garantizar su unidad productiva, no, con este mecanismo se busca que el GR avale, garantice a través de sus bienes o a través de sus ingresos y puede hacerlo tranquilamente con la corporación financiera, depende la iniciativa especialmente de esta ordenanza. El 98% de los productores de la agricultura familiar no tienen acceso porque sus unidades productivas no tienen título de propiedad, el único que le pueda ayudar a tener acceso financiero es el GR. Existen experiencias importantes, FINCA por ejemplo ha trabajado con una metodología comunal y en este momento tiene como 5 mil afiliados de productores; Huánuco ha firmado un convenio de financiamiento para apoyar a los pequeños productores; Lima, a sus productores del norte está apoyando para fortalecer la producción; San Martín tiene igual un fondo; entonces, estos productores de Ayacucho merecen atención.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Es cierto que los gobiernos regionales tienen toda la obligación de dirigir recursos para apalancar el tema de desprendimiento en el sector agricultura, eso está dicho, si hablamos de fondos públicos no hay opinión del área de planeamiento y presupuesto, si estamos en condiciones de poder dirigir cierto monto de dinero para estos fines, puede haber experiencias en otros lugares, pero la realidad y las





acciones implementadas son distintas a nuestra realidad, pido que sean un poquito más serios en las opiniones técnicas.

CR OSCAR ORÉ CURO: Lo mencionado por el especialista Sayas ha sido claro, no se trata que inmediatamente cojamos un presupuesto del GR, en este caso son políticas públicas que van a permitir a los agricultores que están siendo azotados por el factor climatológico, requieren un apalancamiento financiero y el rol del Estado es justamente eso, promover e impulsar en favor de los micro y pequeños agricultores. No estamos trastocando ningún aspecto legal, son políticas públicas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se da lectura el Artículo 92° del RIC.

Artículo 92°. Darse por agotado el debate.
Las mociones de Orden del Día podrán darse por suficientemente discutidas hasta un máximo de una hora de iniciado el debate, a pedido de algún miembro del Consejo Regional.

Hemos agotado la hora del debate, hemos escuchado argumentos a favor y en contra, somos 16 consejeros y tendremos que tomar una decisión y votar con responsabilidad, sobre todo con total libertad ejerciendo nuestras funciones y atribuciones.

Se somete a voto la cuestión previa: Vuelva a comisión 2021. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 07 votos a favor de la cuestión previa, por parte de los consejeros: Cleofé Pineda Gamboa, Elizabeth Prado Montoya, Edgar Olivares Yanqui, Eulogio Cordero García, Dante Medina Gutiérrez, Benigno Valdéz Ochoa, Welfrido Tenorio Velásquez.

08 votos en contra de la cuestión previa, por parte de los consejeros: César Moscoso Céspedes, Verónica Vargas Huayta, Roger Palomino Vilcatoma, Wilber Huashuayo Hinostroza, Heiser Anaya Oriundo, Ysabel De La Cruz Jorge, Hermilio Linares Neyra, Oscar Oré Curo. 01 voto en abstención, por parte del consejero Javier Berrocal Crisóstomo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Cuestión previa ha sido desaprobada. Se somete a voto el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura Familiar de Subsistencia con Certificación de Garantía Participativa", usando mecanismos financieros como el Fideicomiso y otras, para brindar financiamiento y asegurar la producción mega diverso de alimentos provenientes de los ecosistemas de alta montaña y que ayude a mejorar las condiciones de vida productores de la agricultura familiar de subsistencia de la región Ayacucho. Comisión Agraria 2021. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 09 votos a favor, por parte de los consejeros: Oscar Oré Curo, Ysabel De La Cruz Jorge, Verónica Vargas Huayta, Welfrido Tenorio Velásquez, César Moscoso Céspedes, Roger Palomino Vilcatoma (no se ha mencionado nombre de tres consejeros). 02 votos en contra, por parte de los consejeros: Eulogio Cordero García, (no se ha mencionado nombre de un consejero). 05 votos en abstención, por parte de los consejeros: Benigno Valdéz Ochoa, Heiser Anaya Oriundo, Javier Berrocal Crisóstomo, Dante Medina Gutiérrez y Cleofé Pineda Gamboa, que manifiesta: La OGN debe mejorar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR, de Prioridad y Necesidad Pública Regional la creación de un "Fondo regional de financiamiento público para la micro y pequeños productores emprendedores de la Agricultura





Familiar de Subsistencia con Certificación de Garantía Participativa", usando mecanismos financieros como el Fideicomiso y otras, para brindar financiamiento y asegurar la producción mega diverso de alimentos provenientes de los ecosistemas de alta montaña y que ayude a mejorar las condiciones de vida productores de la agricultura familiar de subsistencia de la región Ayacucho. Comisión Agraria 2021.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El DRAA ha enviado un oficio el día de hoy, donde delega en su representación al Ingeniero Tony Cancho Cuba como Director encargado de la DRAA y el Ingeniero Luis Felipe García-Godos Ochoa, Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura, por encontrarse diagnosticado con COVID-19 con descanso médico.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Sobre lo que se ha solicitado tenemos un informe preliminar para poder leer y ver qué es lo que ellos van a exponer, a veces a última hora vamos a recibir un documento y sin tener antes eso vamos a oír una exposición, así no podemos empaparnos para poder hacer las preguntas correspondientes. En lo sucesivo considero que uno o dos funcionarios se presenten ante el Pleno si es que hay pedidos por parte de los consejeros y envíen antes los informes para tener en mano, así como estamos no me parece adecuado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Los consejeros han formulado sus pedidos, desde esta PCR no decido que funcionarios vienen, también esa decisión la hemos adoptado de manera colegiada en la sesión anterior; sin embargo, es pertinente que los funcionarios antes de su intervención y participación en las sesiones a las que se les convoca deberían hacer llegar los documentos por lo menos virtual y esto todos los consejeros deberíamos tener acceso.

Dejo a decisión del Pleno para la participación del DRAA encargado o se haga presente en la sesión siguiente entregando antes la información solicitada. Opiniones.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Cuestión previa. Para la siguiente sesión previa presentación del informe solicitado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más opiniones, se somete a voto la cuestión previa planteada. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba la cuestión previa. Este punto de agenda se suspende para la siguiente sesión con la participación del DRAA titular previa presentación documentada del informe solicitado.

Siendo la una de la tarde con 42 minutos se suspende el desarrollo de la presente sesión por espacio de una hora. Buenas tardes.

Continúa Sesión Ordinaria – 2.42 pm. del día jueves 20 de enero del 2022.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Siendo las 2.45 pm., previa verificación del quórum correspondiente, reiniciamos el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria Virtual.

Agenda 4. Informe Especial del Estado Situacional de las 26 Hectáreas de Terreno del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión Especial presidida por el consejero Javier Berrocal Crisóstomo.

A pedido del CR Javier Berrocal pasa a la siguiente sesión ordinaria de febrero 2022, por ausencia del asesor quien viene atravesando situación familiar delicada.






Agenda 5. Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR "Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho" con la finalidad de asegurar la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica; y considerar como una de las alternativas de desarrollo económico y social de la región. Comisión Agraria 2021. Consejera Ysabel De La Cruz adelante con su exposición.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Es bastante álgido el sector agrario tomando en cuenta dentro de la realidad política del Perú tenemos un mercado libre en cuanto a usos de muchos factores, uno de ellos viene a ser el expendio de agro tóxicos que desde las observaciones mundiales, nacionales hay muchos insumos que dañan la salud integral de las personas, también nuestra tierra, nuestro suelo y los productos que tenemos. Conociendo la bio diversidad en que manejamos en el Perú nuestra riqueza tan variada estamos siendo muy pasivos al ver el uso y abuso de muchos agro químicos que están empobreciendo nuestra tierra, nos están conduciendo a una inseguridad alimentaria y un sinnúmero de problemas que muchos científicos lo sustentan. Esta temática surge de mesas de trabajo, de análisis que se ha derivado en un foro con los entes activos. Dejo la exposición al colega Oscar Oré, miembro de la Comisión Agraria 2021.

CR OSCAR ORÉ CURO: La seguridad alimentaria en el país día a día va decreciendo y uno de los factores es el uso excesivo de os agro químicos cuyo impacto no solamente es en el tema ambiental, sino también en el tema social y humano. Con la actoría de diversas instituciones y la actoría activa de la consejera Ysabel De La Cruz, consejero Wilber Huashuayo y mi persona miembros de la Comisión agraria del año 2021 se ha gestado este proyecto de Ordenanza Regional que ponemos a consideración del Pleno y paso a exponer lo siguiente:



CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
COMISION PERMANENTE AGRARIA Y DESARROLLO RURAL

PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL:

DECLARAR "LIBRE DE AGROQUÍMICOS A LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA REGIÓN AYACUCHO"





I.- REFERENCIA:

- La Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho,, convoca a una reunión de trabajo para el día 24 de setiembre del 2021, a horas 4.00 p.m. en la Sala de Reuniones del Consejo Regional de Ayacucho, para abordar el tema: Control de Residuos de Plaguicidas en Productos Agrícolas para asegurar la Inocuidad y Calidad de los Alimentos en la Región Ayacucho, En esta reunión participaron los representantes y funcionarios de diferentes instituciones públicas privadas.
- Mediante el Informe Nro. 019-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCPA-SDC/MAJP, del 17 de diciembre de 2021 y la Opinión Legal N° 218-2021-GRA/GG-ORAJ, del 20 de diciembre del 2021, la Sub Dirección de Cultivos de la Dirección Regional Agraria y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, opinan declarar **"Declarar libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho"**, a través de una ordenanza regional.

II.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 29196. Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
- Ley N° 30355. Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- D. S. N° 07-2019-MINAGRI, aprueba el Plan Nacional de Agricultura Familiar 2021
- Ley N° 1059. Ley General de Sanidad Agraria
- Ley N° 001-2015 - MINAGRI. Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de uso Agrícola.
- Resolución Ministerial N° 1006 -2016/MINSA. Establece Los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Plaguicidas de uso Agrícola.
- R.D. N° 0022-2020-MINAGRI-SENASA DIAIA. Prohíbe el uso de plaguicidas químicos de uso agrícola que contengan el ingrediente activo Methamidophos.

IV.- ANALISIS:

La propuesta de Ordenanza Regional Declarar **"Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho"**, se propone por las siguientes razones:

- a) El uso de agrotóxicos en la agricultura contamina principalmente a los ecosistemas que nos rodea, a los suelos, al agua, al aire, a las plantas; las aplicaciones de los pesticidas se esparcen a la atmósfera, contaminando directamente el medio que nos rodea: suelos, canales de regadío, bosques, animales, poblaciones rurales, colegios rurales, entre otros. Asimismo, la contaminación por aplicación de insumos tóxicos como las herbicidas provoca el debilitamiento y la desaparición de especies nativas y la destrucción de insectos benéficos en las zonas, alterando los ecosistemas. Según los expertos, señalan que los insecticidas, fungicidas y herbicidas son los que se quedan y almacenan en un 50% del producto en el suelo, lo que ocasiona la destrucción de los microorganismos benéficos existentes en el suelo. Del mismo modo, las aplicaciones desmedidas e innecesarias generan contaminación al recurso agua por efecto de los plaguicidas, lo cual son arrastrados por la corriente del agua a los campos de cultivos, y posterior llegan a contaminarse los ríos y mares, perjudicando la cadena tropical hídrica y marina.





b) En la región Ayacucho, existen 112,901 agricultores (según INEI 2012) que practican la agricultura familiar, producen productos de la agrobiodiversidad de manera ecológica y poseen usos y conocimientos ancestrales. Asimismo, la región Ayacucho cuenta con 232 mil hectáreas de tierras con aptitud agrícola y el 90% de los agricultores practican sistemas de producción agroecológica, sin embargo, las características de esta agricultura, desde el proceso de siembras hasta las cosechas se desarrolla bajo una tecnología de tipo tradicional y media baja, pero la calidad de la producción (cosechas) es inocua y libre de agrotóxicos.

c) La región Ayacucho, posee 46,379 hectáreas (según el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL) de andenes o terrazas preincas, actualmente sólo el 30% se encuentra en uso y se cultivan productos emblemáticos como la quinua, papas nativas, maíz, entre otros y se producen de manera ecológica y tranquilamente se podría convertir en áreas de producción agroecológica con certificación SGP. Es decir, es importante proteger y conservar las prácticas de agricultura orgánica en los sistemas de andenería, tratar de utilizar al máximo los recursos de la misma unidad productiva, dándole énfasis a la fertilidad del suelo y la actividad biológica y al mismo tiempo, a minimizar el uso de los recursos no renovables y no utilizar fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana.

d) En el Perú, los envenenamientos por plaguicidas son un problema rural. Se estima que el 85% de estas sustancias se usa en el sector agropecuario, mientras que el resto se emplea para la salud pública (erradicación de zancudos) o en el hogar. De ahí, por ejemplo, que el 55,7% de quienes se intoxicaron en el 2020 con plaguicidas fueran agricultores y el 75% de los casos se dieran en el trabajo.

e) Flora Luna Gonzales, médico pediatra y miembro del Comité Nacional de Calidad y Seguridad del Colegio Médico del Perú (2014-2015, en su libro: "Impacto de los Plaguicidas en la Salud y el Ambiente", recomienda la prohibición de los plaguicidas considerados de alto riesgo y que ya no se usan en otros países y que los programas sociales como Qaly Warma, Cuna Más, deberían ofrecer alimentos naturales o mínimamente procesados, orgánicos, libre de octógonos y aditivos alimentarios.








- f) Eduardo Martín Rossi junto con Fernando Cabaleiro, publican la cuarta edición en abril del año 2018 de la: "Antología toxicológica del glifosato" donde se señala que: "Los pesticidas dañan los genes en todos los seres vivos. El ser humano comparte en 40% de los genes de plantas, comparte el 60 % de los genes de los insectos y el 85 % de los roedores que hace que si nos exponemos a un herbicida o a un insecticida o a un rodenticida nos impacte en la misma proporción.
- g) El Consorcio Agroecológico Peruano, en el año 2018, publica, la "Propuesta de lista de plaguicidas a ser prohibidos o restringidos" donde propone retirar del mercado los plaguicidas de la clasificados por la OMS como: categoría toxicológica I-A y I-B (metamidofos, methomyl, carbofuran, oxamyl y paraquat) por ser los mayores responsables de los casos de intoxicaciones y muertes en el campo, además por sus efectos en generar resistencia y resurgencia de las plagas en los diferentes ecosistemas productivos del país, al cual se suma sus efectos en la salud como es el caso del clorpirifos.

- h) En el año 2017, la Universidad Nacional Agraria La Molina, a través de la Facultad de Agronomía, publica un trabajo de investigación de 84 páginas que lleva el título: "Situación actual del consumo de pesticidas en el Perú", presentado por el Bachiller en Ciencias Agraria, el señor Álvaro Cruz Escalón, para optar el título de Ingeniero Agrónomo. En dicho trabajo señala las conclusiones siguientes: "1. Los plaguicidas... representan serios riesgos para la salud y el ambiente y que deben ser regulados por el Estado"; "7. En la actualidad se siguen usando plaguicidas muy tóxicos porque son baratos y controlan las plagas rápidamente por su grado de toxicidad"; "8. Iniciar una lucha exitosa contra el comercio ilegal de plaguicidas de uso agrícola con las autoridades, cadena de distribución partes interesadas".


- i) Los consumidores de la región Ayacucho, hicieron conocer a la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho, su preocupación y disconformidad por el uso excesivo de agroquímicos en la producción de los productos primarios que esta ocasionando daños a la salud de la población por falta de control. Para abordar este problema, la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho, convoca a una reunión de trabajo para el día 24 de setiembre del 2021, a horas 4.00 p.m. en la Sala de Reuniones del Consejo Regional de Ayacucho: Agenda: Control de Residuos de Plaguicidas en Productos Agrícolas para asegurar la Inocuidad y Calidad de los Alimentos en la Región Ayacucho, En dicha reunión el Ing. Fernando Barrantes del Aguila Docente de la Facultad de Agronomía de la UNSCH; hizo conocer los niveles de fungicidas y pesticidas que vienen aplicando a diferente productos como es el caso de la hortalizas y tubérculos.





	BIOCIDAS APLICADOS Dos insecticidas y tres fungicidas, un acaricida Fitohormonas. Lugar de acumulación : cáscara, pulpa.	N° DE APLICACIONES 15
	Un insecticida, acaricida, dos fungicidas, fitohormonas. Lugar de acumulación : cáscara, pulpa.	05
	Un insecticida, dos fungicidas, fitohormonas. Lugar de acumulación : cáscara, pulpa.	04

Ref.: Exposición del Ing. Fernando Barrantes del Aguila Docente de la Facultad de Agronomía de la UNSCH

	BIOCIDAS APLICADOS Un fungicida. Lugar de acumulación : casi todas las hojas.	N° DE APLICACIONES 02
	Un fungicida, un insecticida. Lugar de acumulación : hojas exteriores y algunas centrales, peciolo.	02
	Un insecticida, dos fungicidas, un acaricida. Lugar de acumulación : hojas y peciolo.	07

Ref.: Exposición del Ing. Fernando Barrantes del Aguila Docente de la Facultad de Agronomía de la UNSCH

CULTIVO	PESTICIDA	APTITUD	Toxicidad
Tomate	Azoxystrobin, benomil metalaxil, metamidofos	Insecticida, fungicida	ALTA
Zapallo	Clorotalonil, benomil tiabendazol, piretroide metamidofos	Insecticida, fungicida	ALTA
Pimiento	Mancozeb, piretroide carbendazim, avermectina	Insecticida, fungicida	MODERADA
Rocoto	Dimetomorf, piretroide metamidofos, avermectina	Insecticida, fungicida	ALTA
Cebolla	Clorotalonil, metalaxil, oxamilo	Insecticida, fungicida	MODERADA
Cebolla china	Clorotalonil, piretroide	Insecticida, fungicida	BAJA
Poroto	Carbendazim, mancozeb	Fungicida	BAJA





CULTIVO	PESTICIDA	APTITUD	Toxicidad
Zanahoria	Mancozeb, zineb, benomil	Fungicida, insecticida	BAJA
Rabanito	Ninguno	-----	-----
Lechuga	Carbendazim, mancozeb, clorotalonil	fungicida	MODERADA
Espinaca	Carbendazim, Metalaxil, ciproconazol	fungicidas	MODERADA
Acelga	Mancozeb, Oxicloruro de cobre, propineb	fungicida	BAJA
Papa hibrida	Metalaxil, propamocarb, triazoles, dimetomorf, carbodan, benfurcarb	Insecticida, fungicida, nematocida	ALTA
Papa nativa	Metalaxil, mancozeb, cabendazim, carbodan	fungicida	MODERADA
Paprika	Triazoles, metalaxil, metamidofos, avermectina	Insecticida, fungicida	ALTA

CULTIVO	PESTICIDA	APTITUD	RTO (mg/kg)
Maíz	Cipermetrina	Insecticida	MODERADA
Frijol	Mancozeb, zineb, metamidofos	Insecticida, fungicida	ALTA
Haba	Captan, difenoconazol, tebuconazol,	Insecticida, fungicida	MODERADA
Col	Cipermetrina	Insecticida	MODERADA
Coliflor	Cipermetrina	Insecticida	MODERADA
Apio	Ciproconazol, mancozeb, avermectina	Insecticida, fungicida	MODERADA
Arveja	Azoxystribin, propineb, tebuconazole, piretroide, benomil	Insecticida, fungicida	MODERADA
Zanahoria	Dimetomorf, propineb	Fungicida	BAJA
Ajo	Clorotalonil, oxamilo, benfurcarb, piretroide, carbofuran	Insecticida, fungicida, nematocida	ALTA

Por su parte el representante del SENASA, en su exposición enfatizo "(...) En el Plan Nacional de la Agricultura Familiar (D.S. N° 007-2019-MINAGRI), en el rubro 2 Acompañamiento Integral para la Innovación con Base en los Recursos Naturales, establece, implementar el uso de las Buenas Prácticas Agrícolas - BPA, en la producción primaria de alimentos, para asegurar que éstos sean inocuos, donde sus principales conceptos y procedimientos faciliten su implementación en sistemas de agricultura familiar que producen alimentos agrícolas para consumo fresco como frutas u hortalizas (verduras) y; que les permita vender sus alimentos en mercados locales o regionales y mejorar sus niveles de vida."(...)

Luego de estas exposiciones y otras mas; se llevó a cabo un debate alturado concluyendo en compromisos y acuerdos, siendo uno de ellos el de encargar la Consejo Regional de Ayacucho, la emisión de la ordenanza regional: **Declarar "Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho.**





Imagen Nro. 01
Relación de participantes a la reunión de trabajo "Control de Residuos de Plaguicidas en Productos Agrícolas para asegurar la Inocuidad y Calidad de los Alimentos en la Región Ayacucho."

REGISTRO DE PARTICIPANTES

REUNION TALLER " CONTROL DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PRODUCTOS AGRICOLAS PARA ASEGURAR LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS"

LUGAR: AUDITORIO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
 FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
 HORA: 04:00 P.M.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCION	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
1	Yilda Vitely Haritos Ace	DIRESA	Asesor Inf. Sist. / Asesora	yilvra91@gmail.com	992211005	[Firma]
2	Carlos Quispe Luna	SENASA	Asesor	carlos@senasa.gob.pe	91 851511	[Firma]
3	Rosalva Baullio Mora	DIRESA	Rep. Inoc. Alimentos	rosbaullio@hotm... rosbaullio@hotmail.com	998790099	[Firma]
4	Paul Sotelo Sibra	CONSEJO REGIONAL AYACUCHO	Asesor	esotelo20@hotmail.com	999042541	[Firma]
5	Julian Dazore Bustos	INIDAGRI	Asesor	judazore@inidagri.gob.pe	765548770	[Firma]
6	Fernando Parrañita Delgado	UPSECH F&D	Asesor	fernandoparra@upsechf... fernandoparra@upsechf... fernandoparra@upsechf...	966877733	[Firma]
7	Ricardo Calderon Frasca	SENASA	Director (E)	riccalderon@senasa.gob.pe	913280821	[Firma]
8	Jorge Arce Tello	GERENCIA REGIONAL AYACUCHO	Gerente	jortello@gerencia.gob.pe	999999999	[Firma]
9	Tatiana Huamán González	ASORRURAL	Jefe Zonal	tahuaman@asor... tahuaman@asor...	999999999	[Firma]
10	Angelo Antonio Gomez Vera	C.R.D.	Asesor	angelogomez@hotmail.com	96055167	[Firma]



V.- CONCLUSIONES:

Del análisis del marco legal y de los hechos, la propuesta de Ordenanza Regional: **Declarar "Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho"**, tiene como propósito reducir y/o erradicar el uso inadecuado y manejo de los agroquímicos y sus envases y optar por la agroecología para asegurar la salud de la población y la sustentabilidad ambiental de la región Ayacucho; para su efecto se debe encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) y a la Dirección Regional Agraria Ayacucho (DRAA), en el marco de sus competencias y funciones descritas en los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente y cumpla la normativa nacional y regional para tal fin.





VI.- RECOMENDACIONES:

Que, por las consideraciones expuestas, y conforme a las normas legales invocadas, y en atención del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural del Consejo Regional de Ayacucho, emite **DICTAMEN FAVORABLE** de aprobación al Proyecto de Ordenanza Regional: **DECLARAR, Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho**". Con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, "Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho", con la finalidad de asegurar la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica; y considerar como una de las alternativas de desarrollo económico y social de la región.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) y a la Dirección Regional Agraria Ayacucho (DRAA), en el marco de sus competencias y funciones implementen y cumplan la presente Ordenanza Regional. Facultando a ambas instancias precitada realizar coordinaciones con otros sectores e instituciones.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza Regional a las instancias competentes y al interesado, para su implementación, con las formalidades señaladas por Ley.



CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GRACIAS...



Comisión Permanente Agraria:

Lic. Ysabel De La Cruz Jorge. Presidente
Sr. Wilberth Huashuayo Hinostriza. Secretario
Lic. Oscar Ore Curo. Vocal

Es todo, gracias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Participación miembros de la Comisión y luego participación de los demás colegas.





CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Solicito la participación de los profesionales que me acompañan en la formulación de este trabajo. Ingeniero Fernando Barrantes Del Aguila, docente de la UNSCH, Ingeniero Gotardo Quispe Laura, representante de SENASA Ayacucho, al GRDE, al GRRNGMA.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien venido Ingeniero Fernando Barrantes, adelante usted.

Ingeniero FERNANDO BARRANTES DEL ÁGUILA – ex docente UNSCH Ciencias Agrarias - Agronomía: Buenas tardes a todos los presentes, complacido por la buena voluntad de poder sistematizar la información para lograr una ordenanza regional, para apoyar en eliminar los agro químicos peligrosos en la producción de alimentos en la región. Estuve leyendo los documentos que me enviaron por la red, hay algunas observaciones que podría hacerse en el sentido de mejorar para que realmente se entienda cuál es el espíritu de la ordenanza, me parece interesante y que se trate de una vez sobre la contaminación de los alimentos, hemos esperado muchos años este tema, para apoyar a nuestros agricultores a producir alimentos naturales, no procesados para que nuestra población consuma bien, que bien que se está tomando interés por parte de instituciones y lograr juntarnos entre todos, ayudarnos a disminuir el uso de los agro químicos. Se dice que se declara libre de agro químicos, pero queda espacios que no se han incluido dentro de la ordenanza porque la idea en general no me parece que debe ser declarar la agricultura familiar libre de agro tóxicos porque ese es otro proceso, es otra tarea de investigación que tiene que documentarse bastante bien, con una buena base de datos.

Ingeniero GOTARDO QUISPE LAURA – Especialista en Sanidad Agraria de SENASA Ayacucho: Buenas tardes, también concuerdo con el ex docente de la UNSCH, pero no dejemos de lado que los pesticidas de uso agrícolas están normados a la fecha, como un aporte de mi parte sería implementar dentro de un plan de trabajo para que se documente esta ordenanza es el tema de la buena canasta familiar y en esta ordenanza poner políticas claras, desgraciadamente nuestros agricultores no tienen la cultura de un buen uso de los productos agro químicos para el control de plagas agrícolas, hay una sobredosificación, por ejemplo en vez de poner 10 mililitros de un determinado plaguicida en 15 litros de agua, le ponen 30, 40 mililitros diciendo para asegurar, siendo así la plaga se va poner resistente y entonces cada vez van a utilizar más dosis de plaguicidas. SENASA ponemos a disposición de ustedes los aportes necesarios, voy a insistir que se trabaje bastante con la buena práctica agrícola y el manejo de plagas, eso es fundamental para reducir considerablemente los daños que puedan ocasionar en la agricultura familiar.

GRDE - -Ingeniero EDGAR GÓMEZ LÍMACO: Buenas tardes a los señores consejeros, felicitar esta iniciativa de parte de ustedes, de la comisión que por fin se preocuparon en cristalizar un anhelo denominado hombre-salud, todos sabemos que para controlar una plaga se necesita un determinado producto, lamentablemente desde años antes cuando el agricultor productos que no hacían daño al medio ambiente, al ecosistema y al hombre solían hacer un buen control, pero a medida que ha evolucionado la ciencia, la tecnología, profesionales, etc., etc., se ha venido incrementando el uso excesivo indiscriminado de los plaguicidas químicos de uso agrícola. SENASA hizo un trabajo de poder recolectar, tomar muestras, y haber hecho un trabajo en un laboratorio en la ciudad de Lima y hubiera sido trascendente que esos resultados hayan podido sacar en público que tipos de alimentos estamos consumiendo, las grasas de los venenos están en el fruto y cuando llega a nuestra parte interna del organismo tiene un efecto totalmente negativo para nuestra salud que conllevan a enfermedades crónicas que terminan en cáncer. Desde aquí me adhiero a esta ordenanza y comencemos a empoderar a nuestra región como una región ecológica libre de contaminantes y plaguicidas.

GRRNGMA – Biólogo WILLIAM. AYALA HINOSTROZA: Saludo cordial a todos los consejeros regionales, tengo 6 días de haber asumido el cargo de GRRNGMA.





Recordemos el tema de las exportaciones que se hacen a otros países, el año pasado ha regresado aproximadamente 200 toneladas de quinua al Perú porque estaban contaminadas por pesticidas y plaguicidas, para exportación esto no va, entonces, los pesticidas y plaguicidas como productos químicos son utilizados sin ninguna ayuda técnica en el campo y trae consigo la contaminación de los suelos, las aguas, los productos que traemos al mercado que está relacionado con la salud, hay un fuerte incremento de cáncer por el consumo de productos contaminados. Si vamos a las tiendas acá en huamanga existen más de 12 plaguicidas que tienen etiqueta roja, significa que los países vecinos lo han advertido, no se debe usar, esto trae una contaminación silenciosa, la idea de esta ordenanza es iniciar de algo, de lo contrario no vamos a dar ni un paso adelante en esta problemática.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Abrimos el debate, adelante señores consejeros.
CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Un saludo cordial al Ingeniero Fernando Barrantes, un profesional conocedor de la materia, habiendo escuchado sus apreciaciones puedo entender que sí, esto es una iniciativa que la región de Ayacucho puede buscar la manera de como tratamos de ver por el control de todo este tema de la agricultura, incluso el Estado peruano ha dictado normas de control, el SENASA y otros de ayuda mutua tienen que realizar el control, pero, parece ser que hay deficiencias desde el MIDAGRI que no implementa acciones de regular el ingreso de plaguicidas contaminantes ecológicos que hacen mucho daño, el Estado peruano tiene mucha debilidad en eso, hay instituciones que no están cumpliendo estas funciones, el GRA tiene que pronunciarse en este tema.

En cuanto a la ordenanza, es necesario tener, pero, hay a veces cosas que se contradicen en su redacción, no está claro el sentido, porque hablamos por ejemplo en uno de los párrafos del análisis, punto b) dice:

- a) En la región Ayacucho, existen 112,901 agricultores (según INEI 2012) que practican la agricultura familiar, producen productos de la agrobiodiversidad de manera ecológica y poseen usos y conocimientos ancestrales. Asimismo, la región Ayacucho cuenta con 232 mil hectáreas de tierras con aptitud agrícola y el 90% de los agricultores practican sistemas de producción agroecológica, sin embargo, las características de esta agricultura, desde el proceso de siembras hasta las cosechas se desarrolla bajo una tecnología de tipo tradicional y media baja, pero la calidad de la producción (cosechas) es inocua y libre de agrotóxicos.

Con esto se está contradiciendo, porque el 90% va de acuerdo a sus costumbres ancestrales, es inocua y libre de agro tóxicos; contradicción porque no corresponde a una disposición.

El párrafo h) dice:

En el Perú, los envenenamientos por plaguicidas son un problema rural. Se estima que el 85% de estas sustancias se usa en el sector agropecuario, mientras que el resto se emplea para la salud pública (

Son dos apreciaciones contradictorias, es necesario corregir. También en lo que respecta a sus disposiciones, dice:

“Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho”

En la región de Ayacucho existe agricultura convencional y agricultura familiar, y si nosotros dictamos una política pública vamos ir solamente a la agricultura familiar? a la agricultura de subsistencia? a la agricultura de pequeñitos empresarios? pequeños productores? y que hay de la convencional? donde tienen mayor capacidad dineraria adquisitiva, una posición económica mejor porque la producción es mayor en la convencional porque son ellos que buscan una rentabilidad en las cosechas y pueden





adquirir estos plaguicidas y contaminantes ecológicos, entonces, no sé porque la ordenanza solo se dirige a la agricultura familiar, yo más bien estaría en la posición de que la convencional sea controlada!!, la agricultura familiar hoy en día ya tiene un criterio distinto; eso hay que aclarar porque yo estaría en la posición que se incluya otro tipo de agricultura.

En cuanto a la redacción indica que con la finalidad de asegurar la seguridad alimentaria, creo que esto debe ser: Con la finalidad de asegurar la conservación de los ecosistemas y la diversidad biológica en el marco de garantizar la seguridad alimentaria. Creo esa sería la redacción correcta.

No tenemos dentro del cuerpo de la ordenanza las disposiciones nacionales sobre su prohibición, control y manejo de estos plaguicidas, porque lo que tenemos que ver en un segundo artículo es que desarrollo económico tenga a bien de implementar sus planes, sus directivas, sus acciones para poder en base a esas disposiciones nacionales y dentro del marco de una política regional realizar acciones concretas, eso es lo que queremos, no simplemente una ordenanza y la ordenanza no está clara en su determinación de aspectos que deberían contener. Veo que más lo sostienen con experiencias de Argentina, de Chile y no sé qué sitios más, pero el análisis debe ser bajo el contexto del espacio nacional y regional.

CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ: saludar estas iniciativas son importantes, pero, somos consejeros regionales y creo que ...(sin audio)... estos pesticidas, plaguicidas y todos estos insumos químicos que empobrecen y a la par contaminan, deterioran y hacen que se pierda la bio diversidad de la región; deberían haber hecho esta ordenanza a nivel regional como evitar que se utilicen todos estos insumos químicos en la agricultura en nuestra región. Si recordaos la agricultura familiar son espacios pequeños, espacios reducidos de familias donde la utilización de estos insumos no es a gran escala, lo que queremos evitar es que la región se libere de estos insumos, que aprenda a sembrar a cosechar como se hacía en los tiempos antiguos amigablemente con el tema ambiental, estoy en la línea que esta ordenanza debe aterrizar a nivel regional, también lo ha dicho el Ingeniero Barrantes falta información, falta pedir apoyo a otras organizaciones. No podemos escondernos en pequeñas parcelitas, la agricultura en la región es mucho más grande.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Lo dijo el Ingeniero Barrantes que habría que mejorar este documento y no solamente limitarnos a la agricultura familiar, tenemos en la región potencialidad de productos, en la zona VRAE, a veces lo vemos con una mirada de tierra, hay que pensar en la región Ayacucho, en ese sentido pienso que es importante que pudiera darse esta ordenanza libre de agro químicos a la agricultura en la región Ayacucho, ese sería el contenido de esta ordenanza, y no podemos trabajar solamente con el asesor, se tiene que trabajar dando los insumos, no se está coordinando bien la parte legal que sustente la ordenanza; por otro lado, el tema del dictamen no se está cumpliendo con el formato del dictamen, no se sabe si esta ordenanza lo ha aprobado la comisión en su sesión ordinaria, extraordinaria, que numero de dictamen es y en todas sus ordenanzas no consignan nada, esas cositas hay que mejorar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Los miembros de la comisión van a responder las observaciones efectuadas.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: En el foro hemos participado con el Ingeniero Barrantes, quien ha dado sus observaciones, hemos tomado muchas de sus opiniones. El hecho de declarar libre de agro químicos a la agricultura familiar en la región de Ayacucho es porque dentro de la agricultura familiar todavía hay saberes, hay conocimientos ancestrales, en las regiones más profundas aún tenemos agricultura agro ecológica donde se usan abonos sanos, justamente la preocupación es mantener y orientar a que no puedan seguir contaminando o llegando a o que hace la agricultura convencional. La agricultura convencional está prácticamente sustentada normada por eso es que no se puede prohibir, justamente SENASA lucha con estas reglamentaciones,





a veces están las normas dadas pero no hay un presupuesto suficiente para poder trabajar en estos espacios con estas reglamentaciones, entonces lo que preocupa es este sector de agricultura familiar, nosotros somos testigos que se están vendiendo los productos agro químicos a granel, por ello hemos tomado esta iniciativa para conservar las semillas nativas. Pido la participación del señor Raúl sayas y del Ingeniero Antonio asesor de la comisión.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Cuestión previa. Este proyecto de ordenanza, lo hemos enriquecido con las diferentes participaciones, que sea más abierta a la agricultura en general, no hay obstáculo, ya estamos dilatando el tiempo; someta a voto.

CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Cuestión previa. Sería otro proyecto de ordenanza que se considere libre de agroquímicos a la agricultura regional y por otro lado el fortalecimiento de la agricultura familiar, serían ordenanzas separadas. Hace poco nuestras paltas nos han hecho regresar. Dejemos a cada consejero saque su conclusión.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Cuestión previa. Indicar que no es coherente ni procede dar tantas oportunidades a cada uno de los asesores, respeto muchísimo a cada uno de ellos, pero, si dicen los miembros de la comisión que ya socializaron, que hicieron foros, que hicieron reuniones, quienes tienen que centralizar la información son los consejeros miembros de la comisión, si vamos a convocar a todos los asesores esto nunca acaba, y parece que usted señor PCR está a favor de la opinión de la mayoría así esté mal redactado, incompleto, aprueba las ordenanzas y los acuerdos del Consejo Regional, y después va decir que tenemos una opinión errada, los hechos demuestran eso, más no se pone en una situación imparcial de ver que las opiniones sean compensadas en los espacios que tenemos como consejeros. Eso no debe darse.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señora consejera, la comisión ha solicitado la intervención de algunos profesionales y se considera por la experiencia y podrían dar más luces, eso por un lado; por otro lado, los miembros de la comisión son los responsables de consolidar y elaborar el dictamen.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Cuestión previa. Las sugerencias son acertadas, el tema de los agro químicos es para toda la agricultura de la región; pedir que el dictamen vuelva a Comisión, vamos a hacer las correcciones correspondientes y no podemos dejar esos vacíos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Los argumentos que se dan durante el debate son importantes, para entender si algo hay que mejora. Saludo esa autocrítica y por el bien de todos ha planteado que el dictamen vuelva a comisión.

Vuelve a comisión para su mejora el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: DECLARAR, "Libre de agroquímicos a la agricultura familiar en la Región Ayacucho", con la finalidad de asegurar la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica; y considerar como una de las alternativas de desarrollo económico y social de la región. Comisión Agraria 2021.

Agenda 6. Informe de Fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades durante la Gestión e Implementación de "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-1". Comisión de Producción, Comercio y Turismo – 2021.

Consejero Benigno Valdéz, adelante con su exposición.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: Voy a exponer el Fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades durante la Gestión e Implementación de "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-1".





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2021-GRA/CR-CP-CPCT.

SEÑOR : EDGAR R. OLIVARES YANQUI
Presidente del Consejo Regional – GRA.

ASUNTO : Informe de Fiscalización, sobre presuntas deficiencias e irregularidades durante la Gestión e Implementación de “PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I”

REFERENCIA : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.
- Reglamento Interno de Fiscalización.

FECHA : Ayacucho, 30 de diciembre de 2021.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho con la finalidad de poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades durante la Gestión e Implementación de “PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I”, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho a efectos de que adopte en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la determinación de responsabilidades administrativas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACION.

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en este contexto, los Consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa los miembros de la Comisión Permanente de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional, procedieron a realizar la Fiscalización Selectiva a la Gestión e Implementación de “PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I”, teniendo como objetivo lo siguiente:

0





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



1.1. Objetivo General:

- Fiscalizar la Gestión e Implementación del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I".

1.2. Objetivo Específico:

- Verificar el cumplimiento de los Procesos para la Gestión del PROCOMPITE, como son: Aprobación de los Recursos, Estudio de priorización de cadenas y zonas productivas, Procedimiento de Implementación, Convocatoria, Calificación y Selección de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE, Registro y Asignación Presupuestaria, asimismo sobre la Ejecución.
- Verificar el cumplimiento de las funciones del Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de los Coordinadores del PROCOMPITE, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes.
- Verificar el cumplimiento de las normas nacionales generales y específicas, asimismo disponer medidas correctivas.

II. NATURALEZA Y FINES.

Se considera pertinente evaluar la Gestión del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I" y el cumplimiento de los Procesos Principales por parte del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GR/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional.

De otro lado cabe señalar que la información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas durante la Gestión del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I".

Se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional e información solicitada al Coordinador de PROCOMPITE, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los responsables.

Es preciso señalar que el presente trabajo de fiscalización, se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2021.

La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA	Consejero Regional	VILCAS HUAMAN	Presidente de la Comisión
C.R. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA	Consejero Regional	PÁUCAR DEL SARA SARA	Secretario de la Comisión
C.R. ISABEL JORGE DE LA CRUZ	Consejero Regional	SUCRE	Vocal de la Comisión

Asimismo cuenta con el apoyo legal del ABOG. Teófilo Quiquin Rocha.

1. Antecedentes.

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, se faculta a los consejeros regionales el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.

En cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2021, se lleva a cabo el Plan de Trabajo de Fiscalización, a la Gestión del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I".

Por lo que se solicita los documentos concernientes a la Aprobación de Recursos del PROCOMPITE, Identificación, Priorización, Autorización, Implementación, Convocatoria, entre otros.

Mediante el Oficio que se precisa a continuación, se ha solicitado los documentos e información necesaria a los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional con el fin de ser evaluado, los cuales son:

- OFICIO N 056-2021-GRA/CR-CPPCT/MBVO.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 01).

2. Base Legal:





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias.
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 103-2012-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva
- Ordenanza Regional N 003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.

3. ASPECTOS GENERALES DE PROCOMPITE.

PROCOMPITE es una **estrategia prioritaria** del Estado que constituye un **Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas** (planes de negocio). Tiene como objetivo **mejorar la competitividad de las cadenas productivas** mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Justificación de la intervención del Estado para financiar propuestas productivas.

De acuerdo a la Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva, es **prioritario para el Estado Peruano** la ejecución de **Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva** cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los **cinco principios**, que fundamentan la interacción de los agentes económicos los que se detallan a continuación:

- a) Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
- b) Los mercados tienden al equilibrio.
- c) Los recursos deben utilizarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad.
- d) Los mercados suelen conducir a la eficiencia.
- e) Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del Estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



La Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva (Ley N 29337), indica que los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden **autorizar** para PROCOMPITE el uso de **hasta el 10% de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos** con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

2.4. ASPECTOS GENERALES DEL "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I".

DATOS GENERALES

APROBACION DE RECURSOS : ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N 138-2019-GRA/CR, de fecha 19-12-2019.

PROPUESTA DE DESTINO DE LOS FONDOS PROCOMPITE 2019-I

RUBROS	MONTOS(S/.)	(%)
1. COFINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS	9 000 000.00	90
1.1. Categoría "A" (no más del 50% del presupuesto aprobado para PROCOMPITE)	5 000 000.00	50
1.2. Categoría "B"	4 000 000.00	40
2. ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE (máximo 10% del monto aprobado)	1 000 000.00	10
2.1 Estudio de priorización 2020-2022	60,000.00	0.6
2.2 Evaluación de iniciativa de negocio	120 000.00	1.2
2.3 Seguimiento a la ejecución	260 000.00	2.6
2.4 Liquidación y cierre de la ejecución	160 000.00	1.6
2.5 Seguimiento ex post	390 000.00	3.9
2.6 Evaluación ex post	10 000.00	0.1
TOTAL SOLICITADO PARA PROCOMPITE 2019-I	10 000,000.00	100

APROBACION DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS : RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N 551-2020-GRA/GR, de fecha 15-12-2020.

APROBACION DE 53 CONVENIOS : RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N 324-2021-GRA/GR, de fecha 17-06-2021.





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



CONVOCATORIA DEL FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO PARA EL AÑO 2020 CATEGORÍA A:

N° DEL CONVOCATORIA	NOMBRE DEL AEG GANADOR	NUMERO DEL PLAN DE NEGOCIO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORIA PRODUCTIVA	CATEGORIA	INVERSIÓN EN S/		
							MONETARIO	NO MONETARIO	TOTAL DE INVERSIÓN
12	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS - FALTA	MEJORAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN AYACUCHO PRODUCTORES LA TIERRA DEL VALLE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	PAUCAR	PAUCARTEPE	AGRICULTURA	A	10,000.00	30,000.00	40,000.00
13	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS LA NUEVA DESENVOLUPAMIENTO	MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA MANEJA DE LAS SIEMBRAS DE LA NUEVA GENERAL CON EL ASESORIO DEL DISTRITO DE GAVIOTA PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	COCHINCHICO	HUAMANGA	AGRICULTURA	A	5,000.00	10,000.00	15,000.00
14	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE COCAT	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE LOS DISTRITOS DE YULI Y SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE AYACUCHO	YULI	AYACUCHO	AGRICULTURA	A	4,000.00	10,000.00	14,000.00
15	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	AGRICULTURA	A	10,000.00	10,000.00	20,000.00
16	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUAMANGA	AGRICULTURA	A	10,000.00	10,000.00	20,000.00
17	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUAMANGA	AGRICULTURA	A	10,000.00	10,000.00	20,000.00
18	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUAMANGA	AGRICULTURA	A	10,000.00	10,000.00	20,000.00
19	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUAMANGA	AGRICULTURA	A	10,000.00	10,000.00	20,000.00
20	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUAMANGA	AGRICULTURA	A	10,000.00	10,000.00	20,000.00
21	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUAMANGA	AGRICULTURA	A	10,000.00	10,000.00	20,000.00
22	ASOCIACION DE PRODUCTORES RUSTICOS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUAMANGA	AGRICULTURA	A	10,000.00	10,000.00	20,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPE REGIONAL AYACUCHO 2020 | CATEGORIA A

N° DE PROYECTO	NOMBRE DEL AEG GANADOR	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORIA PRODUCTIVA	CATEGORIA	INVERSION EN S/			
							APORTE DEL AEG		COFINANCIAMIENTO DEL GEAR	TOTAL DE INVERSION
							MONETARIO	NO MONETARIO		
13	ASOCIACION ARTESANAL Y ALTAZOS Y FERRERIAS DEL DISTRITO SAN JUANBA - TOTA	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE TRABAJO EN LA REPLICACION Y COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS TILES DE LA ASOCIACION ARTESANAL SAN JUANBA - TOTA EN TALLERES BARRIO DEL PUEBLO EN PAMPAMARCA REGION AYACUCHO	ST. JUAN BAUTISTA	PUNTAVALLE	ARTESANAL	A	38.000,00	19.500,00	14.940,00	142.870,00
14	ASOCIACION DE LAZOS SAN JUAN DE PAMPAMARCA	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION SOBRE LA UNIDAD DE PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACION DE LAZOS SAN JUAN DE PAMPAMARCA, CENTRO PUEBLO DE PAMPAMARCA, DISTRITO TONGUECO, PROVINCIA DE PAMPAMARCA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	PAMPAMARCA	ARTESANAL	A	3.000,00	10.000,00	229.520,00	1.084.122,29
15	ASOCIACION DE LAZOS SAN JUAN DE PAMPAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CAFÉ EN LA ASOCIACION DE LAZOS SAN JUAN DE PAMPAMARCA, CENTRO PUEBLO DE PAMPAMARCA, DISTRITO TONGUECO, PROVINCIA DE PAMPAMARCA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AYACUCHO	LA MERCE	CAFE	A	4.000,00	34.300,00	150.470,14	200.470,14
16	ASOCIACION SUWAVE TAMPUN	CREACION DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE QUILLES EN EL DISTRITO VILCAHUAMAN, PROVINCIA VILCAHUAMAN, REGION AYACUCHO	VILCAHUAMAN	VILCAHUAMAN	AGRICOLA	D	4.000,00	34.300,00	259.200,00	397.500,00
17	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA CEMSA	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAZOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA CEMSA EN LA COMUNIDAD AGROPECUARIA ANITA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	SUCRE	LACTEOS	A	3.747,00	30.000,00	334.710,00	168.200,00
18	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	SUCRE	SUCRE	LACTEOS	A	2.982,00	35.822,00	158.300,00	184.900,00
19	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	TONGUECO	CANGAYO	CEREA	A	2.500,00	22.500,00	130.000,00	1.15.000,00
20	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	AGRICOLA	A	3.700,00	30.300,00	128.400,00	162.400,00
21	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	AYACUCHO	CANGAYO	CEREA	A	4.400,00	35.300,00	149.670,00	189.470,00
22	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	AYACUCHO	MURUPANGA	AGRICOLA	A	4.000,00	25.200,00	187.830,00	217.030,00
23	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	AYACUCHO	BIANQUI	ARTESANAL	A	2.100,00	29.800,00	80.200,00	112.100,00
24	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	AYACUCHO	LA MERCE	CAFE	A	35.370,00	21.000,00	157.000,00	197.600,00

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPE REGIONAL AYACUCHO 2020 | CATEGORIA B

N° DE PROYECTO	NOMBRE DEL AEG GANADOR	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORIA PRODUCTIVA	CATEGORIA	INVERSION EN S/			
							APORTE DEL AEG		COFINANCIAMIENTO DEL GEAR	TOTAL DE INVERSION
							MONETARIO	NO MONETARIO		
25	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCHO	AGRICOLA	A	4.100,00	17.900,00	91.200,00	113.200,00
26	ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM	MEJORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAZOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL VALLE COTAMARCA VIVIAM, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUREZ, REGION AYACUCHO	AYACUCHO	PACHACAMA	LACTEOS	A	3.000,00	25.430,00	88.877,29	117.307,29





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO

ANEXO N° 02 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO PROCEVITA REGIONAL AYACUCHO 2020 I CATEGORIA B

N°	NOMBRE DEL AEO GANADOR	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA PRODUCTIVA	CANTIDAD	INVERSIÓN EN S/			
							AFORTE DEL AEO		COFINANCIAMIENTO DEL AEO	TOTAL DE INVERSIÓN
							MONETARIO	NO MONETARIO		
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE TROPICAPPA	MEJORAMIENTO TECNICO PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE QUILA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE TROPICAPPA DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	QUILAS	HUACABAMBAS	QUILAS	8	37,000.00	240,000.00	277,000.00	533,694.00
2	COMUNIDAD ORGANIZADA DE SAN PEDRO DE QUISATO	CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE PRODUCCION PARA LA PRODUCCION DE QUILA PARA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA S.A.C. EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE QUISATO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	AGUAS VERDES	HUACABAMBAS	QUILAS	8	218,100.00	428,970.00	647,070.00	876,240.00
3	ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DEL PAMPINTO - CALAVANGA	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCCION DE LA LECHE Y LA DIVERSIFICACION DE LA ASOCIACION RURAL PRODUCTORA S.A.C. EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUACABAMBAS	LECHE	8	73,200.00	116,584.00	189,784.00	354,008.00
4	ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DEL PAMPINTO - CALAVANGA	INSTALACION DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE QUILA EN LA EMPRESA COMERCIALIZADORA S.A.C. EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUACABAMBAS	QUILAS	8	10,700.00	116,584.00	127,284.00	257,988.00
5	ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DEL PAMPINTO - CALAVANGA	INSTALACION DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE QUILA EN LA EMPRESA COMERCIALIZADORA S.A.C. EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUACABAMBAS	QUILAS	8	5,400.00	116,584.00	121,984.00	247,888.00
6	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE QUILA S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE QUILA EN LA EMPRESA COMERCIALIZADORA S.A.C. EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUACABAMBAS	QUILAS	8	22,000.00	116,584.00	138,584.00	281,968.00
7	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE QUILA S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE QUILA EN LA EMPRESA COMERCIALIZADORA S.A.C. EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUACABAMBAS	QUILAS	8	22,000.00	116,584.00	138,584.00	281,968.00
8	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE QUILA S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE QUILA EN LA EMPRESA COMERCIALIZADORA S.A.C. EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUACABAMBAS	QUILAS	8	22,000.00	116,584.00	138,584.00	281,968.00
9	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE QUILA S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PRODUCTORA DE QUILA EN LA EMPRESA COMERCIALIZADORA S.A.C. EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE HUACABAMBAS, AYACUCHO	SAN JUAN DE LOS RIOS	HUACABAMBAS	QUILAS	8	22,000.00	116,584.00	138,584.00	281,968.00





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

ANEXO N° 01 CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE REGIONAL AYACUCHO 2016 - CATEGORIA B

DE CONVENIO	NOMBRE DEL ASEO GANADOR	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	DISTRITO	PROVINCIA	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	INVERSION EN S			
							APORTE DEL AEO		COFINANCIAMIENTO DEL GRA	TOTAL DE INVERSION
							MONETARIO	NO MONETARIO		
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA COMUNIDAD DE PUNTA	MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACION CON CALIDAD ASIGRADO III PARA NATIVA EN VILLAGO ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE LA COMUNIDAD DE SANCOS EN EL DISTRITO DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE CANALAYAN, AYACUCHO	LOS MOLINOS	CANALAYAN	PARANATIA	B	150 000	200 000 000	200 000 000	350 000 000
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	COMUNIDAD CAMPESINA DE SACOCHANI	MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACION CON CALIDAD ASIGRADO III PARA NATIVA EN VILLAGO ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE LA COMUNIDAD DE SANCOS EN EL DISTRITO DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE CANALAYAN, AYACUCHO	PUNTA	PARANATIA	VICUNA	B	30 000 000	200 000 000	200 000 000	230 000 000
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	COMUNIDAD DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ESPECIALES DE LOS PRODUCTOS DE CUBIJO DE PLANTA DE CUBIJO Y MARIWA	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION DE LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ESPECIALES DE LOS PRODUCTOS DE CUBIJO DE PLANTA DE CUBIJO Y MARIWA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	OLIV	B	25 000 000	200 000 000	200 000 000	225 000 000
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	COMUNIDAD CAMPESINA DE SACOCHANI	MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACION CON CALIDAD ASIGRADO III PARA NATIVA EN VILLAGO ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE LA COMUNIDAD DE SANCOS EN EL DISTRITO DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE CANALAYAN, AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	OLIV	B	25 000 000	200 000 000	200 000 000	225 000 000
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	ASOCIACION COMUNITARIA RURAL PARA PERU	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE UN PARA NATIVA ASIGRADO III PARA NATIVA EN VILLAGO ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE LA COMUNIDAD DE SANCOS EN EL DISTRITO DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE CANALAYAN, AYACUCHO	LOS MOLINOS	CANALAYAN	PARANATIA	B	25 000 000	200 000 000	200 000 000	225 000 000
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	COMUNIDAD CAMPESINA DE SACOCHANI	MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACION CON CALIDAD ASIGRADO III PARA NATIVA EN VILLAGO ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE LA COMUNIDAD DE SANCOS EN EL DISTRITO DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE CANALAYAN, AYACUCHO	CANALAYAN	CANALAYAN	PARANATIA	B	25 000 000	200 000 000	200 000 000	225 000 000
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	ASOCIACION MULTICOMUNITARIA DE SACOCHANI	MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACION CON CALIDAD ASIGRADO III PARA NATIVA EN VILLAGO ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE LA COMUNIDAD DE SANCOS EN EL DISTRITO DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE CANALAYAN, AYACUCHO	CANALAYAN	CANALAYAN	PARANATIA	B	25 000 000	200 000 000	200 000 000	225 000 000
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	ASOCIACION MULTICOMUNITARIA DE SACOCHANI	MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y COMERCIALIZACION CON CALIDAD ASIGRADO III PARA NATIVA EN VILLAGO ASOCIACION DE PRODUCTORES RURALES DE LA COMUNIDAD DE SANCOS EN EL DISTRITO DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE CANALAYAN, AYACUCHO	CANALAYAN	CANALAYAN	PARANATIA	B	25 000 000	200 000 000	200 000 000	225 000 000

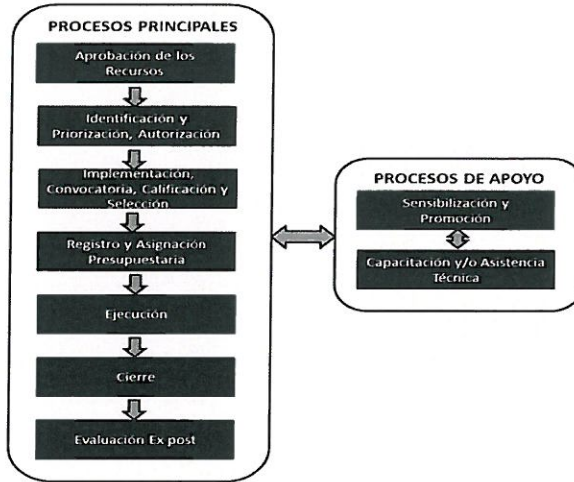
2.5. MAPA DE PROCESOS PARA LA GESTION DEL PROCOMPITE

Conforme señala la Ley N 29337 y su reglamento, los **Procedimientos principales** para el desarrollo de una propuesta productiva en el marco del PROCOMPITE, son los siguientes:





Gráfico N° 1
Mapa de Procesos para la Gestión del PROCOMPITE



Fuente: Unidad Técnica de PROCOMPITE

Estos procesos están orientados a la **generación de valor desde el punto de vista de los beneficiarios** de los recursos del PROCOMPITE, así como la **asignación eficiente de los recursos públicos**; por consiguiente son la **parte principal** para alcanzar el propósito de la Ley N° 29337 y su reglamento.

El presente trabajo de Fiscalización, está orientado a **Verificar el cumplimiento de los Procesos para la Gestión del PROCOMPITE**, por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

III. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACION.

PROCESO N 01 - Aprobación de los Recursos.

OBSERVACIÓN N 01.- Aprobación de los Recursos del “PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2019-I”

- ❖ Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2019-GRA/CR de fecha 19 de diciembre del 2019, se **Aprueba los Recursos del PROCOMPITE 2019 – I “ATIPANAKUSUN RURUCHINAPAQ ALLIN KAUSAYPAQ”** conforme el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



PROPUESTA DE DESTINO DE LOS FONDOS PROCOMPITE 2019-I

RUBROS	MONTO (S/)	(%)
1. COFINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS	9 000 000.00	90
1.1 Categoría "A" (no más del 50% del presupuesto aprobado para PROCOMPITE)	5 000 000.00	50
1.2 Categoría "B".	4 000 000.00	40
2. ESTUDIO DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE (máximo 10% del monto aprobado)	1 000 000.00	10
2.1 Estudio de priorización 2020-2022.	60 000.00	0.6
2.2 Evaluación de iniciativa de negocio.	120 000.00	1.2
2.3 Seguimiento a la ejecución.	260 000.00	2.6
2.4 Liquidación y cierre de la ejecución	160 000.00	1.6
2.5 Seguimiento ex post.	390 000.00	3.9
2.6 Evaluación ex post.	10 000.00	0.1
TOTAL SOLICITADO PARA PROCOMPITE 2019-I	10 000 000.00	100

FUENTE: GRDE del GRA. Anexo N° 01 adjunto al Oficio N°578-2019-GRA/GG-GRDE.

Posterior a su aprobación, mediante Oficio N 225-2021-GRA/GRDE de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, **solicita la Modificación** de la **Distribución Presupuestal** de la Propuesta de Destino de Fondos **PROCOMPITE 2019-I**, en consecuencia mediante **Acuerdo de Consejo Regional N 036-2021-GRA/CR** de fecha 31 de marzo del 2020, se **Aprueba Modificar** el Acuerdo de Consejo Regional N 138-2019- GRA/CR, en el extremo del quinto considerando, quedando de la siguiente manera:

RUBROS	ACRN 138-2019-GRA/CR		21	
	MONTOS (S/.)	(%)	MONTOS(S/.)	(%)
1. Financiamiento de Propuestas Productivas	9,000,000.00	90.00	9,210,547.70	92.11
1.1. Categoría "A"	5,000,000.00	50.00	5,159,677.00	51.60
1.2. Categoría "B"	4,000,000.00	40.00	4,050,870.70	40.51
2. Estudios de apoyo a la Gestión PROCOMPITE	1,000,000.00	10.00	789,452.30	
			7.89	
Total solicitado para PROCOMPITE 2019-I	10,000,000.00	100.00	10,000,000.00	100.00

abril del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, **solicita se Deje Sin Efecto** el **Acuerdo de Consejo Regional N 036-2021-GRA/CR** de fecha 31 de marzo del 2020, ya que **contraviene la Ley N 29337** "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva" y es imposible el registro de las **55 propuestas productivas** y generar los códigos unificados.

Asimismo mediante Informe N 08-2021-GRA/GRDE-PROCOMPITE-ITU de fecha 28 de mayo del 2021, el Coordinador de PROCOMPITE, informa la **renuncia voluntaria de dos Agentes Económicos Organizados al PROCOMPITE**, los cuales son la Asociación de Grano de Oro de Cabana y la Asociación de Productores Agropecuarios e Industriales de las





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO

Alturas de VRAE.

- ❖ Como se evidencia, mediante Acuerdo de Consejo Regional N 138-2019- GRA/CR de fecha 19 de diciembre del 2019, se **Aprueba los Recursos del PROCOMPITE 2019-I**, la misma que ha sido objeto de modificaciones y posteriormente quedando vigente en todos sus extremos, es de resaltar que estas **modificaciones han tenido lugar hasta el 07 de junio de 2021**, retrasando el normal desarrollo e implementación del PROCOMPITE 2019-I, esto en **perjuicio de la Región**, ya que como se señaló, la **Ley 29337 - Ley Procompite**, tiene el **objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas y así lograr el desarrollo económico local y regional**.

El **retraso de la Gestión e Implementación del PROCOMPITE 2019-I**, es de **responsabilidad** del Gerente Regional de Desarrollo Económico, Coordinador de PROCOMPITE y demás que intervienen en su implementación.

PROCESO N 02 – Identificación y Priorización, Autorización.

OBSERVACIÓN N 02.- Estudio de Priorización de Cadenas y Zonas Productivas.

- ❖ Con relación a los **Recursos destinados para el Estudio de Priorización**, mediante Acuerdo de Consejo Regional N 138-2019- GRA/CR de fecha 19 de diciembre del 2019, se **Aprueba los Recursos del PROCOMPITE 2019-I**, conforme el siguiente cuadro.

RUBROS	MONTOS(S/.)	(%)
1. COFINANCIAMIENTO DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS	9 000 000.00	90
1.1. Categoría "A" (no más del 50% del presupuesto aprobado para PROCOMPITE)	5 000 000.00	50
1.2. Categoría "B"	4 000 000.00	40
2. ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE (máximo 10% del monto aprobado)	1 000 000.00	10
2.1 Estudio de priorización 2020-2022	60 000.00	0.6
2.2 Evaluación de iniciativa de negocio	120 000.00	1.2
2.3 Seguimiento a la ejecución	260 000.00	2.6
2.4 Liquidación y cierre de la ejecución	160 000.00	1.6
2.5 Seguimiento ex post	390 000.00	3.9
2.6 Evaluación ex post	10 000.00	0.1
TOTAL SOLICITADO PARA PROCOMPITE 2019-I	10 000,000.00	100

La observación identificada en los Recursos del PROCOMPITE 2019-I, es que se considera en el **numeral 2.1 el Estudio de Priorización 2020-2022, por el monto de S/60,000.00**; cuando la **Autorización del PROCOMPITE 2019-I**, llamado actualmente PROCOMPITE 2020-I, se **sustenta en el Estudio de Priorización de Cadenas Productivas de la Región Ayacucho, para el periodo 2017 - 2019.**

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 02)





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



❖ El Estudio denominado **“Priorización de Cadenas Productivas de la Región Ayacucho, para el Periodo 2017-2019”** de fecha **14 de setiembre del 2016**, elaborado por la empresa Consultores y Asesores JAR, es el **sustento de la Autorización del PROCOMPITE REGIONAL 2020-I**. Es de resaltar que el estudio señala en el **Número 2 Aspecto Generales, numeral 1.1, literal C – Periodo**, que el **Periodo de Validez del Estudio es desde el mes de Octubre de 2016 a Octubre del 2019.**
(Los documentos se adjuntan en el Anexo 03)

La **Autorización del PROCOMPITE REGIONAL 2020-I**, es emitida por el **Responsable de la OPMI**, mediante el **FORMATO NRO 4: CONTENIDO DE U8N INFORME DE AUTORIZACION DE UNA PROCOMPITE el 29 de enero del 2020.**

Como se evidencia la **Autorización de la PROCOMPITE REGIONAL 2019-I llamado PROCOMPITE 2020-I**, se sustenta en el Estudio denominado **“Priorización de Cadenas Productivas de la Región Ayacucho, para el Periodo 2017-2019”**, cuya vigencia es desde el **mes de Octubre de 2016 a Octubre del 2019**; es decir **cuando ya no tenía vigencia el Estudio en mención.**

Asimismo se evidencia que la **Oficina de Programación Multianual de Inversiones, No cumplió con el plazo de 10 días**, con el cual contaba para revisar el Estudio de Identificación y Priorización de Cadenas y Zonas Productivas, conforme señala la **Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**. Ya que el Estudio fue presentado el **14 de setiembre del 2016 y la Autorización del PROCOMPITE REGIONAL 2019-I, se emite el 29 de enero del 2020.**
(Los documentos se adjuntan en el Anexo 04)

PROCESO N 03 – Implementación, Convocatoria, Calificación y Selección.

OBSERVACIÓN N 03.- Implementación.

❖ Mediante **Resolución Ejecutiva Regional N 242-2020-GRA/GR** de fecha 22 de Junio de 2020, se resuelve conformar el Comité Evaluador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho 2020, para las Categorías A y B, quedando integrado como sigue:





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, el Comité Evaluador del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ayacucho 2020, para las categorías A y B, quedando integrado como sigue:

• Lic. Justo, CHAVEZ GUILLEN	Presidente
Gerente Regional de Desarrollo Económico	
• Carlos Alberto, ESCALANTE RODRIGUEZ	Secretario Técnico
Representante de la Gerencia Regional Desarrollo Social	
• Ing° Jhon, BENDEZU LOPE	Miembro
Representante de la OPMI Región Ayacucho	
• Oscar, MENDOZA OLANO	Miembro
Representante de los productores organizados de la zona	
• Wilber, HUASHUAYO HINOSTROZA	Veedor
Representante del Consejo Regional	
• Welfrido, TENORIO VELÁSQUEZ	Veedor
Representante del Consejo Regional	

En el Cuaderno Actas, se levantaron las siguientes Actas relevantes:

- El Comité de Evaluación se reúne el 23 de junio de 2020, para socializar la agenda relacionada a la **aprobación de las cadenas productivas prioritizadas, agenda de los cronogramas de las bases y criterios de elegibilidad.**
- El Comité de Evaluación se reúne el 20 de julio de 2020, para levantar el **Acta de Cierre de Inscripción de los Participantes** en el Fondo Concursable PROCOMPITE AYACUCHO 2020.
- El Comité de Evaluación se reúne el 04 de agosto de 2020, para levantar el **Acta de Resultados de la Evaluación de los documentos de elegibilidad de los participantes** en el Fondo Concursable PROCOMPITE AYACUCHO 2020.
- El Comité de Evaluación se reúne el 06 de noviembre de 2020, para levantar el **Acta de Verificación y validación de los Resultados Finales** del proceso del Concurso de PROCOMPITE AYACUCHO 2020.
- El Comité de Evaluación se reúne el 12 de noviembre de 2020, para formular el informe de planes de negocios que sustentan las propuestas presentadas, donde se constató: se presentaron **145 propuestas productivas a las Categoría A**, de los cuales se han **aprobado 36 planes de negocio**, por un importe total de cofinanciamiento **S/ 4 936,322.71**; para la **Categoría B** se presentaron **42 propuestas productivas**, de las cuales se han aprobado **18 planes de negocio**, por un importe total de cofinanciamiento de **S/ 3 881,530.48**.
- El Comité de Evaluación se reúne el 18 de noviembre de 2020, para levantar el **Acta de Aprobación e Incorporación de propuestas productivas ganadoras** del proceso, en la cual se señala que se tiene un saldo presupuestal de **S/63,777.29 soles en la categoría "A"**, y un saldo presupuestal de **S/118,469.53 soles en la categoría "B"**. Por lo que se ha evaluado la **incorporación de 02 propuestas productivas** según el orden de prelación, siendo los siguientes: Categoría A "Incremento sostenible de la producción de cuyes para la Asociación Agro-





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



Frutícola Ganadera Chapaquito Afrug, anexo de San Sebastián de Sacra Lampa, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento de Ayacucho"; Categoría B "Creación y captura de valor agregado a través de la promoción de consumo de café vraino mediante apertura de cafeterías turísticas con buenas prácticas de control de calidad, tostado, molido barismo de café, Distrito de Ayna- Provincia La Mar, Departamento Ayacucho".

- El Comité de Evaluación se reúne el 29 de diciembre de 2020, para levantar el **Acta de Cierre del Fondo Concurable PROCOMPITE**

REGIONAL AYACUCHO 2020, señalando que en la **Categoría "A" se tiene 37 ganadores, por un importe total de S/5,000,000.00;** en la **Categoría "B" se tiene 19 ganadores, por un monto de S/4,000,000.00.** La empresa Llamina SAC, el día 07 de diciembre ingresa a la GRDE una carta de renuncia unánime y voluntaria.

- ❖ La observación que se advierte durante el Proceso de Selección y Calificación del PROCOMPITE 2020-I, es en la etapa de **Emisión de los Resultados de la Evaluación**. En el **Acta de fecha 18 de noviembre del 2020**, el Coordinador de PROCOMPITE informa que realizada la asignación de presupuesto de cofinanciamiento para los Planes de Negocio, se tiene un **saldo presupuestal de S/63,777.29 soles en la categoría "A"**, y un saldo presupuestal de **S/118,469.53 soles en la categoría "B"**. Por lo que se ha evaluado la **incorporación de 02 propuestas productivas**.

ACTA DE APROBACIÓN E INCORPORACIÓN DE PROPOSTAS PRODUCTIVAS GANADORAS DEL CONCURSO PROCOMPITE REGIONAL AYACUCHO 2020

En la ciudad de Ayacucho, a los 18 días del mes de noviembre del dos mil veinte, siendo las diez y treinta de la mañana, se reunieron bajo la convocatoria del presidente del Comité Evaluador, Lic. Justo Chávez Guillén (Gerente Regional de Desarrollo Económico), se reunieron para tratar la siguiente agenda:

- Aprobación e incorporación de propuestas productivas ganadores con saldos presupuestales de cofinanciamiento del concurso Procompite Regional Ayacucho 2020.

Se ha realizado la asignación de presupuesto de cofinanciamiento para los Planes de Negocio calificados siguiendo el orden de prelación numérico de mayor a menor; en la que se tiene un saldo presupuestal de S/63,777.29 soles en la categoría "A", y un saldo presupuestal de S/118,469.53 soles en la categoría "B".

Como se evidencia el Coordinador de PROCOMPITE, señala que se tiene saldos presupuestales, por lo que ha **evaluado la incorporación de 02 propuestas productivas, hecho que va traer inconvenientes en el Proceso de Registro y Asignación Presupuestal, y posteriormente en la Ejecución.**

Una vez incorporado estas 02 propuestas productivas a la **relación de propuestas productivas ganadoras**. En el **Acta de Cierre del Fondo Concurable** de fecha 29 de diciembre de 2020, el **Coordinador del PROCOMPITE Informa que se hizo una corrección en la suma total**





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



del importe de cofinanciamiento de las categorías A y B, por ser un error material. Asimismo informa que el día 15 de diciembre de 2020, se aprueba mediante R.E.R. N 551-2020-GRA/GR, a los 37 AEOs Ganadores de la Categoría "A" por un importe total de cofinanciamiento S/ 5,159,677.00; y a los 18 ganadores de la Categoría "B" por un importe total de cofinanciamiento de S/ 4,050,870.70

ACTA DE CIERRE DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL AYACUCHO 2020

En la ciudad de Ayacucho, a los veinte y nueve días del mes de diciembre del dos mil veinte, siendo a horas once la mañana, se reunieron bajo la convocatoria del presidente del Comité Evaluador, Lic. Justo Chávez Guillén (Gerente Regional de Desarrollo Económico), se reunieron para tratar la siguiente agenda:

- Informe de Cierre de Concurso Procompite Regional Ayacucho 2020

- Informa el Coordinador que se hizo una corrección en la suma total del importe de cofinanciamiento de las categorías A y B, por ser un error material.
- El Coordinador informa que el día 15 de diciembre del 2020, se aprueba bajo acto resolutivo con R.E.R. N° 551-2020-GRA/GR, a los 37 AEOs Ganadores de la Categoría "A" por un importe total de cofinanciamiento S/5,159,677.00 soles; y los 18 ganadores de la Categoría "B" por un importe total de cofinanciamiento de S/4,050,870.70 soles, además informa que el presupuesto aprobado que es de S/5,000,000.00. Asimismo en la Categoría "A" el importe total de cofinanciamiento es de S/ 5,159,677.00, lo cual **supera el presupuesto aprobado que es de S/5,000,000.00**. Asimismo en la Categoría "B" el importe total de cofinanciamiento es de S/ 4,050,870.70, lo cual **supera el presupuesto aprobado que es de S/4,000,000.00**.

- ❖ Con relación a las **propuestas productiva ganadoras** del Fondo Concursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N 551-2020-GRA/GR** de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba la relación de **55 propuestas productivas ganadoras** del Fondo Concursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I.

Sin embargo mediante **Resolución Ejecutiva Regional N 324-2021-GRA/GR** de fecha 17 de junio de 2021, se aprueba **53 "Convenios de Cofinanciamiento PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I"**. Asimismo el Coordinador de PROCOMPITE, informa la **renuncia voluntaria de dos Agentes Económicos Organizados al PROCOMPITE**, los cuales son la Asociación de Grano de Oro de Cabana y la Asociación de Productores Agropecuarios e Industriales de las Alturas de VRAE.

Es de resaltar que una vez que estos **02 Agentes Económicos Organizados renuncian al PROCOMPITE 2020-I**, recién se pudo registrar las **53 propuestas productivas y generar los códigos unificados en el aplicativo SIPROCOMPITE e Iniciar con la Ejecución de los planes de negocio.**

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 05)

PROCESO N 04 – Registro y Asignación Presupuestaria.





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



OBSERVACIÓN N 04.- Autorización de Códigos Unificados – aplicativo SIPROCOMPITE.

- ❖ El haber aprobado **55 propuestas productivas ganadoras**, sin contar con el presupuesto necesario para cofinanciarlas; el **Gerente Regional de Desarrollo Económico**, se ve **obligado a solicita la modificación de la Distribución Presupuestal** de la Propuesta de Destino de los Fondos PROCOMPITE 2019-I, asimismo la Coordinadora de PROCOMPITE, peticiona la modificación de la Distribución Presupuestal de los Fondos de PROCOMPITE 2019-I, para la **autorización de los Códigos Unificados e inicio de la Ejecución de los 55 Planes de Negocio**.

Como se evidencia la **demora en la ejecución** de las **55 propuestas productivas ganadoras** del Fondo Consursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I, se debe a la **negligencia del Comité de Evaluación, Coordinadora del PROCOMPITE y del Gerente Regional de Desarrollo Económico**, al no haber advertido que el cofinanciamiento de los 55 Planes de Negocio superaban los fondos para la Categoría A y B del PROCOMPITE 2020-I.

Asimismo el Acuerdo de Consejo Regional N 036-2021-GRA/CR de fecha 31 de marzo del 2020, que **Aprueba Modificar** el Acuerdo de Consejo Regional N 138-2019-GRA/CR, en el extremo del quinto considerando, precisado en el siguiente cuadro:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N°138-2019-GRA/CR, de fecha 19 de diciembre de 2019, en el extremo del quinto considerando que adjunta la PROPUESTA DE DESTINO DE LOS FONDOS PROCOMPITE 2019-I y precisar el siguiente cuadro:

RUBROS	MONTOS (S/.)	(%)
1. Financiamiento de Propuestas Productivas	9,210,547.70	92.11
1.1 Categoría "A"	5,159,677.00	51.60
1.2 Categoría "B"	4,050,870.70	40.51
2. Estudios de apoyo a la Gestión PROCOMPITE	789,452.30	7.89
Total solicitado para PROCOMPITE 2020-I	10,000,000.00	100.00

Contraviene la Ley N 29337, ya que considera montos superiores a lo que dispone la misma. Por lo que es **imposible el registro de las 55 propuestas productivas y generar los códigos unificados en el aplicativo SIPROCOMPITE**, ya que fue observado por la Dirección de Cooperación e Institucionalidad del Ministerio de Producción.

Nuevamente se evidencia la **negligencia** de la **Coordinadora del PROCOMPITE y del Gerente Regional de Desarrollo Económico**, al no haber advertido que su solicitud de **Modificación de la Distribución Presupuestal** de la Propuesta de Destino de Fondos PROCOMPITE 2019-I, **contravenía la Ley N 29337**, y era imposible el registro de las 55 propuestas productivas en el SIPROCOMPITE.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 06)

PROCESO N 05 – Ejecución.





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



OBSERVACIÓN N 05.- Suscripción de Convenio con los Agentes Económicos Organizados.

- ❖ El Coordinador de PROCOMPITE, remite **53 Convenios** suscritos por el **Gobernador Regional de Ayacucho y los Agentes Económicos Organizados**, los cuales fueron firmados el 01 de mayo de 2021 y tiene una **vigencia de 02 años**, desde el **01 de mayo de 2021 al 01 de mayo de 2023**.

Asimismo mediante **Resolución Ejecutiva Regional N 324-2021- GRA/GR** de fecha 17 de junio de 2021, se **Aprueban 53 "Convenios de Cofinanciamiento PROCOMPITE REGIONAL AYACUCHO 2020-1"**.

La **Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, señala que suscrito el **Convenio de cofinanciamiento** se da inicio formal a la **implementación de la propuesta productiva**.

- ❖ De conformidad con el **numeral 8.6 del artículo 8 del Decreto Supremo N 103-2012-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, la **PROCOMPITE autorizada** tiene un **plazo máximo** de ejecución de **dos (02) años**, contados a partir de la **publicación de la lista de propuestas productivas ganadoras**.

Disposición que **no viene siendo cumplida** por la Gerencia de Desarrollo Económico y el Coordinador de PROCOMPITE, en vista que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N 551-2020-GRA/GR** de fecha 15 de diciembre de 2020, se **aprueba la relación de 55 propuestas productivas ganadoras** del Fondo Consursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I y se **Inicia con su Ejecución recién el 01 de junio de 2021**.

- ❖ **Avance Físico y Financiero de las Metas o Planes de Negocio hasta el 31 de octubre del 2021.**

PROCESO N 06 – Liquidación Físico Financiera.

OBSERVACIÓN N 06.- Presunta modificación de Presupuesto de Inversión, realizados por los responsables de Metas de los Planes de Negocio, sin haberse efectuado a través de Adendas a los Convenios, durante el período 2021.

De la evaluación selectiva, a los documentos proporcionados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, se aprecia que, durante el período 2021 los responsables de los Planes de Negocio, dieron a conocer al Coordinador de **PROCOMPITE** de la región



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



Ayacucho, a través de diferentes Informes sobre los Avances Físico Financiera de las Zonas 01 al 07, por citar el siguiente Informe:

Mediante el Informe N 077-2021-GRA/GG-GRDE-PROCOMPITE-ZONA 1-CBPG de 04 de octubre de 2021, los responsables de la Meta: Ing. Cayo B. Pacheco Gutiérrez – Responsable de Meta de Planes de Negocio PROCOMPITE Zona 01 y el Ing. Anibal Arostegui Ramírez – Supervisor de Meta, se dirigen al Econ. Iván Torres Ulloa – Coordinador de PROCOMPITE REGIONAL AYACUCHO, remitiéndole el **Avance Físico Financiera Zona 01** hasta el mes de setiembre de 2021 de 10 planes de negocio y analítico presupuestales actualizados, tal como se podrá apreciar a continuación:

Cuadro N 1
Planes de Negocio que corresponden a la Zona 1:

Meta	Plan de Negocio	Cadena Productiva
228	Mejoramiento del proceso de tejido en la producción y comercialización de artesanía textil en la Asociación Artesanal Mantas y Trenzas del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho	Artesanía
234	Mejoramiento de la producción de Palta Orgánica Hass y fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios de Sancaypampa, distrito de Ayahuanco, Huanta, Ayacucho.	Palta
239	Mejoramiento de la producción y comercialización de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios hacia una Industrialización APAI, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho	Cuy
246	Mejora de la producción y comercialización de la cadena productiva de lácteos de la Asociación de Productores del Valle Coorimayo Cechua Accobamba APVCC, distrito de San Salvador de Quije, provincia de Sucre, región Ayacucho	Lácteos
247	Mejoramiento del sistema de producción, transformación y comercialización de derivados del grano de cacao de la Asociación Agroindustrial "Capricho" Santa Rosa Valle Río Apurímac, distrito de Santa Rosa, provincia de Huanta, región Ayacucho	Cacao
261	Ampliación y mejoramiento de la capacidad productiva y comercialización de la Empresa Royal Raymi S.A.C., distrito de Sivia, provincia de Huanta, región Ayacucho	Cacao
264	Mejoramiento del sistema productivo y comercialización de la Quinua, de la Asociación Microcuencia Mayupampa, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, región Ayacucho	Cacao
265	Mejoramiento de la producción y comercialización del Cuy Ecológico San Elias, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, región Ayacucho	Cuy
275	Instalación de una planta procesadora de hojuelas de quinua precocida para la empresa con responsabilidad social Agronegocios Ecoandex S.A.C. distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, - Ayacucho	Quinua
285	Mejoramiento de la producción transformación y comercialización de derivados lácteos en la Asociación de Productores Agropecuarios La Nueva Generación Casaorcco	Lácteos

Fuente: Informe N 077-2021-GRA/GG-GRDE-PROCOMPITE-ZONA 1-CBPG de 04 de octubre de 2021.
Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

Ahora bien, como muestra selectiva, se procedió a evaluar algunos planes de negocio, de los cuales se evidenciaron que, presuntamente en los Presupuestos de Inversión aprobados mediante "Convenios" suscritos entre el Gobierno Regional de Ayacucho y los Planes de Negocio: **"Mejoramiento del Proceso de Tejido en la Producción y Comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Artesanal Mantas y Trenzas del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho"** y **"Mejoramiento de la Producción de Palta Orgánica Hass y Fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios de Sancaypampa, distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta, región Ayacucho"**, los responsables de la Meta de Planes de Negocio PROCOMPITE – Zona 1, procedieron a modificar presuntamente los Presupuestos Analíticos Final (Cofinanciamiento y Contrapartida), por tanto, las modificaciones de presupuesto, lo realizaron en





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



los rubros de: Maquinarias y Equipos, Inversión Fija Intangible, Capital de Trabajo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión sin justificación alguna, por cuanto, en los correspondientes “Convenios”, en las **Cláusula Novena** de cada convenio aprobado, referida a **Modificaciones al Convenio**, señala: “Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción” (Subrayado añadido).

CASO A.

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Gobernador Regional, representado por el CPC. Carlos Alberto Rúa Carbajal y de la otra parte el Agente Económico Organizado denominado **Asociación Artesanal Mantas y Trenzas**, representado por su Presidenta, señora María Carrión Jaulis, suscribieron el **Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I**, de 01 de marzo de 2021, en cuyo convenio se estableció cláusulas, por citar:

Cláusula Primera: Antecedentes

*El Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la Ley N 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N 138-2019-GRA/CR de 19 de diciembre de 2019, aprobado mediante Resolución de Gobernación N 551-2020-GRA/CR de 15 de diciembre de 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada: **Mejoramiento del Proceso de Tejido en la Producción y Comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Artesanal Mantas y Trenzas del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho**, en adelante Plan de Negocio, representado por el AEO Beneficiario.*

De acuerdo al Reglamento de la Ley N 29337, corresponde al Gobierno Regional adquirir bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar sus planes de negocio.

Asimismo, es compromiso del AEO Beneficiario cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus Planes de Negocio.

Cláusula Segunda: Objeto

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el Gobierno Regional y el AEO Beneficiario convienen cofinanciar la Propuesta Productiva Ganadora, bajo el siguiente esquema:

- Gobierno Regional S/. 134,960.00
- AEO Beneficiario S/. 57,840.00



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



• Total S/. 192,800.00

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	VALOR UNITARIO	Presup. Técnico			
					Consolid.		en la Propuesta prod.	
					GRA	Efectivo	Valorizado	Inversión total S/.
I	Inversión Fija				110,500	24,820	4,040	139,360
I.1	Inversión Fija Tangible				80,500	0.00	4,040	84,540
	Terreny Obras Civiles							
	Terreno	m2						
	Obras Civiles							
	Maquinarias y Equipos				80,500		3,040	83,540
	Máquina de Tejer Flash Epic.	Unid	1	80,500	80,500			80,500
	Telar 1.40 m2 pedales	Unid	1	1,600			1,600	1,600
	Telar 0.80 m2 pedales	Unid	1	800			800	800
	Telar 0.65 m2 pedales	Unid	1	600			600	600
	Telar 0.30 m2 pedales	Unid	1	40			40	40
	Muebles y Enseres						1,000	1,000
	Mesa	Unid	2	200			400	400
	Estantes	Unid	3	100			300	300
	Escritorio	Unid	1	150			150	150
	Sillas Rey	Unid	6	25			150	150
I.2	Inversión Fija Intangible				30,000	24,820	0.00	54,820
	Elaboración del Plan de Negocio (*)	Glb	1	2,000		2,000		2,000
	Gastos de Organización (Actualización junta vecina)	Glb	1	200		200		200
	Licencia Municipal	Glb	1	150		150		150
	Certificado de Defensa Civil	Glb	1	400		400		400
	Asistencia Técnica							
	Capacitación desarrollo y producción de colecciones de prendas de alpaca	Mes	3	10,000	30,000			30,000
	Gestor Comercial Alemania	Serv.	1	9,500		9,500		9,500
	Participación Feria Internacional							
	Perú Moda y Gift Show (Lima) Abril 2021	Glb	1	2,500		2,500		2,500
	Feria Internacional Messe Frankfurt (Alemania) Febrero 2022	Glb	1	10,070		10,070		10,070
II	Capital de Trabajo (1 mês)				16,760	13,640	15,340	45,740
	Materia Prima				16,760	13,640	2,840	33,240
	Fibra de Alpaca	Kg	100	120	6,000	6,000		12,000
	Lana de Ovino	Kg	200	50	5,000	5,000		10,000
	Lana Alpacrín	Kg	100	45	3,600	900		4,500
	Cierres	M	1,000	2	2,160	240		2,400
	Correas (30 metros)	Rollo	10	65		650		650
	Etiqueta	Mllar	10	55		550		650
	Bolsas Polietileno	Cient	10	30		300		300
	Fajas (30x5cm)	Unid	16	65			1,040	1,040
	Fajas (30x3cm)	Unid	10	55			550	550
	Fajas (30x13cm)	Unid	5	250			1,250	1,250
	Mano de Obra						12,500	12,500
	Socios	Mes	25	500			12,500	12,500
III	III. Gastos Generales (Max 100%IF)				4,700	0.00		4,700
	Pago de Residente	Mes	6	750			4,500	4,500
	Materiales de Escritorio	Glb	1	200		200		200
IV	IV. Gastos de Supervisión (Max 5% IF)				3,000	0.00		3,000
	Pago del Supervisor (participación 0.5)	Mes	6	500		3,000		3,000
	T O T A L S/.				134,960	38,460	19,380	192,800

Fuente: Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-1.
Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

(...)

Cláusula Novena: Modificaciones al Convenio



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción.

(...)

Tal es así que, el Responsable de Meta – Ing. Cayo Pacheco Gutiérrez y el Supervisor de Meta – Ing. Rene Anibal Arostegui Ramírez, procedieron a modificar el Cuadro de Presupuesto Analítico del Plan de Negocio: **“Mejoramiento del Proceso de Tejido en la Producción y Comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Artesanal Mantas y Trenzadas del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”**, sin haberse modificado mediante “Adendas”, debidamente justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción, tal como lo establece los correspondientes “Convenios”, a continuación se detalla la modificación del Cuadro de Presupuesto Analítico:

CUADRO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO
“Mejoramiento del Proceso de Tejido en la Producción y Comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Artesanal Mantas y Trenzadas del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho”

CONCEPTO	U.M.	CANT.	INVERS. TOTAL	Presup. Técnico			Total AEO
				Cofinanciación por GRA	Efectivo	Valorizado	
I Inversión Fija		27,00	155,720	128,860	24,820	4,040	28,860
Inversión Fija Tangible		17,00	102,540	98,500	0,00	4,040	4,040
ADQUI. MAQUINARIAS Y EQUIPOS							
1.1.2 Maquinarias		1,00	98,500	98,500	0,00	0,00	0,00
Máquina de Tejer Flash Epic.	Unid	1,00	98,500	80,500	0,00	0,00	0,00
1.1.3 Equipos		4,00	3,040	0,00	0,00	3,040	3,040
Telar 0.80 m2 pedales	Unid	1,00	800	0,00	0,00	800	800
Telar 0.65 m2 pedales	Unid	1,00	600,00	0,00	0,00	600	600
Telar 0.30 m2 pedales	Unid	1,00	40,00	0,00	0,00	40	40
Telar 1.40 m2 pedales	Unid	1,00	1,600,00	0,00	0,00	1,600	1,600
1.1.4 Muebles y Enseres		12,00	1,000,00	0,00	0,00	1,000	1,000
Mesa	Unid	2,00	400	0,00	0,00	400	400
Estantes	Unid	3,00	300	0,00	0,00	300	300
Escritorio	Unid	1,00	150	0,00	0,00	150	150
Sillas Rey	Unid	6	150	0,00	0,00	150	150
1.2 Inversión Intangible		1,00	53,180	28,360	24,820	0,00	24,820
Gestor Comercial Alemania	Serv.	1,00	9,500	0,00	9,500	0,00	9,500
Perú Moda y Gift Show (Lima) Abril 2021	Glb	1,00	2,500	0,00	2,500	0,00	2,500
Certificado de Defensa Civil	Glb	1,00	400	0,00	400	0,00	400
Licencia Municipal	Glb	1,00	150	0,00	150	0,00	150
Capacitación desarrollo y producción de colecciones de prendas de alpaca	Mes	3,00	28,360	28,360	0,00	0,00	0,00
Elaboración del Plan de Negocio (*)	Glb	1,00	2,000	0,00	2,000	0,00	2,000
Gastos de Organización (Actualización junta vecina)	Glb	1,00	200	0,00	200	0,00	200
Feria Internacional Messe Frankfurt (Alemania) Febrero 2022	Glb	1,00	10,070	0,00	10,070	0,00	10,070
Insumos y Materiales							
2. Capital de Trabajo		1,486	28,980	0,00	12,850	15,340	28,980
Cierres	M	0,00	240	0,00	240	0,00	240
Fibra de Alpaca	Kg	93,00	6,000	0,00	6,000	0,00	6,000



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



CONCEPTO	U.M.	CANT.	INVERS. TOTAL	Presup.		Técnico		Total AEO
				Cofinancia do por GRA	Efectivo	Valorizado		
Bolsas Polietileno	Cient	10,00	300	0,00	300	0,00		300
Lana Alpacrin	Kg	20,00	900	0,00	900	0,00		900
Fajas (30x5cm)	Unid	15,00	1,040	0,00	0,00	1,040		1,040
Fajas (30x13cm)	Unid	5,00	1,250	0,00	0,00	1,250		1,250
Fajas (30x3cm)	Unid	10,00	550	0,00	0,00	550		550
Correas (30 metros)	Rollo	10,00	650	0,00	650	0,00		650
Socios	Mes	25,00	12,500	0,00	0,00	12,500		12,500
Lana de Ovino	Kg	100,00	5,000	0,00	5,000	0,00		10,000
Etiqueta	Miliar	10,00	550	0,00	0,00	0,00		550
Servicios								
3. Gastos Generales de Inversión		5,00	5,100	5,100	0,00	0,00		0,00
Gastos Generales	Gbl	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Pago de Responsable de Meta	Gbl	1,00	3,300	3,300	0,00			
Pago de Administrador de la Meta	Gbl	1,00	1,800	1,800	0,00			
4. Gastos de Supervisión		1,00	3,000	3,000	0,00	0,00		0,00
Gastos de Supervisión			0,00	0,00	0,00			
Gastos de Supervisor de Meta	Gbl	1,00	3,000	3,000	0,00	0,00		0,00
T O T A L S/.			192,800	134,960	38,460	19,380		57,840

Fuente: Cuadro del Presupuesto Analítico.
Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

CASO B

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Gobernador Regional, representado por el CPC. Carlos Alberto Rúa Carbajal y de la otra parte el Agente Económico Organizado denominado **Asociación de Productores Agropecuarios de Sancaypampa**, representado por su Presidente, señor Silverio Arotoma Medina, suscribieron el **Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I**, de 01 de marzo de 2021, en cuyo convenio se establece cláusulas, por citar:

Cláusula Primera: Antecedentes

*El Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la Ley N 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N 138-2019-GRA/CR de 19 de diciembre de 2019, aprobado mediante Resolución de Gobernación N 551-2020-GRA/CR de 15 de diciembre de 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada: **Mejoramiento de la Producción de Palta Orgánica Hass y Fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios de Sancaypampa, distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta, región Ayacucho**, en adelante Plan de Negocio, representado por el AEO Beneficiario.*

De acuerdo al Reglamento de la Ley N 29337, corresponde al Gobierno Regional adquirir bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar sus planes de negocio.

Asimismo, es compromiso del AEO Beneficiario cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de sus Planes de Negocio.

Cláusula Segunda: Objeto





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el Gobierno Regional y el AEO Beneficiario convienen cofinanciar la Propuesta Productiva Ganadora, bajo el siguiente esquema:

- Gobierno Regional S/. 157,307.50
- AEO Beneficiario S/. 41,625.00
- Total S/. 198,932.50

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	C/U	Total Inversión	Consolid. en la opuesta prod.			
						GRA	Efectivo	Valorizado	Inversión
I	Inversión Fija				153,575	141,950	11,625	4,040	11,625
I.1	Inversión Fija Tangible				153,575	141,950	11,625	4,040	11,625
	Terreno y Obras Civiles								
	Terreno	m2							
	Obras Civiles								
	Maquinarias y Equipos				88,175	76,550	11,625	0.00	11,625
	Hidrojel (Bomba Estacionaria de alta presión) 5.5	Unid	5	3,000	15,000	15,000			80,500
	Desbrozadora 2.2 HP	Unid	6	2,150	12,900	12,900			
	Balanza Electrónica de Plataforma 45x60	Unid	2	1,850	3,700	3,700			
	Mochila Fumigadora Pulverizadora 20	Unid	31	325	10,075	10,075			
	Tijera de Poda	Unid	93	85	7,905	7,905			
	Tijera/poda profesional + pértiga de 3 m.	Unid	31	450	13,950	13,950			
	Jaba casechera de polileno 40 L	Unid	465	28	13,020	13,020			
	Mangueras de riego de 1"	Unid	93	125	11,625		11,625		11,625
	1.1.3 Vehiculos								
	1.1.4 Muebles Enseres e Insumos				47,400	47,700			
	Abono Orgánico - PEZAGRO (saco de 50 Kg.)	Saco	592.5	80	47,700	47,700			
	1.2 Inversión Fija Intangible				18,000	18,000			
	1.2.1. Asistencia Técnica				18,000	18,000			
	Asistente Técnico	Mes	6	3,000	18,000	18,000			
	III. Capital de Trabajo				30,000			30,000	30,000
	Plantones de Pallo Hass	Und	3000	10	30,000			30,000	30,000
	III. Gastos Generales (Máx. 10% Inversión Fija)	Gbl	1	7,678.75	7,679	7,679			
	IV. Gastos de Supervisión (Máx. 5% Inversión Fija)	Gbl	1	7,678.75	7,679	7,679			
	T O T A L I N V E R S I Ó N S I.				198,932.50	157,307.50	11,625	30,000	41,625

Fuente: Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I
Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

(...)

Cláusula Novena: Modificaciones al Convenio

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción.

(...)

Tal es así que, el Responsable de Meta - Ing. Cayo Pacheco Gutiérrez y el Supervisor de Meta - Ing. Rene Anibal Arostegui Ramírez, procedieron a modificar el Cuadro de Presupuesto Analítico del Plan de Negocio:



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



“Mejoramiento de la Producción de Palta Orgánica Hass y Fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios de Sancaypampa, distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta, región Ayacucho”, sin haberse modificado mediante “Adendas”, debidamente justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción, tal como lo establece los correspondientes “Convenios”, a continuación se detalla la modificación del Cuadro de Presupuesto Analítico:

CUADRO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO
“Mejoramiento de la Producción de Palta Orgánica Hass y Fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios de Sancaypampa, distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta, región Ayacucho”

CONCEPTO	U.M.	CANT.	INVERS. TOTAL	Presup.	Técnico		Total AEO
				Cofinanciación por GRA	Efectivo	Valorizado	
I Inversión Fija		1,324.50	153,165	141,540	11,625	0.00	11,625
1.1 Inversión Fija Tangible		1,324.50	153,165	141,540	11,625	0.00	11,625
EQUIPO DE USO AGRÍCOLA							
1.1.3 Equipos		726.00	88,175	78,510	11,625	0.00	11,625
Jaba Cosechadora de polietileno 40 L	Unid	465.00	13,020	13,020	0.00	0.00	0.00
Molofumigadora Hidrojet (Bomba estacionaria de alta presión) 5.5 HP	Unid	2.00	6,960	6,960	6,960	0.00	0.00
Tijera de poda	Unid	79.00	7,905	7,905	0.00	0.00	0.00
Desbrozadora 2.2 HP	Unid	6.00	12,900	12,900	0.00	0.00	0.00
Mangueras de riego de 1"	Mts	93.00	11,625	0.00	11,625	0.00	11,625
Tijera de poda profesional + pértiga 3 m.	Unif	31.00	13,950	13,950	0.00	0.00	0.00
Bomba fumigadora tipo Mochila fumigadora - Pulverizadora 20 lt.	Unid	31.00	10,075	10,075	0.00	0.00	0.00
Mochila Fumigadora con motor de 4 lpos.	Unid	5.00	10,000	10,000	0.00	0.00	0.00
Adquisición de Maquinarias y Equipos Diversos							
Balanza electrónica de plataforma 45x60	Unid	2.00	1,850	3,700	0.00	0.00	0.00
1.1.4 Muebles y Enseres		592.50	45,030	45,030	0.00	0.00	0.00
Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros							
Abono Orgánico-PEZAGRO (saco 50 kg)	Unid	592.50	45,030	45,030	0.00	0.00	0.00
Formación y Capacitación							
1.2 Inversión Intangible		6.00	18,000	18,000	0.00	0.00	0.00
Asistente Técnico	Mes	4.00	18,000	18,000	0.00	0.00	0.00
2. Capital de Trabajo		3,000	30,000	0.00	0.00	30,000	30,000
Plantones de pallo Hass	Unid	3,000	30,000	0.00	0.00	30,000	30,000
Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros							
3. Gastos Generales de Inversión		1.00	10,409	10,409	0.00	0.00	0.00
4. Gastos de Supervisión		1.00	5,358.50	5,358.50	0.00	0.00	0.00
T O T A L S/.			198,932.50	157,307.50	11,625	30,000	41,625

Fuente: Cuadro de Presupuesto Analítico.
Elaborado: Por la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional.

El hecho expuesto contraviene la normatividad siguiente:

- **Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I**, de 01 de marzo de 2021, en cuyo convenio se estableció cláusulas, por citar:

Cláusula Primera: Antecedentes

El Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la Ley N 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N 138-2019-GRA/CR de 19 de diciembre de 2019, aprobado mediante Resolución de Gobernación N 551-2020-GRA/CR de 15 de diciembre de 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada: Mejoramiento del Proceso de Tejido en la Producción y Comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Artesanal Mantas y Trenzas del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho, en adelante Plan de Negocio, representado por el AEO Beneficiario.

(...)

Cláusula Novena: Modificaciones al Convenio

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción. (Subrayado añadido)

- **Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I**, de 01 de marzo de 2021, en cuyo convenio se estableció cláusulas, por citar:
Cláusula Primera: Antecedentes

El Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la Ley N 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N 138-2019-GRA/CR de 19 de diciembre de 2019, aprobado mediante Resolución de Gobernación N 551-2020-GRA/CR de 15 de diciembre de 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada: Mejoramiento de la Producción de Palta Orgánica Hass y Fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios de Sancaypampa, distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta, región Ayacucho, en adelante Plan de Negocio, representado por el AEO Beneficiario.

(...)

Cláusula Novena: Modificaciones al Convenio

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción. (Subrayado añadido)

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 07)

IV. CONCLUSIONES.

Los Recursos del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I", se aprueba mediante Acuerdo de Consejo Regional N 138-2019-GRA/CR de fecha 19-12-2019, el cual dispone S/10 000,000.00 para su ejecución.





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



Mediante Resolución Ejecutiva Regional N 551-2020-GRA/GR de fecha 15-12-2020, se aprueban en total 55 Propuestas Productivas Ganadoras, sin embargo renuncian voluntariamente 02 propuestas productivas y mediante Resolución Ejecutiva Regional N 324-2021-GRA/GR de fecha 17-06-2021, se aprueban 53 Convenios de los cuales 36 Propuestas Productivas son de la Categoría A y 17 Propuestas Productivas de la Categoría B; las conclusiones arribadas en el presente Informe de Fiscalización son:

1. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N 138-2019-GRA/CR de fecha 19 de diciembre del 2019, se Aprueba los Recursos del PROCOMPITE 2019-I, la misma ha sido objeto de modificaciones y posteriormente quedando vigente en todos sus extremos, es de resaltar que estas modificaciones han tenido lugar hasta el 07 de junio de 2021, retrasando el normal desarrollo e implementación del PROCOMPITE 2019-I, esto en perjuicio de la Región, ya que como se señaló, la Ley 29337 - Ley Procompite, tiene el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas y así lograr el desarrollo económico local y regional.

El retraso de la Gestión e Implementación del PROCOMPITE 2019-I, es de responsabilidad del Gerente Regional de Desarrollo Económico, Coordinador de PROCOMPITE y demás que intervienen en su implementación.

2. En los Recursos del PROCOMPITE 2019-I, se considera en el numeral 2.1 el Estudio de Priorización 2020-2022, por el monto de S/60,000.00; cuando la Autorización del PROCOMPITE 2019-I, llamado actualmente PROCOMPITE 2020-I, se sustenta en el Estudio de Priorización de Cadenas Productivas de la Región Ayacucho, para el periodo 2017 - 2019.
3. El Estudio denominado "Priorización de Cadenas Productivas de la Región Ayacucho, para el Periodo 2017-2019" de fecha 14 de setiembre del 2016, elaborado por la empresa Consultores y Asesores JAR, es el sustento de la Autorización del PROCOMPITE REGIONAL 2020-I. Es de resaltar que el estudio señala en el Número 2 Aspecto Generales, numeral 1.1, literal C - Periodo, que el Periodo de Validez del Estudio es desde el mes de Octubre de 2016 a Octubre del 2019.
(Los documentos se adjuntan en el Anexo 03)

La Autorización del PROCOMPITE REGIONAL 2020-I, es emitida por el Responsable de la OPMI, mediante el FORMATO NRO 4: CONTENIDO DE U8N INFORME DE AUTORIZACION DE UNA PROCOMPITE el 29 de enero del 2020.

Como se evidencia la Autorización de la PROCOMPITE REGIONAL 2019-I llamado PROCOMPITE 2020-I, se sustenta en el Estudio denominado "Priorización de Cadenas Productivas de la Región Ayacucho, para el Periodo 2017-2019", cuya vigencia es desde el mes





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



de Octubre de 2016 a Octubre del 2019; es decir cuando ya no tenía vigencia el Estudio en mención.

4. La observación que se advierte durante el Proceso de Selección y Calificación del PROCOMPITE 2020-I, es en la etapa de Emisión de los Resultados de la Evaluación. En el Acta de fecha 18 de noviembre del 2020, el Coordinador de PROCOMPITE informa que realizada la asignación de presupuesto de cofinanciamiento para los Planes de Negocio, se tiene un saldo presupuestal de S/63,777.29 soles en la categoría "A", y un saldo presupuestal de S/118,469.53 soles en la categoría "B". Por lo que se ha evaluado la incorporación de 02 propuestas productivas.

Una vez incorporado estas 02 propuestas productivas a la relación de propuestas productivas ganadoras. En el Acta de Cierre del Fondo Concursable de fecha 29 de diciembre de 2020, el Coordinador del PROCOMPITE Informa que se hizo una corrección en la suma total del importe de cofinanciamiento de las categorías A y B, por ser un error material. Asimismo informa que el día 15 de diciembre de 2020, se aprueba mediante R.E.R. N 551-2020-GRA/GR, a los 37 AEOs Ganadores de la Categoría "A" por un importe total de cofinanciamiento S/ 5,159,677.00; y a los 18 ganadores de la Categoría "B" por un importe total de cofinanciamiento de S/ 4,050,870.70

Como se evidencia en la Categoría "A" el importe total de cofinanciamiento es de S/ 5,159,677.00, lo cual supera el presupuesto aprobado que es de S/5,000,000.00. Asimismo en la Categoría "B" el importe total de cofinanciamiento es de S/ 4,050,870.70, lo cual supera el presupuesto aprobado que es de S/4,000,000.00.

5. El haber aprobado 55 propuestas productivas ganadoras, sin contar con el presupuesto necesario para cofinanciarlas; el Gerente Regional de Desarrollo Económico, se ve obligado a solicita la modificación de la Distribución Presupuestal de la Propuesta de Destino de los Fondos PROCOMPITE 2019-I, asimismo la Coordinadora de PROCOMPITE, peticona la modificación de la Distribución Presupuestal de los Fondos de PROCOMPITE 2019-I, para la autorización de los Códigos Unificados e inicio de la Ejecución de los 55 Planes de Negocio.

Como se evidencia la demora en la ejecución de las 55 propuestas productivas ganadoras del Fondo Consursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I, se debe a la negligencia del Comité de Evaluación, Coordinadora del PROCOMPITE y del Gerente Regional de Desarrollo Económico, al no haber advertido que el cofinanciamiento de los 55 Planes de Negocio superaban los fondos para la Categoría A y B del PROCOMPITE 2020-I.

6. De conformidad con el numeral 8.6 del artículo 8 del Decreto Supremo





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



N 103-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, la PROCOMPITE autorizada tiene un plazo máximo de ejecución de dos (02) años, contados a partir de la publicación de la lista de propuestas productivas ganadoras.

Disposición que no viene siendo cumplida por la Gerencia de Desarrollo Económico y el Coordinador de PROCOMPITE, en vista que mediante Resolución Ejecutiva Regional N 551-2020-GRA/GR de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba la relación de 55 propuestas productivas ganadoras del Fondo Consursable PROCOMPITE Regional Ayacucho 2020-I y se Inicia con su Ejecución recién el 01 de junio de 2021.

7. De la muestra selectiva, se procedió a evaluar algunos planes de negocio, de los cuales se evidenciaron que, presuntamente en los Presupuestos de Inversión aprobados mediante "Convenios" suscritos entre el Gobierno Regional de Ayacucho y los Planes de Negocio: **"Mejoramiento del Proceso de Tejido en la Producción y Comercialización de Artesanía Textil de la Asociación Artesanal Mantas y Trenzas del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, región Ayacucho"** y **"Mejoramiento de la Producción de Palta Orgánica Hass y Fuerte en la Asociación de Productores Agropecuarios de Sancaypampa, distrito de Ayahuanco, provincia de Huanta, región Ayacucho"**, los responsables de la Meta de Planes de Negocio PROCOMPITE - Zona 1, procedieron a modificar presuntamente los Presupuestos Analíticos Final (Cofinanciamiento y Contrapartida), por tanto, las modificaciones de presupuesto, lo realizaron en los rubros de: Maquinarias y Equipos, Inversión Fija Intangible, Capital de Trabajo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, sin justificación alguna, por cuanto, en los correspondientes "Convenios", en las **Cláusula Novena** de cada convenio, referida a **Modificaciones al Convenio, señala:** "Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Producción" (Subrayado añadido).

V. RECOMENDACIONES.

Que de la fiscalización realizada por la Comisión de Producción, Comercio y Turismo del Consejo Regional de Ayacucho al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos de las Iglesias del Centro Histórico de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho", materializado en el presente Informe, en mérito a la evaluación y análisis de las presuntas observaciones identificadas, conforme a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



se detallan a continuación:

AL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

Que, en mérito al presente INFORME de FISCALIZACION N -2021-GRA/CR-CPCT, sobre presuntas deficiencias e irregularidades durante la gestión e implementación del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I".

1. Se sirva **Aprobar** mediante Acuerdo de Consejo Regional, la **conformación de una Comisión Investigadora**, cuya labor sea la de ampliar las investigaciones de acuerdo a la competencia del Consejo Regional, respecto a la **Ejecución** del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I", ya que en el presente informe por el tema de tiempo y cierre de año, solo se revisó en forma selectiva algunas Propuestas Productivas y no se llegó a verificar las 53 Productivas Ganadoras del PROCOMPITE 2020-I.

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.

Que, en mérito al presente INFORME de FISCALIZACION N -2021-GRA/CR-CPCT, sobre presuntas deficiencias e irregularidades durante la gestión e implementación del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I".

1. Se sirva **remitir, el presente Informe de Fiscalización directamente al Contralor General de la Republica**, para que sea considerado como **Solicitud de Acción de Control No Programada** y se profundice las investigaciones del caso, para que se determine las responsabilidades administrativas, civiles y penales por omisión y transgresión de las normas y disposiciones legales de la materia vigentes, esto de conformidad con el **numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2004- CG/SGE, aprobada mediante Resolución de Contraloría N 038- 2004-CG.**
2. Se sirva **remitir, el presente Informe de Fiscalización a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho**, en concordancia del numeral 11.1 de la Directiva N 02-2015-SERVIR/ GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N 001- 2015-SERVIR-PE, a fin de que se determine la **Responsabilidad Administrativa de los funcionarios y personal que intervinieron en la Gestión e Implementación del "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I".**





GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE
AYACUCHO



3. Se sirva **disponer a la Gerencia General**, para que en su condición de **responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho**, **implemente las acciones** correspondientes que garantice la transparencia en la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes de las leyes señaladas en el presente informe.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

1. Convoque y articule con las unidades estructuradas, como: **Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Coordinadores del PROCOMPITE y Órgano Encargado de las Contrataciones** y otros, para tomar **acciones correctivas inmediatas** conforme a lo señalado en las observaciones.

AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

1. Se sirva disponer a quien corresponda, la **realización de acciones inmediatas**, para la **correcta** Gestión e Implementación del PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I.
2. Se le recomienda, para la **correcta gestión e implementación del PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-I**, revisar y seguir los pasos establecidos en la **Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**. En vista que no está cumpliendo los procesos y plazos establecidos en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
3. Que, disponga a los responsables de las Metas de los Planes de Negocio del ámbito regional de Ayacucho, se ciñan a las cláusulas establecidas en los **Convenios de Cofinanciamiento PROCOMPITE Regional Ayacucho**, bajo responsabilidad.

Es todo cuanto informo a usted, señor Presidente y solicito poner a consideración de los miembros del Consejo Regional para su deliberación y aprobación consiguiente.

Atentamente,

31





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
VERÓNICA SILVA VARGAS HUAYTA
CONSEJERA REGIONAL

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Participación miembros de la Comisión y luego participación de los demás colegas.





CR VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA: Hemos cumplido como comisión en presentar este informe de fiscalización del PROCOMPITE llevado a cabo por el GRA a través de la GRDE, se ha dado a conocer a través de la exposición que hemos arribado a importantes recomendaciones con la finalidad de transparentar esta situación y tomar las acciones correctivas también. También es necesario evitar posibles irregularidades en el nuevo PROCOMPITE que se está convocando para el 2022.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: El tema de PROCOMPITE es una oportunidad en nuestra región, el objetivo es transparentar y los PROCOMPITEs que vengan sean de mejor ejecución, esperamos que esta fiscalización sea un precedente. El apoyo a los emprendedores es necesario. Dejar a consideración del Pleno.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Abrimos el debate señores consejeros adelante.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Es cierto que han hecho todos los esfuerzos para determinar irregularidades y contravenciones en este tema de PROCOMPITE; en realidad esto todavía falta trabajarlo porque es cierto que el aspecto presupuestal ha sido aprobado de manera indebida, ha habido situaciones de las instancias del GRA como en los responsables de la GRDE de aquella fecha, la parte presupuestal como han ido aprobando, viendo, porque los fondos del 2020 prácticamente han agarrado para cumplir aspectos que ya no tenían presupuesto con PROCOMPITE anterior todavía del 2017, cosas indebidas que nadie les ha autorizado a estos señores funcionarios y que eso está determinado. Para decir que esto se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional, como indica en la parte de recomendaciones la comisión, que se conforme una comisión de investigación, o sea, ellos mismos determinan de que no está completo este informe, no podemos entregar y decir que pase a los aspectos siguientes de una recomendación, acá indica que el GRA dirija al Procurador, a la Contraloría, pero, si ellos mismos están indicando que necesita una comisión evaluadora no es lógico, primero conformaremos la comisión para ver que se complete este informe de fiscalización, en ese sentido sugiero se dé la tratativa, de nada sirve decir que pase a todas las instancias. Hay mucho que hablar de este tema, esto ha sido el reflejo de la incapacidad de funcionarios que hasta el cansancio se le ha dicho que retiren.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: en efecto, todos somos testigos de cómo este proceso de PROCOMPITE se ha desarrollado desde que aprobamos el presupuesto de 10 millones de soles pensando en los emprendedores de nuestra región, en el camino ha habido muchas dificultades, esta comisión ha cumplido su función y a su vez reconoce que se tiene que profundizar; en todo caso, se tomará en cuenta la recomendación.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: Cuando nos vamos al objetivo de nuestro trabajo, básicamente hemos tocado a fin de verificar el cumplimiento de los procesos de PROCOMPITE desde la aprobación de los recursos, convocatoria y todo igualmente el cumplimiento de las funciones de la GRDE y los coordinadores, igualmente el cumplimiento de las normas generales y específicas, la adquisición de materiales, maquinarias, los costos es materia que la actual comisión hagan un trabajo de fiscalización específico.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Más que conformar una comisión sería bueno trasladar a la comisión del presente año para que puedan concluir el informe.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Teniendo en consideración la recomendación número uno de esta comisión recaería este trabajo en la comisión ordinaria del presente año 2022, salvo mejor parecer, no habría necesidad de conformar una comisión investigadora. Dicho esto y no habiendo objeciones, se somete a voto el Informe de Fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades durante la Gestión e Implementación de "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-1". Comisión de Producción, Comercio y Turismo – 2021. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.





CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Cuestión previa. El colega Valdéz dijo que estaba incompleto y que se conforme una comisión investigadora, acá no hay a favor, en contra o abstención,

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: He dicho de que nuestra fiscalización se remite a los objetivos que nos hemos planteado y justamente al procedimiento y todo o que es PROCOMPITE, más no hemos visto los costos de los materiales, no hemos ido al lugar in situ, eso tiene que ser otra fiscalización con la comisión de este ejercicio.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Ese es el planteamiento que hizo el consejero Valdéz.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Cuestión previa. Es importante que este informe ase a la comisión del presente ejercicio para poder mejorar.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Dijo que no alcanzaron a los objetivos, cuáles son los objetivos de una fiscalización, no son por partes, hay aspectos para investigar y luego en que concluye; pero más practico es enviar a la comisión del presente año.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Cuestión previa planteada por la consejera Cleofé Pineda y la consejera Elizabeth Prado. Vuelva a comisión y se haga cargo la comisión del 2022. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 07 votos a favor dela cuestión previa, por parte de los consejeros: Edgar Olivares Yanqui, Dante Medina Gutiérrez, Hermilio Linares Neyra, Elizabeth Prado Montoya, Cleofé Pineda Gamboa, Eulogio Cordero García, Javier Berrocal Crisóstomo.

03 votos en contra de la cuestión previa, por parte de los consejeros: Benigno Valdéz Ochoa, Verónica Vargas Huayta, Ysabel De La Cruz Jorge.

05 votos en abstención, por parte de los consejeros: Oscar Oré Curo, Heiser Anaya Oriundo, Wilber Huashuayo Hinostroza, Roger Palomino Vilcatoma, César Moscoso Céspedes.

Se deja constancia que el consejero Welfrido Tenorio Velásquez no ha emitido su voto en esta ocasión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba la cuestión previa por mayoría. El Informe de Fiscalización sobre presuntas deficiencias. e irregularidades durante la Gestión e Implementación de "PROCOMPITE REGIONAL DE AYACUCHO 2020-1", vuelve a la Comisión de Producción, Comercio y Turismo – 2021 y esta debe trasladar a la Comisión de Producción, Comercio y Turismo – 2022.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Por la imagen del Consejo Regional, un año y medio estamos con la misma cantaleta del problema de la línea, está bien, soy de Huancasancos y no voy a ponerme en la punta del cerro de Huancasancos para no tener señal; que todo consejero si está en su provincia que vaya a la sub región para que tenga señal de red en forma óptima, esto es un juego, todas las veces es lo mismo. Debe haber una forma de ver esta situación.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros la verdad hasta el cansancio desde que empezó la pandemia los presidentes del CR en su momento nos han invocado, sobre la señal de red, pero tenemos que activar la cámara porque es la única forma de demostrar que estamos en la sesión con todo el interés que la sesión amerita, se les invoca, ayudémonos entre todos a mejorar la imagen.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Falta principio de autoridad, tampoco no podemos generalizar esta situación, el año pasado se ha notado alguna falencia con algunos consejeros, puede advertir en caso sea frecuente esta situación, será considerado como ausente, aplique usted señor PCR el principio de autoridad.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La invocación está hecha y tenemos que ponernos en regla.





Agenda 7. Dictamen del Proyecto de Acuerdo Regional: APROBAR la creación y conformación de la Mesa Técnica de Energía e Hidrocarburos de la región Ayacucho, como un espacio para la concertación, que promoverá la participación y diálogo entre los actores involucrados, que permita analizar y plantear alternativas de solución a los problemas que aqueja al sector energía e hidrocarburos, sin perder de vista el marco legal nacional. Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburos 2021.

Consejero Welfrido Tenorio, adelante con su exposición.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: ... (silencio)...

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Debo informar que el consejero Welfrido Tenorio se encuentra desconectado de esta sesión, había dicho horas antes que tenía problemas de cobertura. En todo caso si los dos miembros de la comisión no van a realizar la exposición, automáticamente pasa para la siguiente sesión de febrero 2022.

CR OSCAR ORÉ CURO: Si señor PCR, que pase para la siguiente sesión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Continuamos.

Agenda 8. Solicitud de acreditación de Miembro Titular y Alterno del Consejo Regional de Ayacucho ante la Asamblea de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Ayacucho. Coordinadora Regional MCPLCP.



MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA
CONTRA LA POBREZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ayacucho, 17 de diciembre de 2021

CARTA MULTIPLE N° 075-2021/MCLCP-A/CR

SEÑOR:
EDGAR RAUL OLIVARES YUPANQUI
Presidente del Consejo Regional

PRESENTE.-

ASUNTO: Solicita Acreditación a Miembro Titular y Alterno para la Asamblea de la MCLCP-A

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted, para saludar cordialmente a nombre de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Ayacucho, y conforme lo dispone el Estatuto y Reglamento se convoca al proceso de ACREDITACION de los nuevos miembros de la Asamblea General, hasta el 28 de enero 2022.

En tal sentido su institución debe acreditar a un Miembro Titular y un Miembro Alterno, para ser parte de dicha Asamblea. Según el Estatuto de la MCLCP-A Capítulo IV de la Composición de la Asamblea General. **"Artículo 14°:** Los representantes del Estado ante la Asamblea son designados mediante una acreditación suscrita por la autoridad estatal respectiva. Los representantes de sociedad civil ante la Asamblea son designados luego de un proceso de elección de cada uno de los estamentos u organizaciones correspondientes. Su acreditación como miembro de la Asamblea será por carta de su respectivo estamento u organización civil".

Este proceso permitirá, a los integrantes de la nueva Asamblea instalar al Comité Ejecutivo Regional-CER y designar al nuevo Coordinador y/o Coordinadora de la MCLCP-A, para el periodo 2022 y 2023, evento a llevarse a cabo el próximo 16 de febrero de 2022. Adjunto la Composición de Miembros de la Asamblea.

Segura de contar con su atención, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA - AYACUCHO
[Signature]
IPC. GLORIA S. FALCÓN ZAPATA
COORDINADORA REGIONAL





MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ESTATUTO DE LA MESA DE CONCERTACION PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE AYACUCHO

CAPITULO IV DE LA COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MCLCP – A

Artículo 13°: La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la MCLCPA. Está integrada por un total de ochenta (80) representantes de instituciones civiles y públicas inscritas en el Padrón de Asociados de la MCLCP – A. Goza de plenos poderes sin más restricciones que las que señalan la Ley, el presente Estatuto, la Carta Social y el Código de Ética de la MCLCP. Está conformada de acuerdo a la siguiente distribución:

Por Sociedad Civil

1. 01 Representante de Organizaciones de Adultos Mayores
2. 01 Representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad
3. 10 Representantes de Organizaciones Sociales de Base
4. 02 Representantes de Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes
5. 03 Representantes de Organizaciones Juveniles
6. 03 Representantes de Organizaciones de Mujeres
7. 02 Representantes de Organizaciones de Afectados por la Violencia/ Mov. De DD.HH
8. 02 Representantes de Organizaciones de Pueblos Originarios/Campesinas
9. 02 Representantes de Organizaciones Ambientales
10. 04 Representantes de Organizaciones Productivas / Económicas
11. 05 Representantes de Redes Temáticas (Redes Temáticos Especializados)
12. 01 Representante de Colegios Profesionales
13. 02 Representantes de ONGs / Agencia Cooperación Internacional
14. 02 Representantes de Iglesias
15. 01 Representantes de Universidades privadas
16. 02 Representantes de Institutos Superiores privadas (Tecnológico y Pedagógico)
17. 01 Representante de Delegado del CCR de Sociedad Civil
18. 02 Representantes de Organizaciones y Partidos Políticos
19. 02 Representantes de Asociaciones de Residente en Ayacucho

Total 48 Representantes (60%)

Por el Estado

1. 02 Representantes del Poder Ejecutivo Regional
2. 02 Representantes del Poder Legislativo Regional
3. 01 Representante del Poder Judicial
4. 01 Representante del Ministerio Público de Ayacucho
5. 03 Representantes de los Gobiernos Locales
6. 03 Representantes de Organizaciones Públicas Descentralizadas
7. 02 Representantes de Programas Sociales
8. 02 Representante de Universidad Nacional
9. 02 Representantes del Institutos Superiores Nacionales (Tecnológico y Pedagógico)
10. 03 Representantes de Consejos Consultivos
11. 01 Representante del IRMA
12. 01 Representante del IRJA
13. 03 Representantes del Ministerio del Interior (Gobernación, Comisionado Por la Paz, PNP)
14. 05 Representantes de Direcciones Regionales del GRA
15. 01 Representante del Defensoría del pueblo

Total 32 representantes (40%)

Av. 26 de Enero N° 380 Urb. Mariscal Cáceres Mz. C Lote 13 – Telefax 066-326375

E-mail: ayacucho@mesadeconcertacion.org.pe

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Hay consejeros que tienen pocas comisiones pueden ser parte de la MCLCLP.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Vamos a elegir dos representantes del Consejo Regional ante la MCLCLP, desde luego recaería en la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en todo caso la propuesta nace del Pleno. Propuestas.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Cuestión previa. Todos los años se ha tenido a los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social como participantes ante la MCLCLP, en ese sentido sería que vaya la presidenta y el alterno sería el secretario, estas reuniones no son de manera permanente; la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social es la más indicada a los objetivos.

CR OSCAR ORÉ CURO: Cuestión previa. Desde el 2019 no necesariamente a la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social se ha encargado, hay que ser razonables, hay consejeros que a las justas tienen una comisión, debemos hacerlos trabajar porque todos percibimos la misma dieta y todos debemos tener las mismas responsabilidades.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: A la hora de proponer hay que tener en cuenta esos argumentos.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Si hay propuestas estaremos asumiendo, pero también dar oportunidad a otros colegas para que nos representen.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se somete a voto la cuestión previa.

1. Representan los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
2. Representan los consejeros que tienen menos comisiones en el presente año.

“1” o “2” A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 10 votos por la opción “1”, por parte de los consejeros: Cleofé Pineda Gamboa, Eulogio Cordero García, Javier Berrocal Crisóstomo, Benigno Valdéz Ochoa, Verónica Vargas Huayta, Wilber Huashuayo Hinostriza, Heiser Anaya Oriundo, Dante Medina Gutiérrez, Hermilio Linares Neyra, Elizabeth Prado Montoya.

04 votos por la opción “2”, por parte de los consejeros: Edgar Olivares Yanqui, Oscar Oré Curo, Ysabel De La Cruz Jorge, César Moscoso Céspedes.

01 votos en abstención, por parte del consejero: Roger Palomino Vilcatoma.

Se deja constancia que el consejero Welfrido Tenorio Velásquez, no ha emitido su voto en esta ocasión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría, designar representantes del Consejo Regional ante la MCLCLP, a los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

Miembro titular	CR Ysabel De La Cruz Jorge.
Miembro alterno	CR Edgar Olivares Yanqui.

Agenda 9. Informe de Fiscalización Practicada al Procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo costo". Comisión de Vivienda y Saneamiento -2021.

Consejero Javier Berrocal, adelante con su exposición.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Es una fiscalización que se hizo a la DRVCS.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INFORME DE FISCALIZACION N° – 2021 - GRA/CR – JBC

SEÑOR : **EDGAR R. OLIVARES YANQUI**
 Presidente del Consejo Regional – GRA

ASUNTO : Informe de Fiscalización Practicada al Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo" para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional.

REF. : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.

LUGAR Y FECHA : Ayacucho, diciembre del 2021

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del Informe de Fiscalización practicada al Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo" para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros de la Comisión Permanente de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Consejo Regional Ayacucho, período legislativo 2021, procedieron en el marco de la Fiscalización selectiva respecto al Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo" para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

Página 1 | 17





OBJETIVO GENERAL:

Determinar si la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", se realizó en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Determinar si la admisión, evaluación, calificación de propuesta y adjudicación de la Buena Pro, se ha realizado teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado y bases integradas y verificar el grado de cumplimiento respecto al procedimiento de selección ejecutado por el área respectiva del Gobierno Regional de Ayacucho, así como identificar las deficiencias y debilidades que impiden el cumplimiento en los niveles de eficiencia en el proceso en ejecución del mencionado servicio.

El propósito fundamental poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, OCI y las instancias pertinentes, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se proponen.

La presente fiscalización tiene por objetivo conocer la existencia de presuntas irregularidades del procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo" para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Directivas del OSCE.
- D.S. N° 004-004-JUS.
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- D.S. N° 013-2013-PRODUCE-TUO, de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo.
- OR. N° 003-2012-GRA/CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Decreto de Urgencia N° 102-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas Extraordinarias y Urgentes para Ampliar y Reforzar la Respuesta Sanitaria en el Marco de la Emergencia Nacional por el Covid-19.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Código Civil.





III. NATURALEZA Y FINES.

El Gobierno Regional de Ayacucho es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 27867, constituyendo el Consejo Regional el órgano normativo, fiscalizador y máxima instancia del Gobierno Regional, con funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Descentralización; y la Ley de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia de descentralización y regionalización. Con estas atribuciones los consejeros Regionales tienen el deber y la obligación, ya sea en forma individual o como miembro de alguna comisión permanente de llevar a cabo la fiscalización que vea por conveniente.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva respecto a las existencias de presuntas irregularidades que se dan en la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo" para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Permanente de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Consejo Regional Ayacucho, deriva la presente fiscalización que se realizó por las evidentes irregularidades, que se tiene a nivel del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo" para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual esta conformados por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. Javier Berrocal Crisóstomo	Presidente	Huamanga	Fiscalizador
C.R. Wilfredo Tenorio Velásquez	Secretario	Cangallo	Fiscalizador
C.R. Edgar Raul Olivares Yanqui	Vocal	Huancasanco	Fiscalizador





IV. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN, A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AL PROCEDIMIENTO DE AS N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE 52 SISTEMAS DE CLORACIÓN POR GOTEO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE A TODO COSTO", DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Mediante Oficio N° 045-2021-GRA/CR-CPVCS, Oficio N° 046-2021-GRA/CR-CPVCS y Oficio N° 047-2021-GRA/CR-CPVCS, solicitado a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, nos hace llegar la documentación con **OFICIO N° 527-2021-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR**, copias de la información documentada y detallada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional.

Respecto a la documentación de los expedientes del presente servicio contenidas en este presente informe presuntamente incurrida en hechos irregulares, y teniendo la comisión la función de Fiscalizar y documentar todas las etapas de dicho procedimiento para deslinde de responsabilidades respectivo.

Cabe manifestar, que durante la presente fiscalización se realizaron visita a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, para corroborar IN SITU, y verificar los avances de la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, asimismo, se solicitó la documentación del procedimiento en mención, lo cual se entregó por parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, encontrándose incompleta lo que dificulto y demoro en la entrega del presente informe.

Este proceso de servicio comienza con el Requerimiento, por parte del Área Usuaría; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo".

El Gobierno Regional de Ayacucho (en adelante la Entidad) llevo a cabo el procedimiento (Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL), Contratación por el monto S/. 188,242.35 (ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos con 35/100 soles), para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación e 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo" de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que fue convocado en amparo de lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en lo sucesivo el procedimiento de selección, procediendo con el otorgamiento de la Buena a favor del postor **CONTRATISTA DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES D&J SRL.**, por un valor adjudicado de S/. 187,000.00 (ciento ochenta y siete mil con 00/100 soles).





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EMPRESA ADJUDICADA	PROCEDIMIENTO	MONTO ADJUDICADO S/.	CONTRATO	FECHA DE INICIO - FIN	FECHA ENTREGAS
Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo	Contratista Distribuidora y Representaciones D&J SRL.	AS N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF	187,000.00	0101-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF	21 /07 /2021 - 23 /10 /2021	-05 días calendario de la firma del contrato. -A la entrega del segundo producto. - A la entrega del tercer producto. - A la entrega del cuarto producto.

OBSERVACION 01	Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, Objeto al Procedimiento de Selección en la admisión, evaluación, Calificación de Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro.
-----------------------	--

El 07 de junio del 2021, se llevó a cabo la presentación de las ofertas en el **Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL**, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación e 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo" de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, con participación de tres (3) empresas (postores): Prosemsa Construcción Maquinarias S.R.L, Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R.L. y HT Consur SAC, cuyo detalle se presenta a continuación:

N°	Nombres	Fecha de Presentación	Hora Presentación	Forma de Presentación
1	Prosemsa Construcción Maquinarias S.R. L	07/06/2021	22:45	Electrónico
2	Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L	07/06/2021	22:58	Electrónico
3	HT Consur SAC	07/06/2021	23:48	Electrónico

Al respecto, el 09 de junio del año 2021, se llevó a cabo la etapa de evaluación de los documentos presentados por los postores en sus ofertas, a fin de determinar su admisión al proceso de evaluación, se procedió con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar, si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases.

De acuerdo con la revisión efectuada, constatándose que la oferta del Postor **HT CONSUR SAC** que no fue **ADMITIDA**, por no acreditar o presentar el Certificado de Calidad de tubería PVC de media 1/2, otorgado por el fabricante en concordancia con la Ley 30224, tal como se solicita en el **CAPITULO III REQUERIMIENTO, numeral 3.1 Términos de referencia, literal C pagina 5 de los Términos de Referencia y pagina 25 de las bases integradas**, incumpliendo el postor **HT CONSUR SAC**, con los requisitos establecido para su admisión. Se detalla en el cuadro adjunto, las ofertas admitidas, evaluación y calificación.

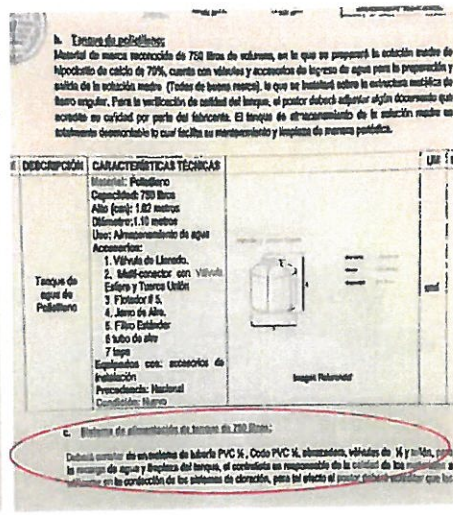
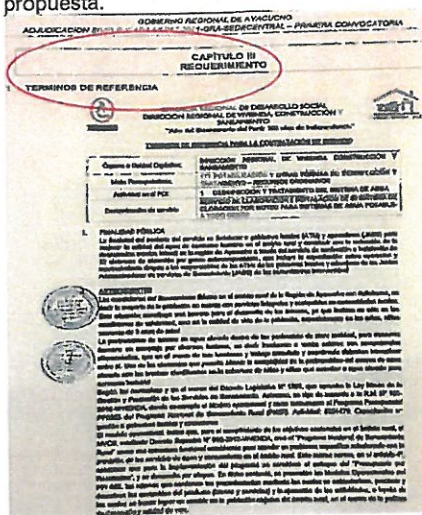


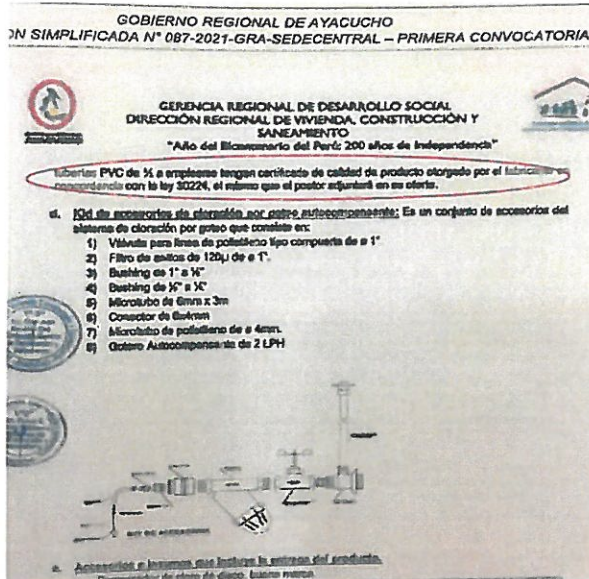


DESCRIPCION del SERVICIO	NOMBRES	MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN PRELACION
"Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo".	Contratista Distribidora y Representaciones D&J S.R. L	187,000.00	100.00	1°
	Prosemsa Construcción Maquinarias S.R. L	218,000.00	85.78	2°

De los resultados de la evaluación y calificación de ofertas de los participantes el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), determino otorgar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRA, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, al postor **Contratista Distribidora y Representaciones D&J S.R.L**, con RUC 20534547553, por el monto ascendente de S/. 187,000.00 (ciento ochenta y siete mil con 00/100 soles).

Es importante señalar que los procedimientos de Contratación Pública se desarrollan con fundamento en los principios contemplados en el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019, debido a que las reglas de juego del referido procedimiento de selección son claras respecto a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores, las cuales sirven como criterio de interpretación para la aplicación de la normativa y como parámetro para las actuación de quienes intervengan en las contrataciones con el Estado, y por lo expuesto, el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), habría acreditado de manera objetiva el incumplimiento por parte del postor al evaluar su propuesta, de tal manera que sustento el rechazo de su propuesta.





OBSERVACION 02	Situación adversas, relacionada a la Admisión, Evaluación y Calificación de Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro, Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo".
-----------------------	--

De la revisión del Acta de Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", se advierte que el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), rechazo la oferta del postor HT Consur SAC, al considerar que, no acreditó o presentar el Certificado de Calidad de tubería, otorgado por el fabricante, documento que está directamente relacionado con el objeto de la contratación, tal como se solicita y están claramente definidas en los términos de referencia del proceso, lo cual sustentaría un posible incumplimiento del postor a sus obligaciones, aspecto que lo llevo al postor al rechazo de su oferta.

Mediante CARTA N° 00156-2021-HTCONSUR-SAC/GG/FJTB, de fecha 15 de julio del 2021, presentada por el Gerente General Fredy José Tapahuasco Barboza de la empresa HT Consur SAC, solito al presidente del Consejo Regional, realice la Fiscalización por la existencia de presuntas irregularidades del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, presentando los detalles de los elementos esenciales que conformaban y porque fue rechazada su oferta.

En virtud a lo señalado, los hechos expuesto, el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), había acreditado el incumplimiento por parte del postor al evaluar su propuesta, de tal manera que no sustento al acreditar el Certificado de Calidad de tubería, otorgado por el fabricante,

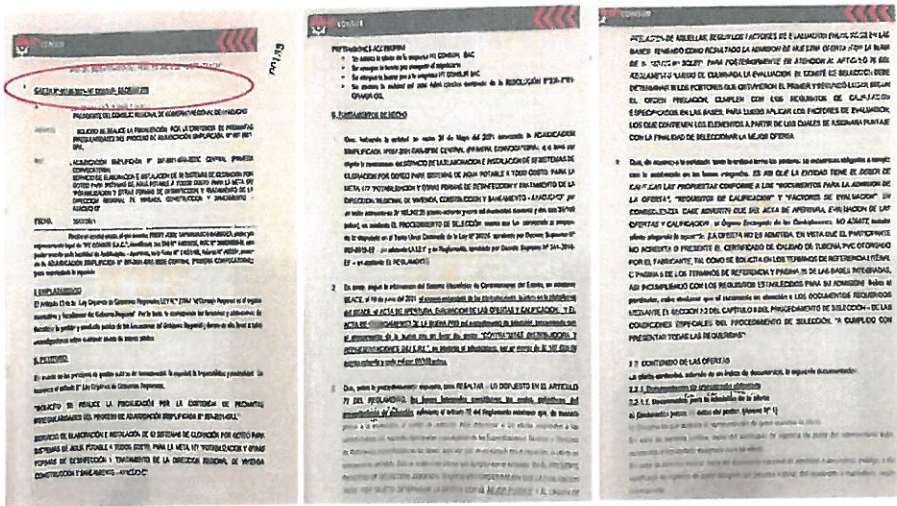
Página 7 | 17





vinculada al objeto de la contratación del servicio, a fin de transparentar adecuadamente la información, que se encontraba establecidas en las bases integradas, asimismo lo establece, en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento y mediante Resolución Gerencial General N° 235-2021-GRA/GR-GG, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Gerente General Ing. WILHELM ORE CHIPANA en que se resuelve, en el Artículo Primero. - **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **HT Consur SAC**, contra la decisión del Órgano Encargado de las Contrataciones de no admitir su oferta presentada en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", para la meta 177 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, convocado por el Gobierno regional de Ayacucho, e **IMPROCEDENTES** sus pretensiones referidas a la revocatoria de la Buena Pro al adjudicatario y el otorgamiento de la Buena Pro a favor de la empresa **HT Consur SAC**, por las consideraciones descritas en el presente acto administrativo.





buena pro, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento de selección, establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

OBSERVACION 04 En el Factor de Evaluación no se reflejó el Puntaje obtenido de la Empresa Prosemsa Construcción Maquinarias S.R.L, al considerarle los 100 puntos, en la Información al SEACE.

Con relación al Acta de Apertura, Evaluación de las Ofertas y Calificación de la Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", llevado a cabo por el Órgano Encargado de Contrataciones (OEC), se constató en el detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecido en las bases del procedimiento de selección en mención, que el puntaje de las ofertas de los postores eran los siguientes:





NOMBRES	MONTO OFERTADO S/.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN PRELACION
Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L	187,000.00	100.00	1°
Prosemsa Construcción Maquinarias S.R. L	218,000.00	85.78	2°

De otro lado, con respecto al factor de evaluación, se consideró por parte del Órgano Encargado de Contrataciones, en el reporte de evaluación técnica en el SEACE, al postor PROSEMSA CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA S.R.L, el puntaje técnico de 100 puntos, por lo tanto, se precisa que el puntaje obtenido por el postor es de 85.78 puntos máximo de acuerdo al Acta de Apertura, Evaluación de las ofertas y Calificación, se podría exigirse al Órgano Encargado de Contrataciones, que al elaborar factores de evaluación obtenido en su totalidad el postor, se refleje en la información emitido al SEACE, ya que ello desnaturalizaría su función principal.

OBSERVACION 05 Consulta RUC de la SUNAT, se observa que la Empresa Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L, no cumple con el Objeto de la Contratación.

Se puede apreciar, según el requerimiento establecidos en las Especificaciones Técnicas, en el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, se evidenció que la Empresa Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L, no cumple con los requisitos solicitados para la prestación del servicio, está dedicado a la Fabricación de vidrios y producto





de vidrio, fabricación de Producto metálico para uso estructural, venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Cabe precisar, que en la consulta RUC de la **SUNAT**, se puede observar que la Empresa Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L, se encuentra con dirección en Jr. Javier Heraud N° 393 Barrio Yurac Yurac (1 cdra. Arriba del Jardín S.B. Rio Seco) Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, asimismo se aprecia en el cuadro adjunto, que el postor no cumple con las características y condiciones del objeto de la contratación de acuerdo a su actividad económica registrada en la **SUNAT**.

Debe indicarse, que el artículo 12° de la Ley DE Contrataciones del Estado establece que, La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.

NOMBRE	Representante	Actividad Económica
Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L	Gerente General CURI ORE DAVID	- Fabricación de vidrios y producto de vidrio. - Fabricación de Producto metálico para uso estructural. - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.

SUNAT - Consulta RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
20534547553 - CONTRATISTAS DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES D & J S.R.L.

Tipo Contribuyente:
SOC.COM.RESPONS. LTDA

Nombre Comercial:

Fecha de Inscripción:
03/04/2012

Fecha de Inicio de Actividades:
12/08/2012

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
JR. JAVIER HERAUD NRO. 393 BAR. BARRIO YURAC YURAC (1 CDRA ARRIBA DEL JARDIN S.B. RIO SECO) AYACUCHO - HUAMANGA AYACUCHO

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL

Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:
MANUAL

Actividad(es) Económicas(es):

Principal - 2310 - FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Secundaria 1 - 2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

Secundaria 2 - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTICULOS DE FERRETERIA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

Componentes de Pago c/aut. de Impresión (E. 806 u 816):





OBSERVACION 06	Acta de Fiscalización, de la visita realizada a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GRA, con respecto al avance del Servicio de "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para Sistema de Agua Potable a Todo Costo".
-----------------------	--

De la visita realizada a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, para solicitarle y verificar los avances respecto a la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", manifestando la responsable de la Dirección Regional de Vivienda, que la prestación del servicio se viene ejecutando, asimismo se había formado una comisión técnica para realizar el seguimiento al servicio, realizado por parte de la **Empresa Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L.**

Mediante **INFORME N° 408-2021-GRA/GG-GRDS/DRVCS-DCS/VRCC**, emitido a la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, por el responsable de Saneamiento y Construcción Obst. Víctor Carrión Calderón, indicando de las deficiencias encontradas en el Acta de Instalación para iniciar el Servicio de "**Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para Sistema de Agua Potable a Todo Costo**", según los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio y el Contrato donde, no está contemplado en el acta de instalación para iniciar el servicio; sin embargo, si contempla el Acta de recepción de la Instalación de los sistemas de cloración, teniendo que ser visado y firmado por Alcaldes, ATM y JASS de los Centros Poblados intervenidos, manifestando que, a la fecha no se cuenta con este documento, porque no se culminó con los trabajos de instalación de los sistema de cloración en ninguna de las comunidades focalizadas.

Con respecto a los informes de los entregables, según el contrato firmado por el contratista **Empresa Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L.**, se realizó el 20 de julio del 2021, para el servicio de "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para Sistema de Agua Potable a Todo Costo", indicando lo siguiente:

Con respecto al **Primer Entregable**: La Empresa Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L, cumplió con entregar su plan de trabajo para la intervención de los diferentes centros poblados, dentro de los plazos establecidos en el TDR.

Con respecto al **Segundo Entregable**: Informe de Instalación, desinfección de los sistemas de cloración, capacitación en instalación, operación y mantenimiento de equipos de cloración, a gobierno locales (ATM), miembros de la JASS y/o operadores de las comunidades seleccionadas, previa entrega de los medios verificables (Acta de entrega de materiales, relación de participantes en la capacitación con la firma de los asistentes y foto a color) e informe del Director de Construcción y Saneamiento."

Según los Informes Técnicos **N° 040, 089, 041 y 017 -2021-GRA/GG-GRDS/DRVCS-VRCC**, de supervisión y monitoreo sobre las actividades realizadas por el área usuaria del servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para Sistema de Agua Potable a Todo Costo", se pudo constatar que; No se pudo realizar las pruebas hidráulicas y con ello verificar el funcionamiento del sistema de cloración por falta de conexión de la tubería del tanque clorador a la cámara de reunión, No se realizó la instalación del sistema de cloración por goteo, ni su respectiva caseta de protección, además de no encontrar a ningún trabajador de la empresa, No realizo la instalación del sistema de cloración por goteo ni su respectiva caseta de protección, además de no encontrar a ningún trabajador de la empresa, No se pudo realizar las pruebas hidráulicas y con ello verificar el funcionamiento del sistema de cloración por la falta de conexión de la tubería del tanque clorador al tubo de ingreso de agua al reservorio, asimismo se

Página 14 | 17





ha evidenciado, del total de siete (7) Centro Poblados verificado, no se encontró a ningún trabajador de la Empresa Contratista, realizando actividades.

Como se aprecia, el procedimiento para efectuar la recepción y conformidad del servicio, se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad, la cual, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, debe realizar, a través del funcionario responsable, la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, de acuerdo a la naturaleza de la prestación.

Asimismo, en caso la Entidad advirtiera la existencia de observaciones en los entregables que componen los términos de referencia del servicio, ésta deberá manifestarle al contratista el sentido de dichas observaciones, otorgándole el plazo correspondiente para su subsanación; siendo que, si el contratista no cumpliera cabalmente con la subsanación de las observaciones advertidas, la Entidad podría resolver el contrato, y aplicar las penalidades previstas en los documentos del procedimiento de selección, ello no exime a la Entidad de su deber de fundamentar las razones por las cuales determinó que la prestación a cargo del contratista no fue ejecutada conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato; toda vez que en atención a los principios de "Transparencia" y "Equidad", aplicables durante la conducción de la ejecución contractual, según lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley.

Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento, el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Asimismo, el citado artículo dispone en su numeral 161.2 que "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

V. CONCLUSION

1. De acuerdo con la revisión efectuada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", se constató que la oferta del postor HT CONSUR SAC, no fue admitida por no responder a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases, al no acreditar o presentar el Certificado de Calidad de tubería PVC de media 1/2, otorgado por el fabricante en concordancia con la Ley 30224, tal como se solicita en el **CAPITULO III REQUERIMIENTO**, numeral **3.1 Términos de referencia**, literal **C pagina 5 de los Términos de Referencia y pagina 25** de las bases integradas.
2. Mediante **CARTA N° 00156-2021-HTCONSUR-SAC/GG/FJTB**, de fecha 15 de julio del 2021, presentada por el Gerente General Fredy José Tapahuasco Barboza de la empresa **HT Consur SAC**, solita que se realice la Fiscalización por la existencia de presuntas irregularidades del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, presentando los detalles de los elementos esenciales que conformaban y porque fue rechazada su oferta y de los hechos expuesto, el comité de selección había acreditado el incumplimiento por parte del postor al evaluar su propuesta, de tal manera que no sustentó al acreditar el Certificado de Calidad de tubería, otorgado por el fabricante, vinculada al objeto de la contratación del servicio y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento y mediante Resolución Gerencial General N° 235-2021-GRA/GR-GG, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Gerente General Ing. WILHELM ORE CHIPANA en que se resuelve, en el Artículo Primero. - **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **HT Consur SAC**, contra la decisión del Órgano Encargado de las Contrataciones de no admitir su oferta presentada en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-

Página 15 | 17





- SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo".
3. Se observó, que de acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, que la etapa para el otorgamiento de la buena Pro, se encontraba programada con fecha 10 de junio del 2021, evidenciándose en el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento, sobre la información general, se llevó a cabo con fecha 09 de junio del 2021, presuntamente no se ha respectado el cronograma de la convocatoria, de la misma forma el Órgano Encargado de las Contrataciones no ha notificado a través del SEACE el cambio o postergación de la fecha del otorgamiento de la buena pro, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento de selección, establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
 4. Con respecto al factor de evaluación, se consideró por parte del Órgano Encargado de Contrataciones, en el reporte de evaluación técnica en el SEACE, al postor **PROSEMSA CONSTRUCCIÓN MAQUINARIA S.R.L.**, el puntaje técnico de 100 puntos, precisando que el puntaje obtenido por el postor es de 85.78 puntos máximo de acuerdo al Acta de Apertura, Evaluación de las ofertas y Calificación, se podría exigirse al Órgano Encargado de Contrataciones, que al elaborar factores de evaluación obtenido en su totalidad el postor, se refleje en la información emitido al SEACE.
 5. Según el requerimiento establecidos en las Especificaciones Técnicas, en el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistema de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo Costo", de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, se evidenció que la Empresa Contratista Distribuidora y Representaciones D&J S.R. L, está dedicado a la Fabricación de vidrios y producto de vidrio, fabricación de Producto metálico para uso estructural, venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferrería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, por lo tanto no cumple con las características y condiciones del objeto de la contratación de acuerdo a su actividad económica registrada en la **SUNAT**.
 6. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del Reglamento, el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Asimismo, el citado artículo dispone en su numeral 161.2 que "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

VI. RECOMENDACIONES

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes se concluye que, en este extremo, existen indicios suficientes para presumir la responsabilidad de los Funcionarios, al incurrir presuntamente en faltas de carácter disciplinario tipificadas en los incisos d) del artículo 85 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que de la fiscalización e investigación materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

REMITIR el presente informe de fiscalización al Procurador Regional, para una investigación exhaustiva para el deslinde de responsabilidades de los involucrados.





AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

1. Que la Gerencia General Regional disponga que la Oficina Regional de Administración que, en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho a partir de las evidencias del presente informe, implemente las acciones correspondientes, a nivel administrativo.
2. Que la Gerencia General Regional disponga que la Oficina Regional de Administración supervise a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, al Área de Contrataciones y Adquisiciones, que efectúen el control previo y concurrente a los procesos de selección conducidos por el Comité Especial, con el propósito de velar por la observancia de los principios que rigen las contrataciones y las bases de los procesos de selección.

AL SECRETARIO TÉCNICO DEL GOBIERNO REGIONAL:

1. Por las consideraciones expuestas, se sirva implementar el presente Informe de Fiscalización con los correctivos necesarios, bajo responsabilidad exclusiva conforme a ley; dando cuenta al Pleno del Consejo Regional.

AL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

- 1) Disponga a la Oficina de Abastecimiento y Adquisiciones (OEC), cumplir con lo establecidos en la norma de la Ley de Contrataciones y su Reglamentos.
- 2) Se sirva disponer al Director de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes.
- 3) Hacer de conocimiento al Director de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas y que se implementen respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Es todo cuanto se informa a usted y al honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para sus atribuciones de Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

C.R. Javier BERROCAL CRISÓSTOMO

C.R. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
Presidente de la CPVCS del Consejo Regional

Página 17 | 17

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Estamos revisando el informe y solamente lleva la firma suya consejero Javier Berrocal.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Es a título personal por eso que solo firma mi persona.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se abre el debate, adelante señores consejeros.
CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Saludar la inquietud de consejero Javier, pero, siendo presidente de la Comisión de vivienda del 2021, tuvo que ser solidario y trabajar de una manera conjunta con la comisión, tal vez el trabajo hubiera sido mejor porque he notado algunos vacíos.

La inquietud es que como comprueba que las 150 horas eran falsas en una capacitación que dice, y otro, que habría un empresario con documentos falsos, y quién es a persona que es ingeniero y no tenía el CIP, que contenía los términos de referencia que no cuadraba con lo que él ha hecho la observación.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Las horas de capacitación en 4 días de 24 horas solo es 96 horas y en el certificado hay 150 horas, esa institución capacita sólo por 30 horas, nunca han hecho capacitación maratónica. La documentación falsa, esta licitación ha caído en tres oportunidades, el certificado de tubería es presuntamente falso, la OSCE después de un tiempo ha determinado que esos documentos son falsos.

En este trabajo de fiscalización no ha sido necesario la participación de los demás miembros de la comisión, porque era un trabajo de fácil verificación, no ha sido un tema de gran envergadura.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: Mencionó una marca de tubería, qué marca es?, por cultura general sabemos que las marcas tienen certificado de garantía.

CR CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES: El colega dice que los documentos son falsos, luego dice que han insertado datos falsos y posteriormente dice presuntamente es falso.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: El documento falso es el certificado de calidad de tubería que ha sido corroborado por la OSCE cuando el postor perdedor ha pagado ese monto que está en todo su derecho, posteriormente la OSCE ha dicho que efectivamente tiene razón el postor que está reclamando. Está todo ello en el informe de fiscalización.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más participaciones, se da por discutido el tema. Se somete a voto el Informe de Fiscalización Practicada al Procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo costo". Comisión de Vivienda y Saneamiento -2021. A favor, en contra o abstenciones, hacerlovíachat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 15 votos a favor. Cero en contra. 01 voto en abstención, por parte del consejero: Benigno Valdéz Ochoa.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría el Informe de Fiscalización Practicada al Procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 087-2021-GRA-SEDE CENTRAL, para la Contratación del Servicio "Elaboración e Instalación de 52 Sistemas de Cloración por Goteo para el Sistema de Agua Potable a todo costo". Comisión de Vivienda y Saneamiento - 2021.

Agenda 10. Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Declarar "Ayacucho Región Agroecológica". Comisión Agraria – 2021.

Consejera Ysabel De La Cruz, adelante con su exposición.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Antes de iniciar quiero rendir un homenaje a un gran amauta José María Arguedas por su nacimiento y por haber sido una persona que ha reivindicado a los pueblos andinos y la riqueza cultural en el Perú, seguramente con sus huamanes pacha siempre está velando por el allim kausay y la vivencia dentro del mundo





colectivo y fraterno; en ese sentido, manifestar que el espacio de nuestro país es pluricultural, multilingüe y etnia, tenemos la gran riqueza de la bio diversidad. Uno de los problemas visto en Ayacucho es tener que conservar nuestra bio diversidad, tomarlo, poner en valor, difundirlo y sentirnos orgullosos de esta riqueza que aún conservamos en nuestra región.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, 12 de enero del 2022.

DICTAMEN N°. -2022-GRA-CR/YDLCI

Señor : **ROGER PALOMINO VILCATOMA.**
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

PRESENTE. -

Asunto: Proyecto de Ordenanza Regional: Declarar "Ayacucho Región Agroecológica".

I.- REFERENCIA:

- Acta de reunión de trabajo del día 21 de enero del 2021. La Presidenta de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional C.R. Lic. Ysabel de la Cruz Jorge, los miembros C.R. Wilberth Huashuayo Hinostrza y el C.R. Lic. Oscar Ore Curo, conjuntamente con los funcionarios del sector público, miembros del Consejo Regional de Sistema de Garantía Participativa -CRSGP y productores agrarios, acuerdan "(...) *encargar a la Comisión Agraria del Consejo Regional de Ayacucho "Declarar Ayacucho Región Agroecológica", mediante ordenanza regional. CRSGP brindara el apoyo técnico (...)*".
- Oficio No 001-2021-ACDE/RSS del 15 de diciembre del 2021, el Econ. Raúl Sayas Silva, presenta a la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta para reconocer y/o declarar a "Ayacucho Región Agroecológica".
- Mediante Informe 018-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCPA-SDC/MAJP, del 17 de diciembre de 2021, la Sub Dirección de Cultivos de la Dirección Regional Agraria luego de la revisión de la propuesta de Ordenanza Regional de reconocer y/o declarar a "Ayacucho Región Agroecológica", emite una opinión técnica favorable vinculante, por lo que se deberá continuar con los trámites administrativos hasta lograr los objetivos propuestos.
- Mediante Opinión Legal N° 217-2021-GRA/GG-ORAJ, del 20 de diciembre del 2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, luego de haber hecho el análisis jurídico a la propuesta de Ordenanza Regional que "Declara a Ayacucho Región Agroecológica" y visto la opinión técnica emitida por la Sub Dirección de Cultivos de la Dirección Regional Agraria, opina APROBAR con Ordenanza Regional para reconocer y/o declarar a "Ayacucho Región Agroecológica, propuesta demanda por la Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural.
- Con las Acta de fecha 11 de enero del 2022, el Ing. Edgar Gómez Limaco Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Biólogo William Ayala Hinostrza Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mencionan "(...) *Recomiendan a la Comisión Agraria del Consejo Regional de Ayacucho dejar sin efecto la Ordenanza Regional Nro. 025-2012-GRA/CR de fecha 26 de noviembre del 2012 y se emita una nueva ordenanza regional, bajo el nuevo marco legal y consensuado con los actores involucrados (...)*".





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Mediante el Informe Nro. 002-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP/UICTI-MDCLL del 11 de enero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, concluye "(...) no se implementó la Ordenanza Regional Nro. 025-2012-GRA/CR (...)"

II.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29196. Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
- Ley N° 30355. Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto de Urgencia N° 041-2020. Medida de Reactivación del Sector Agricultura y Riego mediante la intervención de Núcleos Ejecutores.
- Ley N° 28611. Ley General del ambiente.
- Ley N° 7788. Ley de la Biodiversidad.
- Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM Que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción.
- Ley N° 30215 "Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos"
- Ley N° 26821. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ordenanza Regional N° 023 – 2016 – GRA/CR. Reconoce al Sistema de Garantía Participativa.
- Ordenanza Regional N° 006 – 2019 – GRA/CR. Constituye el Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho.

Ordenanza Regional N° 025 – 2012 – GRA/CR. Declara a la Región Ayacucho como región de Prioridad y de Importancia para la Producción Agropecuaria Orgánica o Ecológica.

- Marca "Ayacucho" para consolidar la identidad regional de la región Ayacucho con productos ecológicos, artesanía, manufactura, artesanía y turismo.

III.- ANTECEDENTES:

- En el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas para dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes"; y conforme lo señalado en los numerales d) y e) del artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, son competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, entre otras, de Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El 21 de Enero del 2008, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ley Nro. 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, la que tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica y ecológica en el Perú, y como objetivos específicos contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica; asimismo, desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del País, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores.
- El 13 de mayo de 2008, a través del Decreto Legislativo Nro. 1013, se creó el Ministerio del Ambiente (MINAM), cuyo objeto es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
- El Gobierno Nacional, con fecha 7 de junio de 2021, aprobó el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú, mediante la Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, publicada en el diario en el Peruano. Este instrumento contribuye a reducir los riesgos y la vulnerabilidad frente al citado fenómeno global para la población y sus medios de vida; los ecosistemas, cuencas y territorios; y a la infraestructura, bien y servicios, principalmente. Asimismo, el Plan Nacional de Adaptación permitirá la implementación efectiva de Nuestro Desafío Climático (NDC), que son las medidas a ejecutar el año 2030; y con ello impulsar un aumento de resiliencia y desarrollo sostenible al 2050. Además, incorpora dos nuevas áreas temáticas priorizadas: turismo y transporte, que se suman a las ya establecidas: agua, agricultura, pesca y acuicultura, bosques y salud.
- Con fecha 08 de julio de 1997, se emite la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, esto con los siguientes propósitos:
 - a. Conservar la diversidad de ecosistemas, especies y genes, así como mantener los procesos ecológicos esenciales de los que dependen la supervivencia de las especies.
 - b. Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica.
 - c. Incentivar la educación, el intercambio de información, el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, la investigación científica y la transferencia tecnológica, referidos a la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.
 - d. Fomentar el desarrollo económico del país en base a la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, promoviendo la participación del sector privado para estos fines.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- El 13 de diciembre del 2014, se emite la Ley N° 30286. Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de montaña. Dicha Ley dispone el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal. Asimismo, el INAIGEM tiene por finalidad fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas. El INAIGEM es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, sin perjuicio de las competencias y funciones específicas asignadas a otros organismos del Estado.
- El 11 de julio de 2006, se emite la Ley N° 28846. Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas y conglomerados, tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo para el desarrollo de las cadenas productivas mediante la promoción del diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas en beneficio de la competitividad. Asimismo, Se define como Cadena Productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos.
- Mediante la Ordenanza Regional Nro. 025-2012-GRA/CR, del 26 de noviembre del 2012, se Declara a la "Región Ayacucho, como Región de Prioridad y de Importancia para la Producción Agropecuaria Orgánica". A transcurrido casi diez años de su emisión y a la fecha no ha sido implementado. Tanto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el argumento de la falta de presupuesto y personal. Por su parte recomiendan a la Comisión Agraria del Consejo Regional de Ayacucho dejar sin efecto la Ordenanza Regional Nro. 025-2012-GRA/CR de fecha 26 de noviembre del 2012 y se emita una nueva ordenanza regional, bajo el nuevo marco legal y consensuado con los actores involucrados.

IV.- ANALISIS:

La propuesta de Ordenanza Regional de reconocer y/o declarar a "Ayacucho Región Agroecológica" tiene el siguiente propósito:

- a) La región Ayacucho cuenta con 44 zonas de vida de las 84 que existen en el Perú. Asimismo, cuenta con 94 especies de flora endémica de las 269 que se encuentran en el país. Dicha





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

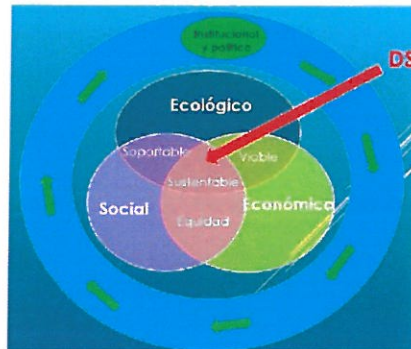
Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ordenanza ayudará a proteger, conservar, mantener, restaurar y potenciar la biodiversidad, los ecosistemas y sus servicios y el territorio en su conjunto.

- b) En la región Ayacucho, existen 112,901 agricultores (según INEI 2012) que practican la agricultura familiar, producen de manera ecológica y poseen usos y conocimientos ancestrales. Las unidades productivas emplean la mano de obra de sus familias (padres, hijos y abuelos). Dichos agricultores es un potencial para organizar una oferta productiva capaz de articularse con mercados locales, nacionales y externos.
- c) Ayacucho, posee 46,379 hectáreas (según el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL) de andenes o terrazas preincas que tranquilamente se podría convertir en áreas de producción agroecológica. Asimismo, los sistemas de andenería permiten ampliar las fronteras agrícolas, evitar la erosión de los cerros y tener mejor control del agua de riego.
- d) Reconocer a la región como "Ayacucho Región Agroecológica", ayudará a empoderar a los micro y pequeños productores de la agricultura familiar, quienes producen productos de la agrobiodiversidad en ecosistemas de alta montaña de forma inocua y saludable.
- e) La propuesta agroecológica es para todo el territorio de la región Ayacucho, incluyendo las provincias, distritos y comunidades donde se practica la agricultura familiar.
- f) La propuesta de "Ayacucho Región Agroecológica" se sustenta en tres dimensiones o enfoques como: i) social, ii) económico y iii) ambiental o ecológico. A diferencia de la agronomía convencional, la agroecología ve el proceso agrícola como un sistema integrado, holístico e inclusivo, respetando el ecosistema agropecuario.

Imagen Nro. 01
Dimensión del Desarrollo Sostenible





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- g) El Consejo Regional del Sistema de Garantía Participativo de Ayacucho - CRSGP, se conformó en el 2014 y reconocido con Ordenanza Regional Nro. 002-2016-GRA, con el único objetivo de promover, de manera participativa, determinadas condiciones de producción, en este caso la producción agroecológica. El SGP que es un instrumento metodológico para la evaluación de la conformidad de la producción ecológica de manera participativa. Y como parte del proceso de implementación el CRSGP viene apoyando a 1200 agricultores en el proceso de acreditación y están en la etapa de transición de producción ecológica.
- h) Para fortalecer y complementar la producción agroecológica en la región Ayacucho, la Dirección Regional Agraria Ayacucho (DRA Ayacucho) del Gobierno Regional de Ayacucho, en el 2018, inicia la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transferencia de Innovaciones Tecnológicas a los Extensionistas de las Agencias Agrarias y Productores de Cultivos Agroecológicos en la Región de Ayacucho", que busca recuperar el 30% de tierras con cultivos agroecológicos, en 10 provincias de la región, con un presupuesto de S/ 1.240.000, beneficiando a 4.590 personas dedicadas a la producción agroecológica.
- i) El proceso de producción agroecológica y su legitimación social se viene construyendo desde los sectores rurales en alianza con las instancias de los gobiernos locales y regional, lográndose conformar 02 Consejos Provinciales: Cangallo (con Ordenanza Provincial) y de Vilcashuamán. Del mismo modo, se conformaron 03 Consejos Distritales: Morochucos, Acocro y Vinchos. Todo este proceso se desarrolla en el 2019. En este trabajo están involucrados y cofinancian los procesos las ONGs, CESVI FUNDAZIONE ONLUS, CEDAP, HUÑUQ MAYU, entre otras.
- j) La región Ayacucho cuenta con una "Marca Ayacucho", que es una marca que busca consolidar la identidad de la región Ayacucho, poniendo en el mercado productos competitivos, ecológicos, manufactura, artesanía, servicios y turismo.

AYACUCHO
donde nace e Perú





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- k) La actividad agropecuaria de carácter agroecológica genera otras actividades conexas principalmente el turismo, la artesanía y la gastronomía y la mayoría de los agricultores son capaces de organizarse para generar nuevos emprendimientos y generar ingresos económicos y mejorar sus condiciones de vida.
- l) Acta de acuerdo del día 21 de enero del 2021. La Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho conjuntamente con los funcionarios del sector público, miembros del Consejo Regional de Sistema de Garantía Participativa -CRSGP y productores agrarios, organizaron un reunión de trabajo, donde acordaron "(...) *encargar a la Comisión Agraria del Consejo Regional de Ayacucho "Declarar Ayacucho Región Agroecológica", mediante ordenanza regional. CRSGP brindara el apoyo técnico (...)*".

Imagen Nro. 01

Fotografía de los participantes a la reunión de trabajo del día 21 de enero del 2021.



Imagen Nro. 02

Fotografía de los participantes a la reunión de trabajo del día 21 de enero del 2021.





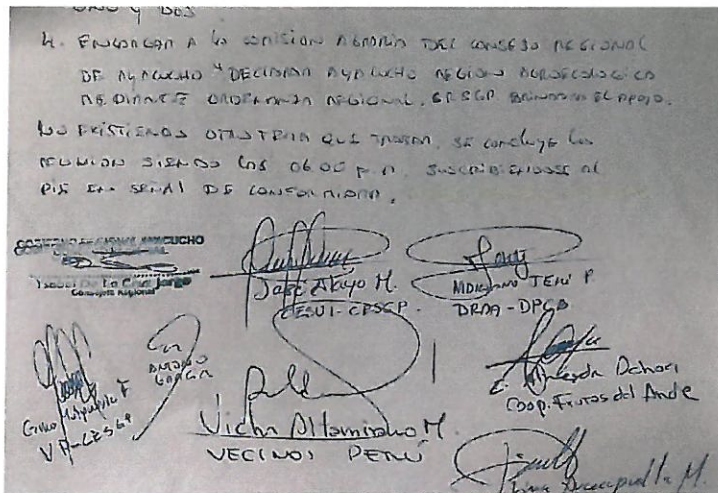
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Imagen Nro. 03

Acta de la reunión de trabajo día 21 de enero del 2021.



V.- CONCLUSIONES:

Del análisis del marco legal y de los hechos, la propuesta de Ordenanza Regional de Declarar "Ayacucho Región Agroecológica", tiene el propósito de empoderar a los micro y pequeños productores de la agricultura familiar, quienes producen productos de la agrobiodiversidad en ecosistemas de alta montaña de forma inocua y saludable; la cual permitirá mejorar su calidad de vida y su ingreso familiar, bajo un marco legal y técnico actualizado. La misma ha sido analizada, discutida y enriquecida por los Consejeros Regionales miembros de la precitada Comisión Permanente Ordinaria. Siendo su aprobación por unanimidad.

VI.- RECOMENDACIONES:





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, por las consideraciones expuestas, y conforme a las normas legales invocadas, y en atención del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, la Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural del Consejo Regional de Ayacucho, emite **DICTAMEN FAVORABLE** de aprobación al Proyecto de Ordenanza Regional: **DECLARAR, Ayacucho Región Agroecológica**", Con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, "Ayacucho Región Agroecológica", con el propósito de empoderar a los micro y pequeños productores de la agricultura familiar, quienes producen productos de la agrobiodiversidad en ecosistemas de alta montaña de forma inocua y saludable con alto valor agroecológico y conlleve a mejorar su calidad de vida y su ingreso familiar.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) y la Dirección Regional de Agricultura (DRAA), en coordinación con las instancias de desarrollo y los actores productivos involucrados en materia de producción agroecológica, en un plazo de 60 días calendarios, elaborar y gestionar su aprobación del reglamento en aras de cumplir con los objetivos de la mencionada norma regional.

ARTICULO TERCERO. – Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 025-2012-GRA/CR del 26 de noviembre del 2012, que Declara a la Región Ayacucho, como Región de Prioridad y de Importancia para la Producción Agropecuaria Orgánica".

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza Regional a las instancias competentes y al interesado, para su implementación, con las formalidades señaladas por Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

YSABEL DE LA CRUZ JORGE

Presidente

Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

WILDER HUASHUJATO MINOSTROZA

CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

OSCAR LORE CUERO

CONSEJERO REGIONAL

Firmamos los tres consejeros por unanimidad.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Abrimos el debate, adelante señores consejeros.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Saludar al Economista Raúl Sayas que acompaña a la comisión, por interesarse de verdad por nuestra agricultura ecológica de nuestra región quien ha sido el autor de esta iniciativa y ha sido canalizada a través de la comisión agraria del CR. Hace un rato discutíamos una ordenanza que había sido propuesta y que ha sido devuelto a la comisión del presente año, qué diferencia hay esta ordenanza dice





ya no usar los productos agro químicos, al no usar los productos agro químicos ya sería una agricultura ecológica, cuál es la diferencia la anterior propuesta con esta? y porque siempre limitarse a lo que es agricultura familiar nada más? por qué no dejar la parte familiar y poner la agricultura en general.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Con los mismos intereses de ver por el tema agrario para dictar normas que coadyuven a mejorar y sean pro positivas para lograr espacios de consolidación de los productores de la región Ayacucho, sin sectorizar, no podemos poner parámetros que no corresponden, siempre dirigido a la agricultura familiar, yo creo que esto es en general a toda actividad que se dirige a lo que es productividad en diferentes pisos ecológicos de nuestra región, no solo podemos decir alta montaña, Ayacucho tiene hasta ceja de selva, como podemos indicar así!! cuando no es coherente los términos que se utilizan en una norma regional.

Hay una posición de los funcionarios de GRDE y GRRNGMA que dice que se deje sin efecto la OR 025-2012, las razones que exponen es que esta OR nunca ha tenido presupuesto, mi pregunta es, vamos a caer en lo mismo?, tampoco he visto acá el tema de presupuesto, sabemos que si hay un proyecto mejoramiento de los servicios de transferencia e innovación tecnológica a los extensionistas de las agencias agrarias y productores de cultivos agro ecológicos de la región Ayacucho que busca recuperar el 30% de tierra de cultivos agro ecológicos en 10 provincias de la región con un presupuesto de un millón 240 mil soles, beneficiados 4,590 personas dedicados a la producción; o sea, que el GRA si tiene una política de ver este tema, coadyuvar a la producción agro ecológica. Qué es lo que realmente se desea con esta ordenanza? porque es casi similar los fundamentos con la anterior ordenanza que hemos puesto libres de agro químicos, son los mismos argumentos, o sea, uno u otro hagamos; en que coadyuva? no estoy entendiendo. Debemos plantear cosas concretas, que estén bien sustentadas, no vamos a repetir lo mismo, los dos tienen los mismos fines. Lo mejoran o toman uno de ellos y sacan una mejor ordenanza. En la redacción del artículo primero se dice: **ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, "Ayacucho Región Agroecológica"**, con el propósito de empoderar a los micro y pequeños productores de la agricultura familiar, quienes producen productos de la agrobiodiversidad (...)

Podría ser: quienes producen productos agro biodiversos.

Quisiera que los especialistas en el tema contengan los artículos y disposiciones como corresponda. Para poder sostener esta ordenanza necesariamente tiene que tener presupuesto.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Damos pase a la presidente de la comisión Agraria 2021 y a los profesionales que ha solicitado su participación.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Son temas diferentes, complementarias e importantes, la región Ayacucho pertenecemos a una alta montaña por la divergencia de territorios que tenemos, ciertos espacios son los que ofrecen oportunidades en un mercado convencional; en los espacios de climas tan variantes tenemos la herencia de cultivos bio diversos, uno de ellos por ejemplo es la andenería de Andamarca que ofrecen papas nativas, tenemos esa variedad en otras zonas desde piso abajo hasta piso arriba, por eso es categorizado como montaña alta. Pido la participación del Licenciado Raúl Sayas, del Ingeniero Alberto Chacchi, la GRDE y la GRRNGMA.

Licenciado RAÚL SAYAS: Esta ordenanza tiene mucha demanda de hace muchos años, la ley 26839 ley de conservación y aprovechamiento sostenible de la bio diversidad ecológica nos permite conservar os eco sistemas la flora y fauna de nuestro territorio, le da ese respaldo a los gobiernos locales, regionales y nacionales, entonces, hay como 5, 6 leyes nacionales que nos permiten declarar una zona agroecológica orgánica o de reserva nacional. Por otro lado, queremos tener una ordenanza porque nuestros productores son parceleros, no son de agro exportación, nuestro territorio está destinado a producir productos agro ecológicos para un mercado gourmet, incluso la quinua, el maíz





morado el café entre otros, además vamos a estar en la vitrina del mercado ecológico, si Ayacucho tiene esa etiqueta nuestros productos van a ser valorados.

La diferencia con la otra propuesta de agro químicos, es netamente, la utilización de insumos químicos que es dañino para la salud humana. Con esta ordenanza estamos actualizando de acuerdo a las normas.

GRRNGMA – Biólogo WILIAM AYALA HINOSTROZA: Es una marca que le vamos a poner a los productos de la agro biodiversidad de nuestra región, se trata de 4,500 plantas nativas de usos conocidos por la población, también se trata de 182 especies domesticadas donde destacan la papa, maíz, tomate, granos, tubérculos, frutas, raíces, ajís, entre muchos que son importantes para la salud y alimentación. Ayacucho es una región bastante diversa y la única ventaja comparativa es la agro bio diversidad porque Ayacucho ha sido un centro de origen de productos nativos.

Ingeniero ALBERTO CHACCHI MENESES: Esta propuesta hemos ido conversando a través de los diálogos internacionales, a raíz de ello los acuerdos son constituir a Ayacucho como una región agro ecológica y libre de agro tóxicos son dos cosas diferentes pero vinculantes. Por qué a agricultura familiar, porque dentro de ella está el tema de la producción agro ecológica, la agricultura familiar es mucho más amplia, a nivel nacional el 97% de agricultura familiar es en la producción agrícola pecuaria; muchos confundimos la agricultura familiar, esta tiene que ver con la pesa, con la agropecuaria, forestal, artesanal, industrial, avícola y todo lo que hay dentro de un núcleo familiar, y tiene que estar al ritmo de lo económico social. El otro proyecto de ordenanza sobre agro químicos, está centrado con el tema del uso indiscriminado de los agro tóxicos.

CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: Ayacucho debe ser una región agro ecológica, sabemos dentro de la DRAA hay un proyecto agro ecológico que se está trabajando a nivel de 10 provincias, es por preservar los productos naturales, tal vez por esto nos han alcanzado esta iniciativa porque se necesita apoyar a los pequeños agricultores, con esta ordenanza debemos trabajar en beneficio de la agricultura agro ecológica.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Es entendible la inquietud que tienen y me gustaría que Ayacucho sea una región agro ecológica, sinceramente sería un sueño que podamos lograr, pero, no estamos en una situación de indicar deseos, la norma no está clara, si hay que mejorar, hay que mejorarlo; pretenderán que sea declarativo, esto no comparto. Al haber observaciones bastante sentidas es necesario que se den el tiempo la comisión a redactarlo de la mejor manera y enmarquen sus disposiciones para que sea sostenible y planteen los objetivos de esta ordenanza, sin eso no tiene espíritu esta norma.

CR OSCAR ORÉ CURO: Mi incomodidad hacia su persona señor PCR porque usted no puede interpretar lo que un consejero va a verter, en concreto, el consejero debe plantear su opinión, no que usted pueda deducir. La consejera tiene ciertas aseveraciones, acá se está desmereciendo los trabajos técnicos de personas especialistas, no sé si la señora es erudita en la materia; esta comisión tiende a impulsar un trabajo articulado, consensuado con los entes técnicos; la redacción que se escriba a o que uno quiere que se escriba, no va suceder eso; dentro de la política socio económica en la región Ayacucho el tema de la ventaja comparativa y la marca, en esos dos aspectos aterriza este tema de la declaratoria como región agro ecológica, es el punto de partida para que pueda desarrollarse toda esta política a gran escala.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En un debate se da la oportunidad de participar a todos. Desde la PCR cuando los planteamientos no son claros, se tiene que pedir que lo hagan de manera mucho más clara tanto a una y a la otra posición, en el marco de la libertad y teniendo en cuenta los argumentos finalmente se toma la decisión, somos 16 consejeros nadie tiene que dejarse guiar por la opinión de otro, solo por los argumentos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se tiene una cuestión previa por parte de la consejera Elizabeth, que vuelva a comisión 2022 para su mejora.





CR OSCAR ORÉ CURO: Cuestión previa. Que fundamente de manera objetiva. No podemos decir fácilmente que vuelva a comisión.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Cuestión previa. Ninguno de los funcionarios han respondido las inquietudes, sino, hablaron en un contexto general; nadie está en contra de esta ordenanza, pero hay temas técnicamente fundamentales que esclarecer.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Licenciado Raúl Salas, adelante.

Licenciado RAÚL SAYAS: En el documento hay tres objetivos grandes, Ayacucho agro ecológico, preservar la bio diversidad y empoderar a los pequeños productores; ustedes tienen que tener un criterio social, no solamente un criterio legal, pensemos también como agricultores, el 30% de estos pequeños agricultores viven en extrema pobreza y estamos discutiendo horas para poder aprobar; por otro lado, el tema de alta montaña es una denominación de expertos que han clasificado a la zona sierra, justamente las altas montañas proveen de agua. Los otros productos de agro exportación tienen su mercado grande, los que no tienen mercado son los pequeños o micro productores. Cada gerencia puede generar proyectos de cultivos y presentarlos al GRA.

Ingeniero ALBERTO CHACCHI: Nuestro territorio es una cuenta que de esta depende también la agricultura orgánica, la agro ecología va más allá de la solamente producción, también de sostener nuestra bio diversidad en un contexto de este cambio climático, entonces, el tema de alta montaña es una denominación que lo han llamado a las altas montañas que tenemos en la sierra. El uso de agro químicos está centrado al uso indiscriminado de estos productos.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Porque solamente se limita en agricultura familiar, no me siento convencida con la respuesta que han dado, porque entendamos que la agricultura familiar y la mayoría de ellos es de autoconsumo, pensemos en la población, en qué se contrapone cuando dejemos de poner de familiar, en que afecta.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Un proyecto de ordenanza tiene que ser bien estructurada, la pregunta, con cuantas familias o en que comunidades ellos han socializado este dictamen? para recoger opiniones, cómo ha sido el trabajo? Parece que estamos aprobando por aprobar, invoco a los colegas analicemos al momento de votar, pareciera populismo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Por alusión, consejera Elíizabeth Prado, adelante.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Creo un poco hay que serenarse para verter algunas palabras que sin pensarlo lo dicen. No es dable que diga –que fundamente- parece que no me hubiera escuchado los fundamentos expuestos; el tema es que piensa de que uno les está ofendiendo con las observaciones, si son tan susceptibles entonces que no ponga ningún tema a debate y nadie le dirá nada, esas son cosas de inmadurez de político, para eso es un debate, no es para hacerse el dolido, para eso entramos en la arena política.

Respecto a la ordenanza en cuanto a los objetivos que yo indicaba que sea más claro, han mencionado la ley 29196 ley de la promoción de la producción orgánica o ecológica, la que tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible y la producción agrícola, agro orgánica y agro ecológica en el Perú y con objetivos específicos; eso es un objetivo general en una ley, estos objetivos los debemos plasmar y ser más precisos, en todo lo dicho dentro de este marco de ley, como GR que cosa vamos a implementar con esta ordenanza, que acciones, a eso iríamos, o sea, nosotros queremos ayudar en lo que es la agricultura familiar, pero también no dejar de lado a los demás que no están involucrados en agricultura familiar, ese es el carácter de una ley, no podemos sectorizar y como GR cuál va ser la disposición concreta para llegar al objetivo de la ley.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Participación de los miembros de la comisión.

CR OSCAR ORÉ CURO: No es una política populista, hemos transcurrido tres años como consejeros regionales y que hicieron por la agricultura, poco o nada,





lamentablemente ese es el tipo de autoridades que tenemos en la región Ayacucho; bien claro lo han expuesto los funcionarios y los técnicos, pido que someta a voto el dictamen, es bueno que la oblación sepa que estamos haciendo por la agricultura no solamente nos hemos vuelto entrampadores que no permitimos que las políticas públicas se puedan gestar, digo estas crudas palabras porque no hay otro término.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Con la experiencia del caso, no es que uno sea improvisada, hay trabajos que se han dado, hay sustentación técnica y el trabajo ha sido comprometido. No sé si es la persona o el pensar diferente porque siempre en el tema agrario se cuestiona tanto tanto, sinceramente hemos sido tolerantes en todo lo que se viene criticando, pero acá hay una causa, ya se ha dicho, ya se ha explicado; por otro lado, nadie está trabajando esto con sensacionalismo, si hubo visitas a campo, tenemos el emprendimiento de la DRAA con este proyecto agro ecológico que es insuficiente, fortalecer a ello y no se necesita grandes presupuestos pero si se necesita implementar, por eso yo comprometida con el mundo andino, invoco tomar consciencia y velar por ellos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hemos agotado el debate. Hay una cuestión previa planteada por la consejera Elizabeth Prado que vuelva a comisión. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 02 votos a favor de la cuestión previa, por parte de los consejeros: Elizabeth Prado Montoya, Eulogio Cordero García.

11 votos en contra de la cuestión previa, por parte de los consejeros: Welfrido Tenorio Velásquez, Roger Palomino Vilcatoma, Oscar Oré Curo, Ysabel De La Cruz Jorge, Javier Berrocal Crisóstomo, Benigno Valdéz Ochoa, Verónica Vargas Huayta, Wilber Huashuayo Hinostroza, Heiser Anaya Oriundo, Dante Medina Gutiérrez, Hermilio Linares Neyra.

02 votos en abstención, por parte de los consejeros: Edgar Olivares Yanqui, César Moscoso Céspedes.

Se deja constancia que la consejera Cleofé Pineda Gamboa no ha emitido su voto en esta ocasión, por problemas de conectividad.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La cuestión previa por mayoría ha sido desaprobada. Se somete a voto el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Declarar "Ayacucho Región Agroecológica". Comisión Agraria – 2021. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 14 votos a favor. Cero en contra. 02 votos en abstención, por parte de las consejeras: Elizabeth Prado Montoya y Cleofé Pineda Gamboa, que manifiesta: Se mejore la redacción.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Declarar "Ayacucho Región Agroecológica". Comisión Agraria – 2021.

Agenda 11. Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Comisión Agraria -2021. Comisión Agraria – 2021.

Consejera Ysabel De La Cruz, adelante con su exposición.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: El trabajo de fiscalización a las agencias agrarias fue primeramente velando por el presupuesto que se maneja para estas agencias agrarias. Hemos hecho un trabajo maratónico por diferentes factores que no ha permitido completar oportunamente, tomando como referente los puntos más álgidos.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CA

Señor : ROGER PALOMINO VILCATOMA.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

Asunto : Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Ref : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.

Fecha : Ayacucho, 10 de enero de 2022.

Es grato dirigirme a usted, y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente Informe de Fiscalización funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y consecuentemente exhortar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas inmediatas, de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACION:

El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general, por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional, periodo legislativo 2021, se procedió con la Fiscalización funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la DRAA, en adelante la "DRAA".

1.1 Objetivo general:

- Determinar el funcionamiento técnico y administrativo del funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

II. NATURALEZA Y FINES:

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan.

Asimismo, se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los funcionarios, el mismo que se realizó con el propósito fundamental de poner en





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en el funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la DRAA, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se propongan.

III. ANTECEDENTES:

Las Agencias Agrarias fueron creadas como tales en el marco del primer proceso de regionalización iniciado en 1990, a partir de la transferencia de las Unidades Agrarias Departamentales, con sus respectivos Centros de Desarrollo Rural provinciales, a los doce (12) gobiernos regionales existentes. Los gobiernos regionales de entonces crearon las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), las Direcciones Subregionales Agrarias y las Agencias Agrarias, de ámbito provincial.

Durante la década de los noventa, se implementó un proceso de reforma del sector público agrario que buscó apoyar la liberalización de los mercados y hacer más reducido y eficiente el aparato estatal. Como parte de esta reforma, se eliminó las direcciones de línea del Ministerio, y se creó una serie de organismos públicos descentralizados y proyectos especiales con alta capacidad de ejecución, relativa autonomía y alto financiamiento externo, pero con baja capacidad de coordinación para la implementación de políticas coherentes. En este contexto, las Direcciones Regionales Agrarias y las agencias agrarias perdieron relevancia como canales de ejecución de la política agraria, siendo instrumentales solo para brindar servicios que respondieran a la coyuntura de política sectorial y a la implementación de medidas de corte asistencialista.

La información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en el funcionamiento de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho¹.

Merece comentar que el presente trabajo de Fiscalización funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la DRAA, se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2021, acreditado con oficio N°103-2021-GRA/CR de 6 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. Isabel De La Cruz Jorge	Consejera Regional	Sucre	Presidente de la Comisión
C.R. Wilber Huashuayo Hinostraza	Consejero Regional	Cangallo	Secretario de la Comisión
C.R. Oscar Ore Curo.	Consejero Regional	Huanta	Vocal de la Comisión

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°, Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

¹ Se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los funcionarios.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR Aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 003-2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR Plan Operativo Institucional 2021 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de la Dirección Regional Agraria - DRAA.
- Ordenanza Regional Nro. 016-2011-GRA/CR, Aprueban el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho – DRAA.
- Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho - DRAA.

V. ANÁLISIS:

De la visita de fiscalización realizada a los ambientes físicos de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE, así como, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la precitada Agencia y por la DRAA, se han identificado las siguientes observaciones y/o deficiencias las cuales se exponen a continuación.

OBSERVACIÓN N° 01:

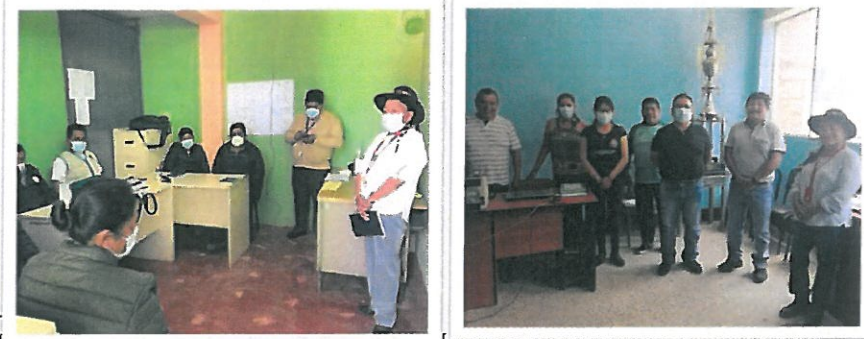
PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS PROVINCIAS DE: HUANTA, LA MAR Y VRAE, RECIBEN UN LIMITADO SERVICIO EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PARTE DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DRAA, QUE LES CONLLEVA A UNA BAJA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD.

En mérito a los reclamos verbales realizados de manera recurrente por parte de los productores agrarios de las provincias de: Huanta, La Mar y VRAE, respecto al servicio limitado en las asistencias técnicas, capacitaciones y otros de parte de las Agencias Agrarias; motivó a la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional realizar una Fiscalización a fin de determinar su funcionamiento técnico y administrativo.

En las reuniones² de trabajo efectuadas con cada una de las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y el VRAEM, los directores y su personal expresaron entre otros, lo siguiente: "(...) El presupuesto que le asigna la DRAA anualmente a las Agencias Agrarias es la limitante para atender los requerimientos de los productores agropecuarios, por no ser suficiente. (...)”

Imágenes Nros. 01, 02 y 03

Visita de Fiscalización a las Agencias Agrarias Huanta, La Mar y VRAE de la DRAA - 2021.



Acta de
octubre de 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Ahora bien, a fin de verificar lo manifestado por los Directores de las mencionadas Agencias Agrarias, se solicitó a la DRAA mediante el Oficio N° 121-2021-GRA/CRA-CPA/YDLJ del 28 de junio de 2021, la asignación presupuestal a las Agencias Agrarias por toda fuente presupuestal, cuya respuesta³ se ha sistematizado y se presenta en los cuadros siguientes:

Cuadro Nro. 01
Presupuesto por Metas de las Agencia Agrarias de la DRAA - 2021.
Fte. Fto.: Recursos Ordinarios.

AGENCIA AGRARIA	Nro. META	NOMBRE DE LA META	PRESUPUESTO 2021		TOTAL (S/.)
			PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	
HUANTA	13	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	57,709.00	10,000.00	67,709.00
	36	Desarrollo Agropecuario	415,147.00	20,775.00	435,922.00
	TOTAL (S/.)		472,856.00	30,775.00	503,631.00
LA MAR	15	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	27,490.00	10,000.00	37,490.00
	38	Desarrollo Agropecuario	360,568.00	21,444.00	382,012.00
	TOTAL (S/.)		388,058.00	31,444.00	419,502.00
VRAE	14	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	27,112.00	10,000.00	37,112.00
	37	Desarrollo Agropecuario	306,547.00	24,744.00	331,291.00
	TOTAL (S/.)		333,659.00	34,744.00	368,403.00

G-GRDE-DRAA-OPP-RP de 22 de junio de 2021, de la DRAA.

³ Informe N° 049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP de 22 de junio de 2021, remitido a la Comisión Agraria Permanente con el Oficio Nro. 913-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de 24 de junio de 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Cuadro Nro. 02

Personal que labora en las Agencias Agrarias de la DRAA - 2021.

Agencia Agraria	PERSONAL (Condición laboral)				TOTAL
	Adscrito	Nombrado	Contrat.	CAS	
Huanta	1	11	4		16
La Mar *	1	6	1	1	9
VRAE	1	6	1	2	10

Fuente: Plan Operativo Institucional de la DRAA Período 2021.

* Tres trabajadores de la A. A. La Mar están destacado en la sede de la DRAA.

Cuadro Nro. 03

Número de distritos intervenidos por las Agencias Agrarias de la DRAA - 2021.

Agencia Agraria	Oficina Agraria	Distritos de Atención
Huanta	3	5
La Mar	5	5
VRAE	4	4

Fuente: Plan Operativo Institucional de la DRAA Período 2021.

Con el Oficio Múltiple Nro.22-2021-GRA/CRA-CPAYDLCJ-P de 06 de octubre de 2021, la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional solicitó a las Agencias Agrarias mencionadas, remitir copias de los documentos con los cuales sustentaron en su oportunidad requerir mayor presupuesto y asignación de más personal a la DRAA, para su óptimo funcionamiento durante los periodos 2019, 2020, 2021, de tal manera cubra el requerimiento de los servicios demandados por los productores agropecuarios. Documento sin respuesta a la fecha.

Por los motivos antes expuestos, esta Comisión presume que no se haya realizado ninguna gestión, por lo que, no consiguieron el incremento de presupuesto; limitándose solo a solicitar el desembolso del presupuesto programado en el PIA en bienes y servicios. Este hecho nos hace presumir la falta de compromiso de parte de los funcionarios tanto de la DRAA y de las Agencias Agrarias con los productores agrarios para prestarles una atención que les permita mejorar su competitividad y productividad.

Por otro lado, mediante el Oficio N° 211-2021-GRA-CRA-CPA-YDLCJ-P de 17 de setiembre 2021, se solicitó a la DRAA, hacer de conocimiento si se había requerido mayor presupuesto al Gobierno Regional de Ayacucho para la operatividad de las Agencias Agrarias en los periodos 2019, 2020 y 2021, obteniéndose respuesta mediante el Oficio N° 1291-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de 16 setiembre de 2021, en la cual, se adjunta el cuadro denominado: "Situación Actual de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Recurso Humanos. Presupuesto Ejecutado y Demanda, el mismo se presenta y detalla el requerimiento presupuestal por cada Agencia Agraria". Cuyo contenido se ha sistematizado y es el siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Cuadro Nro. 04
Cuadro Demanda Presupuestal Adicional para un Óptimo Funcionamiento de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria – 2021.

AGENCIA AGRARIA	PPTO 2021 (RRHH + BSS) SI.	NOMBRE DE LA META	DEMANDA ADICIONAL PPTAL. 2022			PRESUPUESTO TOTAL (SI.) 2022
			RECURSOS HUMANOS	BIENES Y SERVICIOS	TOTAL (SI.)	
HUANTA	503,631.00	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	86,820.00	30,000.00	179,145.00	682,776.00
		Desarrollo Agropecuario		62,325.00		
LA MAR	419,502.00	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	107,040.00	30,000.00	201,372.00	620,874.00
		Desarrollo Agropecuario		64,332.00		
VRAE	368,403.00	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	86,820.00	25,000.00	173,755.00	542,158.00
		Desarrollo Agropecuario		61,935.00		

Fuente: Oficio N° 1291-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de 16 setiembre de 2021.

Los hechos descritos demuestran la falta de actuaciones administrativas conducentes a lograr una mejor asignación de presupuesto para el funcionamiento de la Agencia Agraria Huamanga en óptimas condiciones y brindando los servicios requeridos por los productores agrarios, incumpléndose lo que dispone el Reglamento de Organización y Funciones de la DRAA, específicamente en lo siguiente:

Oficina de Planificación y Presupuesto

Literales b) del artículo 29°: **“Formular y evaluar el presupuesto institucional anual de acuerdo con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Leyes Anuales de Presupuesto y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”.**

Agencias Agrarias

Lit. a) del artículo 76°: **“Participar en los procesos de planificación y presupuestos participativos a nivel local.”**

Incumpliendo, además:

- ✓ **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

(...)

Norma General para el Componente Ambiente de Control.

1.6 Competencia profesional

01 La competencia incluye el conocimiento, capacidades y habilidades necesarias para ayudar a asegurar una actuación ética, ordenada, económica, eficaz y eficiente, al igual que un buen entendimiento de las responsabilidades individuales relacionadas con el control interno

OBSERVACIÓN N° 02:

LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA NO HA REGISTRADO EN LA SUNARP LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS QUE OCUPAN LAS AGENCIAS AGRARIAS DE: HUANTA, LA MAR Y VRAEM. SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA MISMA A FAVOR DEL ESTADO. ASÍ COMO LA DIFICULTAD EN EL CONTROL ESTATAL RESPECTO DE LOS BIENES CON LOS QUE CUENTA LA DRAA Y/O ESTEN EXPUESTOS A QUE EL EX PROPIETARIO PUEDA INICIAR ACCIONES LEGALES PARA SU RECUPERACION.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



terceros y poniendo en riesgo la seguridad jurídica sobre la titularidad de los predios a favor del Estado, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 5) del Artículo 11° Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes⁶, que establece: "Efectuar el diagnóstico físico legal de sus predios y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento físico legal de los mismos, de acuerdo al TUO de la Ley, Reglamento y normas complementarias y conexas".

OBSERVACIÓN N° 03:

INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL DE LA AGENCIA AGRARIA LA MAR AFECTANDO EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO.

Durante la visita realizada a la Agencia Agraria La Mar, en el marco de la fiscalización, la Comisión Agraria Permanente al momento de verificar los archivos del Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los servidores públicos de la citada Agencia, se comprobó la no existencia de tarjetas de registro de control de asistencia correspondiente al mes de octubre de 2021, encontrándose solo las tarjetas de registro de control de asistencia del mes de setiembre de 2021.

De los hechos se podría decir que el Administrador y el responsable del Área de Recurso Humanos no estarían cumpliendo con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de Trabajo Interno, sobre Ingreso, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 735-2015-GRA/GR, del 15 de octubre del 2015, que señala: "(...) Artículo 27° La Oficina de Recursos Humanos, a través del área de Registro y Control o quienes hagan su veces, son responsables de organizar, mantener actualizado el registro y control de la asistencia de personal ()".

Por consiguiente, se habrían transgredido las funciones señaladas en el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público⁷, en cuyos literales a) y b), establece como obligaciones de los servidores, entre otros: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)"; concordantes con los preceptos previstos en el Decreto Supremo Nro.005-90-PCM de 15 de enero de 1990 "Reglamento de la Carrera Administrativa", en cuyos artículos 12° y 129°, respecto a las obligaciones de los servidores, señala: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...) y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justicia al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

OBSERVACIÓN N° 04:

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DE ALMACEN POR PARTE DE LAS AGENCIAS AGRARIAS, QUE NO PERMITE TENER UN CONTROL ESTRICTO DE LOS INGRESOS Y SALIDAS DE BIENES DEL ALMACEN, ASI COMO SU CUSTODIA Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA, EVITANDO SU DETERIORO Y/O PERDIDA SI FUERA EL CASO.

De la visita de fiscalización realizada a los almacenes ubicados en las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAEM, se observó que los bienes, insumos y otros, no cuentan con las tarjetas Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA), Registro de existencias, incumpliendo así los alcances de la Directiva General Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, aprobado mediante la Resolución

⁶ Aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 de abril de 2021

⁷ Publicado el 6 de marzo de 1984.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



Gerencial General Regional Nro. 244-32021-GRA-GR-GG del 15 de julio del 2021, conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imágenes Nros. 01, 02, 03, 04 y 05

Almacén de la Agencia Agraria Huanta. Insumos que no cuentan con la tarjeta Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA), Registro de existencias.



Imágenes Nros. 06 y 07

Almacén de la Agencia Agraria La Mar. Insumos que no cuentan con la tarjeta Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA), Registro de existencias



Página 10 de 16





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Imágenes Nros. 08

Almacén de la Agencia Agraria VRAE. Insumos que no cuentan con la tarjeta Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA), Registro de existencias



También de las actas que fueron levantada en las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAE, se desprende, en cada uno de ellas existe bienes como camionetas. Motos. Maquinaria china y otros, que fueron dados de baja, pero por falta de ser recogidos por la Unidad de Control Patrimonial de la DRAA, se encuentran abandonados, por presunta falta de presupuesto un presunto

Los hechos antes descritos, se han generado por la falta de diligencia y organización por parte del Administrador de la Agencia Agraria, encargado de desarrollar acciones que corresponden al sistema de abastecimiento, determinándose que los almacenes de las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAEM, no reúnen las condiciones constructivas y de seguridad personal; asimismo, no cuenta con protección contra amenazas externas, internas y ambientales, lo cual genera el riesgo de afectar la integridad física de las personas; aunado a ello, el inadecuado almacenamiento que podría generar el deterioro y/o extravío de los bienes y materiales almacenados, advirtiéndose además que el responsable del manejo de los referidos almacenes no se encuentra debidamente designado, afectando el ordenamiento regular de la administración pública.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Incumpliendo la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990 que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional y la Directiva Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, "Normas y Procedimiento para el Registro y Control de Bienes de Almacén y Almacenes Periféricos en la sede regional, direcciones regionales sectoriales, oficina sub regionales, unidades operativas y de dependencias del Gobierno Regional"¹⁰, así como, sus funciones establecidas en el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que establece: "(...) Es función del Área de Administración de la Agrarías Agraria de la DRAA: El área de administración de las agencias agrarias son las encargadas de desarrollar las acciones/ actividades/ funciones que corresponde a los sistemas de: recursos Humanos. Abastecimiento y Tesorería; esta Unidad esta a cargo de un profesional o técnico administrativo nominado jefe de Unidad; para el cumplimiento de las acciones/actividades/ funciones deberá coordinar con las diferentes Unidades/ sistemas d la Oficina de Administración de la Sede regional Agraria (. . .)".

OBSERVACIÓN N° 05:

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 27806 - LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA.

En el marco de la fiscalización realizada por la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional a las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAEM de la DRAA, los funcionarios encargados de dirigir las citadas Agencias manifestaron verbalmente¹¹ lo siguiente: "(...) los proyectos de inversión pública regional son ejecutados y manejados directamente por la DRAA, por tal razón desconocen el presupuesto que se ejecutan en cada uno de los proyectos en sus provincias. Solo apoyan cuando se les requiere como la asignación de un ambiente para que dejen en calidad de custodia sus equipos e insumos (...)"

A fin de verificar esta información, se solicitó a la oficina de Proyectos Agrarios de la DRAA información sobre la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión pública regional por provincias, en el marco de la Ley 27806 - Ley Transparencia y acceso a la información pública, obteniendo acceso a lo solicitado mediante el Oficio Nro. 037-2021-GRA/GG-GREDE DRAA-DPA/D de 15 de julio de 2021 y posteriormente actualizaron la ejecución presupuestal al 27 de diciembre del 2021, el cual es el siguiente:

Cuadro Nro. 07
Desagregado del Presupuesto que Ejecutan los Proyectos de Inversión Pública por Provincia. Período 2021

¹⁰ Aprobado mediante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 244-2021-GRA/GG-GR-GG de fecha 15 de junio del 2021.
¹¹ Actas de las vistas efectuadas a las agencias Agrarias Huanta 28-jun-2021, La Mar 05-octubre-2021 y VRAE 06-octubre-2021.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



PROYECTO	PRESUPUESTO 2021		PPTO. TOTAL ANUAL POR PROVINCIA		
	PIM	Devengado	Huanta	La Mar	VRAE
PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL CULTIVO PALTO EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA, HUANCASANCOS, CANGALLO, LUCANAS, PARINACOCAS, SUCRE, PAUCAR DEL SARA SARA, VICTOR FAJARDO, VILCASHUAMAN DEL DEP. DE AYACUCHO.	1,058,944.00	984,805.00	49,240.25		-
2281088: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGION DE AYACUCHO.	1,050,000.00	1,001,353.00	83,446.08	83,446.08	-
2434640: RECUPERACION DEL ECOSISTEMA EN LAS MICROCUENCA CON ENFOQUE DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE LAS PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	980,000.00	940,450.00	470,225.00	470,225.00	-
2474053: MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS CON ENFOQUE DE GENERO, EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	961,576.00	877,620.00	438,810.00		-
2494136: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	800,000.00	785,009.00	314,003.60	314,003.60	-
TOTAL S/:			1,355,724.93	867,674.68	-

Ref.: Ejecución presupuestal actualizada al 27 de diciembre del 2021

De la revisión del Cuadro Nro. 07 Desagregado de Presupuesto que Ejecutan los Proyectos de Inversión Pública Regional por provincias, se desprende, que la información del presupuesto está a nivel global; hubiera sido importante que este a nivel de genérica y específica de gasto, esto permitiría verificar: el gasto que se realiza en el pago de los profesionales y técnicos que laboran en los proyectos, la cantidad de equipos e insumos que utilizan los proyectos, número de beneficiarios, entre otros. Dicha información permitiría a los señores Consejeros Regionales conocer el presupuesto que invierte cada proyecto en su provincia que representa y hacer el seguimiento y monitoreo del gasto.

Por consiguiente, tal como se remitió la información a la Comisión Agraria Permanente por la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la DRAA, se estaría afectando la transparencia de acceso a la información de la ejecución de los proyectos de inversión pública, incumpliendo la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública, que señala lo siguiente: "Los funcionarios o servidores públicos incurren en falta administrativa en el trámite del procedimiento de acceso a la información pública y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente, cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley".

VI. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes señaladas se concluye en lo siguiente:

- 4.1. Las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAEM de la DRAA, para que brinden los servicios requeridos por los productores agrarios, necesariamente deben contar con un presupuesto suficiente para cobertura el pedido. En la práctica esto no sucede así debido al reducido presupuesto que les asignan anualmente la DRAA. Se evidencia, tanto las agencias agrarias como la Dirección de Planificación y Presupuesto de la DRAA, en su oportunidad no han requerido documentadamente el adicional presupuesto en los periodos 2019 y 2020.

A pedido reiterativo de la Comisión Agraria Permanente, la DRAA presento la solicitud de demanda adicional de presupuesto al Gobierno Regional de Ayacucho ¹², para las Agencias Agrarias por la suma de S/ 406 800.00, el cual fue aprobado en el Congreso de la República, para el ejercicio presupuestal 2022. Por consiguiente, si se tramita la solicitud de demanda adicional de presupuesto de acuerdo a los requisitos y plazos establecidos en la Ley de presupuesto del sector público 2022, si es posible lograr la adicional de presupuesto. (OBSERVACION Nro.01).

¹² Oficio Nro 895-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT del 26 de julio del 2021





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



- 4.2. De la revisión a los Planes Operativos Institucionales de la DRAA correspondiente a los años 2020 y 2021 y de la visita que se efectuó, se desprende, que los terrenos de las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAEM no estarían registradas en la SUNARP, verificándose que la Dirección Regional Agraria Ayacucho no habría realizado acciones conducentes a lograr el saneamiento físico legal de los terrenos que ocupan las referidas Agencias Agrarias, no obstante, de contar con presupuesto, conforme se describe en el Anexo B-5 de los antes citados POIs 2020 y 2021 de la DRAA. Posteriormente, se conformó la Comisión de Saneamiento Físico Legal de los predios y/o terrenos de la DRAA, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 417-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR de 20 de setiembre de 2021. Comisión que a la fecha no ha emitido su informe; corroborándose así, que la DRAA no cuenta con información real sobre la situación legal de los terrenos que ocupan las Agencias Agrarias. **(OBSERVACION 02)**
- 4.3. Se ha evidenciado que el personal: funcionario, nombrado y contratado, de la Agencia Agraria La Mar no estaría registrando su asistencia al momento de ingresar y salir del centro de labor durante el mes de octubre del año 2021, demostrándose que solo existe los archivos de los registros de asistencia del personal del mes de setiembre de 2021, concluyéndose que el Administrador y el responsable del Área de Recursos Humanos de la referida Agencia estaría incumpliendo sus funciones y competencias al no aplicar los alcances del artículo 27° del Reglamento de Trabajo Interno, sobre Ingreso, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 735-2015-GRA/GR de 15 de octubre de 2015. **(OBSERVACION Nro.03)**
- 4.4. El Administrador y el responsable del Almacén de las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAE, no estarían cumpliendo los alcances de la Directiva General Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nro. 244-32021-GRA-GR-GG del 15 de julio del 2021, observándose que en los almacenes visitados los bienes, insumos y otros no cuentan con la tarjeta Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA), Registro de existencias, dificultado la identificación por contar con los documentos contables y no tener claro la entrada y salida de los mismos. **(OBSERVACION Nro.04)**
- 4.5. En los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública regional que ejecuta la Dirección de Proyectos Agrícolas e Infraestructura de la DRAA, en las provincias de: Huanta, La Mar y VRAEM de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, no se encuentra desagregados el presupuesto a nivel de cada provincia, el cual no permite realizar un seguimiento y monitoreo por parte de las instancias competentes. La información proporcionada al 27 de diciembre del 2021, debe incorporarse de manera permanente en la programación y ejecución de los PIPs. que se ejecuta cada año. **(OBSERVACION Nro. 05)**

IV. RECOMENDACIONES:

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los numerales precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y del VRAEM de la DRAA, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

Al Gerente General a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponer:

1. Bajo responsabilidad a la Dirección Regional Agraria, que a su vez disponga a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Proyecto e Infraestructura Productiva, Oficina de Catastro y Formalización Rural, las acciones inmediatas necesarias para que se cumpla los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público, Ley Nro. 27444 Ley de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



los Procedimientos Administrativos General, la Directiva Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, "Normas y Procedimiento para el Registro y Control de Bienes de Almacén y Almacenes Periféricos en la sede regional, direcciones regionales sectoriales, oficina sub regionales, unidades operativas y de dependencias del Gobierno Regional", el Decreto Supremo N° 005-90-JUS Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - D.L. Nro. 276; y la Ley 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública de transparencia del sector público. (Conclusiones N°s 1, 2, 3, 4 y 5).

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional Agraria, el presente Informe de Fiscalización, el cual contiene cinco (5) observaciones identificadas como resultado de la actividad de fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias de Huanta, La Mar y VRAEM de la DRAA, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de cumplir el marco legal y el resultado de los objetivos del mismo en su Entidad. (Conclusiones N°s 1, 2, 3, 4 y 5).

Al Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

3. Que, mediante documento exhorte a los Directores de las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAEM de la DRAA, formulen un requerimiento de demanda de adicional de presupuesto acorde a sus necesidades a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y con ello satisfacer la demanda de servicios de los productores agrarios de las provincias antes señaladas. (Conclusión de la Observación Nro 01).

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Oficina de Administración, se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

4. Que el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante documento exhorte al Responsable del Área de Control Patrimonial, cautele el proceso de saneamiento físico legal de los terrenos que ocupa las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAE de la DRAA, a fin de garantizar la titularidad del terreno y su inscripción en la SUNARP, con el fin de generar valor para su inversión. Más aún de contar con presupuesto para ello, descrito en el Anexo B-5 del Plan Operativo Institucional 2020 y 2021 de la DRAA, en la actividad operativa de la Unidad de Control Patrimonial. (Conclusión de la observación 02).
5. Que, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, mediante documento exhorte los Responsables del Área de Registro y Control de Personal y de Planilla de Pago del Personal Nombrado y contratado, realice visitas inopinadas a las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAEM de la DRAA, para verificar que las tarjetas de registro y control así como el record de asistencia estén debidamente archivados de acuerdo a la Directiva de Registro y Control de Asistencia del Personal, así como aprovechar la visita para que efectúen charlas de fortalecimiento de capacidades del personal en materia de administración de personal. (Conclusión de la observación 03).
6. Que el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante documento exhorte a los Directores de la Agencia Agrarias, Administradores y responsable de los almacenes de las Agencias Agrarias de: Huanta, La Mar y VRAEM de la DRAA cumplan lo que dispone la Directiva General Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nro. 244-32021-GRA-GR-GG del 15 de julio del 2021. (Conclusión de la observación 04).





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

7. Que, al Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, mediante documento exhorte a los responsables y supervisores de los proyectos de inversión pública regionales, incluir en el expediente técnico parcial, un cuadro que permita visibilizar el presupuesto que se ejecuta en cada provincia de la Región Ayacucho y transparentar la información referente a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión pública que se ejecutan en las provincias de: Huanta, La Mar y VRAE, así como realizar labores de seguimiento y monitoreo. (Conclusión de la observación 05).

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALDIRA HUASCAHUAYAN
MINISTROZA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Presidente
Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

OSCAR GÓMEZ CURO
CONSEJO REGIONAL

Página 16 de 16

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Abrimos el debate, participación miembros de la Comisión y luego participación de los demás colegas.

No habiendo participaciones, cabe indicar que el 2019 o 2020 la comisión agraria también ha fiscalizado a las agencias agrarias de casi todas las provincias de la región, y este informe complementa esas fiscalizaciones, si la DRAA y las instancias que corresponde implementan las recomendaciones, esto va mejorar.

Se somete a voto el Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y VRAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Comisión Agraria - 2021. Comisión Agraria - 2021. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huanta, La Mar y



VRAE de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Comisión Agraria – 2021.
Comisión Agraria – 2021.

Agenda 12. Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Comisión Agraria – 2021.

Consejera Ysabel De La Cruz, adelante con su exposición.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Continuando con las fiscalizaciones, mencionar que la demora también fue por la poca colaboración por parte de los funcionarios no alcanzan la documentación requerida.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2022-GRA/CR-CA

Señor : ROGER PALOMINO VILCATOMA.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

Asunto : Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Ref : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.

Fecha : Ayacucho, 10 de enero de 2022.

Es grato dirigirme a usted, y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y consecuentemente exhortar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas inmediatas, de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. OBJETO DE LA FISCALIZACION:

El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general, por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional, periodo legislativo 2021, se procedió con la Fiscalización funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, en adelante la "DRAA".

1.1 Objetivo general:

- Determinar el funcionamiento técnico y administrativo del funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

II. NATURALEZA Y FINES:

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan.

Asimismo, se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, tiene

Página 1 de 22





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los funcionarios, el mismo que se realizó con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en el funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se propongan.

III. ANTECEDENTES:

Las Agencias Agrarias fueron creadas como tales en el marco del primer proceso de regionalización iniciado en 1990, a partir de la transferencia de las Unidades Agrarias Departamentales, con sus respectivos Centros de Desarrollo Rural provinciales, a los doce (12) gobiernos regionales existentes. Los gobiernos regionales de entonces crearon las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), las Direcciones Subregionales Agrarias y las Agencias Agrarias, de ámbito provincial.

Durante la década de los noventa, se implementó un proceso de reforma del sector público agrario que buscó apoyar la liberalización de los mercados y hacer más reducido y eficiente el aparato estatal. Como parte de esta reforma, se eliminó las direcciones de línea del Ministerio, y se creó una serie de organismos públicos descentralizados y proyectos especiales con alta capacidad de ejecución, relativa autonomía y alto financiamiento externo, pero con baja capacidad de coordinación para la implementación de políticas coherentes. En este contexto, las Direcciones Regionales Agrarias y las agencias agrarias perdieron relevancia como canales de ejecución de la política agraria, siendo instrumentales solo para brindar servicios que respondieran a la coyuntura de política sectorial y a la implementación de medidas de corte asistencialista.

La información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en el funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA¹.

Merece comentar que el presente trabajo de Fiscalización funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho – Período 2021, acreditado con oficio N°103-2021-GRA/CR de 6 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. Isabel De La Cruz Jorge	Consejera Regional	Sucre	Presidente de la Comisión
C.R. Wilbert Huashuayo Hinostroza	Consejero Regional	Cangallo	Secretario de la Comisión
C.R. Oscar Ore Curo	Consejero Regional	Huanta	Vocal de la Comisión

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°, Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹ Se deja expresa constancia, que el acopio de información documentaria durante el trabajo de fiscalización de los diferentes órganos estructurados de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los funcionarios.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR Aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 003-2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR Plan Operativo Institucional 2021 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de la Dirección Regional Agraria - DRAA.
- Ordenanza Regional Nro. 016-2011-GRA/CR, Aprueban el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho - DRAA.
- Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho - DRAA.

V. ANÁLISIS:

De la visita de fiscalización realizada a los ambientes físicos de las Agencias Agrarias de las provincias de Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán; así como, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por las precitadas Agencias y por la DRAA, se han identificado las siguientes observaciones y/o deficiencias las cuales se exponen a continuación.

OBSERVACIÓN N° 01:

PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS PROVINCIAS DE: HUANCASANCOS, SUCRE, CANGALLO, VÍCTOR FAJARDO Y VILCASHUAMÁN, RECIBEN UN LIMITADO SERVICIO EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PARTE DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LA DRAA, QUE LES CONLLEVA A UNA BAJA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD.

En mérito a los reclamos verbales realizados de manera recurrente por parte de los productores agrarios de las provincias de: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán, respecto al servicio limitado en asistencias técnicas, capacitaciones y otros de parte de las Agencias Agrarias; motivó a la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional realizar una Fiscalización a fin de determinar su funcionamiento técnico y administrativo.

Imágenes Nros. 01, 02, 03 y 04

Visita de Fiscalización a las Agencias Agrarias de: Vilcashuamán, Cangallo, Sucre y Víctor Fajardo la DRAA - 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En las reuniones² de trabajo llevadas a cabo con los directores de las Agencias Agrarias de la DRAA de las provincias de: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán, manifestaron, entre otros, lo siguiente:

"(...) todos ellos expresaron, que la limitante para un trabajo óptimo es el presupuesto que les asigna cada año la DRAA, el cual no es suficiente para la atención a los productores agrarios de acuerdo a sus requerimientos (...)", mencionando además que, "(...) se agudiza aún más cuando para el presente ejercicio presupuestal, se les redujo el presupuesto en bienes y servicios y transferencia de funciones y competencias (...)".

Ahora bien, a fin de verificar lo manifestado por los Directores de las referidas Agencias Agrarias, se solicitó a la DRAA mediante Oficio N° 121-2021-GRA/CRA-CPA/YDLJ del 28 de junio de 2021, la asignación presupuestal por toda fuente presupuestal a las citadas Agencias, cuya respuesta³ se ha sistematizado y se presenta en los cuadros siguientes:

Cuadro Nro. 01
Presupuesto por Metas de las Agencia Agrarias de la DRAA - 2021.
Fte Fto: Recursos Ordinarios.

AGENCIA AGRARIA	Nro. META	NOMBRE DE LA META	PRESUPUESTO 2021		TOTAL (S/.)
			PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	
HUANCASANCOS	12	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	27,112.00	10,000.00	37,112.00
	35	Desarrollo Agropecuario	217,206.00	24,226.00	241,432.00
	TOTAL (S/.)		244,318.00	34,226.00	278,544.00
SUCRE	19	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	27,112.00	10,000.00	37,112.00
	42	Desarrollo Agropecuario	290,084.00	19,030.00	309,114.00
	TOTAL (S/.)		317,196.00	29,030.00	346,226.00

² Acta de visita a la AA Huancasancos de 16 de Julio de 2021, Acta de visita a la AA Sucre de 09 de junio de 2021, Acta de visita a la AA Cangallo de 23 de junio de 2021, Acta de visita a la AA Víctor Fajardo de 08 de junio de 2021, Acta de visita a la AA Vilcashuamán de 16 de agosto de 2021.
³ Informe N° 049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP de 22 de junio de 2021, remitido a la Comisión Agraria Permanente con Oficio Nro. 913-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de 24 de junio de 2021





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



AGENCIA AGRARIA	Nro. META	NOMBRE DE LA META	PRESUPUESTO 2021		TOTAL (S/.)
			PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	
CANGALLO	11	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	27,112.00	10,000.00	37,112.00
	34	Desarrollo Agropecuario	382,739.00	23,426.00	406,165.00
	TOTAL (S/.)		409,851.00	33,426.00	443,277.00
VICTOR FAJARDO	20	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	27,610.00	10,000.00	37,610.00
	43	Desarrollo Agropecuario	299,534.00	24,226.00	323,760.00
	TOTAL (S/.)		327,144.00	34,226.00	361,370.00
VICASHUAMAN	21	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	27,112.00	10,000.00	37,112.00
	44	Desarrollo Agropecuario	268,544.00	24,226.00	292,770.00
	TOTAL (S/.)		295,656.00	34,226.00	329,882.00

Fuente: Informe Nro.049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP de 22 de junio de 2021, de la DRAA.

Cuadro Nro. 02
Personal que labora en las Agencias Agrarias de la DRAA - 2021.

Agencia Agraria	PERSONAL (Condición laboral)				TOTAL
	Adscrito	Nombrado	Contrat.	CAS	
Huancasancos	0	7	1	1	9
Sucre*	1	4			5
Cangallo	1	9	2	2	14
Victor Fajardo	1	5	4	1	11
Vilcashuaman	1	3	2	1	7

Fuente: Plan Operativo Institucional de la DRAA. Período 2021.
* 03 personas deslucados en la DRAA

Cuadro Nro. 03
Número de distritos atendidos por las Agencias Agrarias de la DRAA - 2021.

Agencia Agraria	Oficina Agraria	Distritos de Atención
Huancasancos	4	5
Sucre	5	10
Cangallo	5	5
Victor Fajardo	7	12
Vilcashuaman	4	8

Fuente: Plan Operativo Institucional de la DRAA. Período 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Cuadro Nro. 04
Comparación de asignación presupuestal en **bienes y servicios**.
Año Fiscal 2020 – 2021.

AGENCIA AGRARIA	Nro. META	NOMBRE DE LA META	PRESUPUESTO		
			2020	2021	Diferencia
SUCRE	19	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	13,743.00	10,000.00	3,743.00
	42	Desarrollo Agropecuario	25,410.00	19,030.00	6,380.00
	TOTAL (S/.)		39,153.00	29,030.00	10,123.00
CANGALLO	11	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	15,674.00	10,000.00	5,674.00
	34	Desarrollo Agropecuario	25,712.00	23,426.00	2,286.00
	TOTAL (S/.)		41,386.00	33,426.00	7,960.00
VICTOR FAJARDO	20	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	14,784.00	10,000.00	4,784.00
	43	Desarrollo Agropecuario	27,493.00	24,226.00	3,267.00
	TOTAL (S/.)		42,277.00	34,226.00	8,051.00

Fuente: Informe Nro 049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP de 22 de junio de 2021, de la DRAA.

Cuadro Nro. 05
Comparación de asignación presupuestal de **transferencia de funciones**.
Año Fiscal 2020 – 2021.

AGENCIA AGRARIA	NOMBRE DE LA META	PRESUPUESTO (S/.)		
		2020	2021	Diferencia
SUCRE	Competitividad Agraria - Formación de Cadenas Productivas	4,300.00	0.00	4,300.00
	Información Agraria - Recojo de información Agraria	4,155.00	0.00	4,155.00
	TOTAL (S/.)		8,455.00	0.00
CANGALLO	Competitividad Agraria - Formación de Cadenas Productivas	4,300.00	0.00	4,300.00
	Información Agraria - Recojo de información Agraria	4,155.00	0.00	4,155.00
	TOTAL (S/.)		8,455.00	0.00
VICTOR FAJARDO	Competitividad Agraria - Formación de Cadenas Productivas	4,300.00	0.00	4,300.00
	Información Agraria - Recojo de información Agraria	4,155.00	0.00	4,155.00
	TOTAL (S/.)		8,455.00	0.00

Fuente: Informe Nro 049-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-RP de 22 de junio de 2021, de la DRAA.

Con el Oficio Múltiple Nro.22-2021-GRA/CRA-CPA/YDLCJ-P de 06 de octubre de 2021, la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional solicitó a las Agencias Agrarias mencionadas, remitir copias de los documentos con los cuales sustentaron en su oportunidad requerir mayor presupuesto y asignación de más personal a la DRAA, para su óptimo funcionamiento durante los periodos 2019, 2020 y 2021, a fin de cubrir el requerimiento de los servicios demandados por los productores agropecuarios. Documento sin respuesta a la fecha.

Por lo motivos antes expuestos, esta Comisión presume que no se haya realizado ninguna gestión, por lo que, no consiguieron el incremento de presupuesto; limitándose solo a solicitar el desembolso del presupuesto programado en el PIA en bienes y servicios (periodos: 2019, 2020 y 2021). Este hecho nos hace suponer la falta de compromiso de parte de los funcionarios de la DRAA, así como de las





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Agencias Agrarias con los productores agrarios para prestarles una atención que les permita mejorar su competitividad y productividad, por consiguiente su calidad de vida.

Por otro lado, mediante el Oficio N° 211-2021-GRA-CRA-CPA-YDLCJ-P de 17 de setiembre de 2021, se solicitó a la DRAA, hacer de conocimiento si habían requerido mayor presupuesto al Gobierno Regional de Ayacucho para la operatividad de las Agencias Agrarias en los periodos 2019, 2020 y 2021; obteniéndose respuesta mediante el Oficio N° 1291-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de 16 setiembre de 2021, en la cual, se adjunta el cuadro denominado: "Situación Actual de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Recurso Humanos. Presupuesto Ejecutado y Demanda, el mismo se presenta y detalla el requerimiento presupuestal por cada Agencia Agraria". Cuyo contenido se ha sistematizado y es el siguiente:

Cuadro Nro. 06
Cuadro Demanda Presupuestal Adicional para un Óptimo Funcionamiento de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria - 2021.

AGENCIA AGRARIA	PPTO.2021 (RRHR + BBSS)	NOMBRE DE LA META	DEMANDA PPTAL ADICIONAL 2022			PRESUPUESTO TOTAL (S/.)
			RECURSOS HUMANOS	BIENES Y SERVICIOS	TOTAL (S/.)	
HUANCASANCOS	278,544.00	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	86,820.00	20,000.00	155,272.00	433,816.00
		Desarrollo Agropecuario		48,452.00		
SUCRE	346,226.00	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	260,460.00	25,000.00	333,035.00	679,261.00
		Desarrollo Agropecuario		47,575.00		
CANGALLO	443,277.00	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	126,600.00	25,000.00	210,165.00	653,442.00
		Desarrollo Agropecuario		58,565.00		
VICTOR FAJARDO	361,370.00	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	360,960.00	25,000.00	446,525.00	807,895.00
		Desarrollo Agropecuario		60,565.00		
VICASHUAMAN	329,882.00	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los Recursos Forestales y fauna Silvestre	206,940.00	25,000.00	292,505.00	622,387.00
		Desarrollo Agropecuario		60,565.00		

Fuente: Oficio N° 1291-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de 16 setiembre de 2021.

Los hechos descritos demuestran la falta de actuaciones administrativas conducentes a lograr una mejor asignación de presupuesto para el funcionamiento de la Agencia Agraria Huamanga en óptimas condiciones y brindando los servicios requeridos por los productores agrarios, incumpléndose lo que dispone el Reglamento de Organización y Funciones de la DRAA, específicamente en lo siguiente:

Oficina de Planificación y Presupuesto

Literal b) del artículo 29°: **Formular y evaluar el presupuesto institucional anual de acuerdo con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Leyes Anuales de Presupuesto y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.**

Agencias Agrarias.

Lit. a) del artículo 76°: **Participar en los procesos de planificación y presupuestos participativos a nivel local.**

Incumpliendo, además:

- ✓ Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.

(...)

Norma General para el Componente Ambiente de Control.
1.6 Competencia profesional





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



01 La competencia incluye el conocimiento, capacidades y habilidades necesarias para ayudar a asegurar una actuación ética, ordenada, económica, eficaz y eficiente, al igual que un buen entendimiento de las responsabilidades individuales relacionadas con el control interno.

OBSERVACIÓN N° 02:

LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA NO HA REGISTRADO EN LA SUNARP LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS QUE OCUPAN LAS AGENCIAS AGRARIAS DE: HUANCASANCOS, SUCRE, CANGALLO, VÍCTOR FAJARDO, VILCASHUAMÁN. SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA MISMA A FAVOR DEL ESTADO. ASÍ COMO LA DIFICULTAD EN EL CONTROL ESTATAL RESPECTO DE LOS BIENES CON LOS QUE CUENTA LA DRAA Y/O ESTEN EXPUESTOS A QUE EL EX PROPIETARIO PUEDA INICIAR ACCIONES LEGALES PARA SU RECUPERACION.

En la visita de fiscalización realizada los días 8, 9 y 23 de junio, 16 de julio y 16 de agosto de 2021, a las Agencias Agrarias de las provincias de Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán, se tomó conocimiento que los terrenos que ocupan, no estarían registrados en la SUNARP⁴. De la revisión al Plan Operativo Institucional 2021 de la DRAA, se desprende que las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo, Vilcashuamán y Huanta, cuentan con locales propios. Ante esta contradicción, se procedió a recabar información de las partes.

Al respecto, mediante Oficio Múltiple N° 028-2021-GRA-CRA-CPA-YDLCJ-P de 06 de octubre de 2021, se solicitó a los Directores de las referidas Agencias Agrarias información respecto al estado situacional de los terrenos que ocupan; a la fecha de entrega del presente informe no se tiene respuesta alguna.

Merece comentar que, la Dirección Regional Agraria, nos facilitó una copia de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0417-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR de 20 de setiembre de 2021, en cuyo artículo primero de la parte resolutive se señala: “CONFORMAR, la Comisión de Saneamiento Físico Legal, de los predios y terrenos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho”, disponiéndose a la Dirección de Catastro y Formalización Rural, realizar el seguimiento, monitoreo y organización. Evidenciándose así que la DRAA recién conformó al equipo técnico responsable de gestionar el saneamiento físico legal de los terrenos de las Agencias Agrarias y otros. A la fecha se tiene información que la citada comisión no tiene avance, debido a la renuncia del consultor contratado para realizar el saneamiento físico legal de los predios y terrenos.

De la revisión efectuada al proceso de saneamiento físico-legal “el cual comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en los Registros Públicos la situación real de los bienes muebles e inmuebles en relación a los derechos reales que sobre éstos ejerza el Estado y las entidades”⁵, en relación a los inmuebles bajo la administración de la DRAA, así como, de la visita de fiscalización realizada por la Comisión Agraria, se ha observado que la entidad carece de información completa y confiable de los inmuebles a su cargo y que no han concluido con los trámites para el saneamiento físico legal de las Agencias Agrarias supuestamente por falta de presupuesto. Por lo mismo, para contar con información actualizada recién ha conformado, la Comisión de Saneamiento Físico Legal, de los predios y terrenos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho

Es de precisar que, de la revisión del POI 2021 de la DRAA en lo que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, se desprende del Anexo B-5 del Plan Operativo Institucional 2021, que la actividad operativa “Gestión del Inventario de bienes patrimoniales y proceso saneamiento físico legal bienes – muebles, inmuebles”, tiene un presupuesto de S/ 338,376.00, según se observa en el cuadro siguiente:

⁴ Según entrevistas verbales realizadas a los trabajadores nombrados y contratados que estuvieron presente en sus oficinas el día 16 de julio de 2021
⁵ Literal h) del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de marzo de 2008.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Oficina de Administración y el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la DRAA, no realizaron acciones concretas al respecto, incumpliendo así sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la DRAA⁶, que señala:

(...)

Oficina de Administración

Literal i) del artículo 35°: **“Efectuar las acciones de saneamiento técnico legal de los bienes cuando corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente y contratar las pólizas de seguro”.**

Unidad de Control patrimonial de la DRAA

Literal a) del artículo 41°: **“Efectuar las acciones de saneamiento técnico legal de los bienes cuando corresponda y de acuerdo a la normatividad vigente y contratar las pólizas de seguro”.** (Resaltado agregado)

De igual manera, habrían transgredido las funciones señaladas en el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público⁷, en cuyos literales a) y b), establece como obligaciones de los servidores, entre otros: “Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público” y “Salvaguardar los intereses del Estado (...)”

Los hechos antes señalados demuestran la falta de actuaciones administrativas conducentes a lograr el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles bajo la administración de la DRAA, orientadas a generar la seguridad jurídica de su propiedad, dejando expuesto el patrimonio de la entidad frente a terceros y poniendo en riesgo la seguridad jurídica sobre la titularidad de los predios a favor del Estado, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 5) del Artículo 11° Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes⁸, que establece: “Efectuar el diagnóstico físico legal de sus predios y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento físico legal de los mismos, de acuerdo al TUO de la Ley, Reglamento y normas complementarias y conexas”.

OBSERVACIÓN N° 03:

INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA VILCASHUAMAN A SU CENTRO DE TRABAJO, PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El 16 de julio de 2021 durante la visita realizada a la Agencia Agraria Vilcashuamán, en el marco de la fiscalización, la Comisión Agraria fue recibida por la Ing. Dina Gomes Prado, en condición de encargada⁹ de la Dirección de la Agencia Agraria Vilcashuamán, quien señaló, que el Ing. Luis Huanca Maldonado, Director de la citada Agencia, no se encontraba en esa, por motivos de viaje en comisión de servicio oficial en la ciudad de Ayacucho, donde realizaría trámites administrativos y otros en la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.

Es así que, a fin de verificar si el citado funcionario contaba con la autorización para viajar a la ciudad de Ayacucho en comisión de servicio oficial el 16 de agosto de 2021, se solicitó información¹⁰ al Área de Recursos Humanos de la DRAA, y a través del oficio Nro. 1491-2021-GRA/GR-GGRGRDE-DRAA-OA-URRHH-DR de 25 de octubre de 2021, el responsable del Área de Recursos Humanos informó textualmente lo siguiente: “(...) El Director de la Agencia Agraria Vilcashuamán Ing. Luis Huanca Maldonado, no se apersonó a la Unidad de Recursos Humanos de la DRAA – Área de Control de Personal ya que no contaba con el permiso de viaje en Comisión Oficial para su estadía en la sede de la DRAA (...)”

⁶ Aprobado mediante la Ordenanza Regional Nro. 16-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011.

⁷ Publicado el 6 de marzo de 1984.

⁸ Aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 de abril de 2021.

⁹ Merece comentar que dicha encargatura fue realizada de manera verbal.

¹⁰ Con Oficio Nro. 175-2021-GRA/CR-CPA-YDLCJP de 17 de agosto de 2021.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Imagen N° 05

Verificación del Registro y Control del Personal de la Agencia Agraria Vilcashuamán.



Bajo la información expuesta, se concluye que el funcionario Ing. Luis Huanca Maldonado, director de la Agencia Agraria Vilcashuamán, incurrió en inasistencia injustificada a su puesto de trabajo en la entidad por un (1) día, aunado a ello, no delegó formalmente funciones de encargatura de la Dirección, perjudicando con ello el correcto funcionamiento de la administración pública.

Los hechos descritos harían suponer que el citado Director de la Agencia Agraria Vilcashuamán incurrió en presunta falta administrativa, al ausentarse a su centro de labor sin contar con la autorización de viaje en comisión de servicio oficial. Tipificado en el Artículo 128° del Decreto Supremo N° 005-90-JUS Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa del Decreto Legislativo Nro. 276; que establece que: *"Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente."*

OBSERVACIÓN N° 04:

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PACTADAS EN EL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DEL TRACTOR AGRÍCOLA SUSCRITO POR LA AGENCIA AGRARIA HUANCASANCOS CON LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL BUEN USO Y TRANSPARENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS.

En la visita efectuada a la Agencia Agraria Huancasancos el día 21 de junio de 2021, el Ing. William Castellares Molina, Director de la citada agencia, manifestó¹¹ que, en el marco del convenio de afectación en uso del tractor agrícola, realizan el depósito del 20% de lo recaudado por concepto de alquiler del tractor a la cuenta corriente del Gobierno Regional de Ayacucho.

Al respecto, mediante oficio N° 553-2021-GRA/GG-ORADM de 20 de julio de 2021, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho remitió¹² a esta Comisión Agraria Permanente,

¹¹ Según Acta Visita a la Agencia Agraria Huancasancos de 12 de Junio de 2021.

¹² Mediante informe Nro. 74-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-CP-EMMP





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



información relacionada al convenio suscrito entre la Agencia Agraria Huancasancos y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, para la afectación en uso de tractores agrícolas, con un plazo de vigencia de un (1) año, conforme se detalla el cuadro siguiente:

Cuadro N° 09

Convenio de Afectación en uso de tractores agrícolas.

Agencia Agraria	Tipo de documento	Detalle	Estado	Vigencia
Huancasancos	Convenio Nro. 011-2012-GRA/GG-ORADM.	01 tractor agrícola, marca: John Deree, con sus implementos	Nuevo	22/02/2012 hasta el 22/02/2013

REF. Oficio N° 553-2021-GRA/GG-ORADM de 20 de julio de 2021

Es así que de la revisión al citado Convenio, se advierte que el mismo establece en su **Artículo Cuarto**: "Designar a la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Operaciones y Mantenimiento de Equipo Mecánico, responsables de velar por la conservación, mantenimiento y supervisión del bien (Art. 31º, 47º D.S. 007-2008 - VIVIENDA), una vez por campaña agrícola".

De la misma manera, en el **Artículo Séptimo**, señala que son obligaciones:

" (...) Del Beneficiario: elevar un informe técnico y financiero documentado mensualmente en cumplimiento a los dispositivos de la Administración de los Muebles del estado a la Oficina de Administración (Unidad de Control Patrimonial GRA) y a la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Para el adecuado estado de conservación y operatividad de los bienes y todo cuanto sea necesario, para su correcta administración de los tractores agrícolas queda expresamente establecido que el beneficiario debe buscar los mecanismos pertinentes. El usuario deberá presentar mensualmente o semestralmente un informe técnico con los siguientes contenidos: Plan de cultivo, horas máquina de mecanización (uso de bitácora), Plan de cultivo, número de productores y/o asociaciones beneficiarias; Has instaladas, toneladas producidas y/o rendimiento de cultivo por Ha, producto comercializado (Kg/soles).

El ingreso que se genere por el alquiler de las maquinarias deberá ser depositados en una cuenta corriente de ahorros aperturado por el usuario, el 80% debe ser utilizado para el pago del operador, mantenimiento y gastos administrativos del usuario, de la DRAA y GRA y el 20% a Cta Cte Nro. 0401028749 del Gobierno Regional de Ayacucho, para capitalización a fin de contribuir en la adquisición de otra máquina y/o implementos agrícolas.

El usuario está obligado a devolver el bien otorgado en afectación en uso al vencimiento del plazo de la afectación sin más deterioro que el de su uso ordinario, como lo determina el Art. 102 del D.S. 007-2008-VIVIENDA ()"

Bajo ese contexto, de la información recabada por la Comisión Agraria a través del oficio N° 378-2021-GRA/GG-ORADM-OTE de 1 de setiembre de 2021, que adjunta el Informe N° 189-2021-GRA/ORADM-OTE-CAJA de 16 de julio de 2021, se observó respecto a los depósitos efectuados por Agencia Agraria Huancasancos, lo siguiente:

() *... que, durante el periodo de los años 2019, 2020 y 2021 se recepcionó solo depósitos efectuados por la Agencia Agraria Huancasancos al Gobierno Regional de Ayacucho por alquiler de tractor agrícola, según se detalla*

Cuadro Nro. 10
Depósitos efectuados por las Agencia Agraria Huancasancos

Año	Agencia Huancasancos	Agencia Sucre
2019	4 037.00	0.00
2020	3 408.40	0.00
2021	467.50	0.00
TOTAL	7 912.90	0.00

Ref.: Informe N° 189-2021-GRA/ORADM-OTE-CAJA de 16 de julio de 2021

En mérito a lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión Agraria Permanente mediante Oficio Nro. 174-2021-GRA/CRA-CPA/YDLCJ-P, solicitó a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, información respecto al uso que se dio al importe de S/. 7,912.90 depositado por la Agencia Agraria Huancasancos en la cuenta corriente Nro. 0401028749 correspondiente al Gobierno





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Regional de Ayacucho, obteniendo respuesta¹³a la información solicitada en los términos siguientes:
 "(...) De acuerdo al Informe de la Unidad de Caja, el monto en mención lo hizo el responsable de la Agencia a la
 Cta. Recursos Directamente Recaudados y se encuentra registrado en el SIAF-RP (...). (...) Para el uso tiene
 que haber requerimiento de parte de la Agencia Agraria Huancasancos y así atender para que pueda hacer uso
 (...)."

De la información remitida se podría advertir que la Agencia Agraria Huancasancos a la fecha no ha
 hecho uso del dinero depositado en la cuenta del Gobierno Regional de Ayacucho por concepto de
 alquiler de tractor agrícola del periodo 2019, 2020 y 2021, por no haber presentado su requerimiento;
 suponiendo que no solicitaron el uso del fondo debido a desconocimiento del procedimiento
 administrativo, por lo que, se habría incumplido el artículo séptimo del Convenio Nro. 011-2012-
 GRA/GG-ORADM y transgredido las funciones señaladas en el artículo 21° del Decreto Legislativo N°
 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público¹⁴, en cuyos
 literales a) y b), establece como obligaciones de los servidores, entre otros: "Cumplir personal y
 diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)."

De lo expresado se observa también que el responsable de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina
 de Operaciones y Mantenimiento de Equipo Mecánico- SEM del Gobierno Regional de Ayacucho, no
 habrían cumplido sus obligaciones funcionales, puesto que el incumplimiento de los compromisos
 asumidos constituye un grave riesgo para la continuidad del mantenimiento, implementación y
 consecuente funcionamiento y operatividad de los tractores agrícolas otorgados en afectación en uso.

Por lo que podrían haberse transgrediendo los artículos cuarto y séptimo de los convenios suscritos, así
 como las Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG,
 vigente desde el 3 de noviembre de 2006, que establece: "(...) Norma General para el Componente
 Ambiente de Control. **1.6 Competencia profesional** : "01 La competencia incluye el conocimiento, capacidades y
 habilidades necesarias para ayudar a asegurar una actuación ética, ordenada, económica, eficaz y eficiente, al
 igual que un buen entendimiento de las responsabilidades individuales relacionadas con el control interno". **1.7
 Asignación de autoridad y responsabilidad** "03 Todo el personal que labora en las entidades del Estado Debe
 asumir sus responsabilidades en relación con las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupa. En este
 sentido, cada funcionario o servidor público es responsable de sus actos y debe rendir cuenta de los mismos".

OBSERVACIÓN N° 05:

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DE ALMACEN POR PARTE DE LAS AGENCIAS AGRARIAS, QUE NO PERMITE TENER UN CONTROL ESTRICTO DE LOS INGRESOS Y SALIDAS DE BIENES DEL ALMACEN, ASI COMO SU CUSTODIA Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA, EVITANDO SU DETERIORO Y/O PERDIDA SI FUERA EL CASO.

En la visita de fiscalización realizada los días 8, 9 y 23 de junio, 16 de julio y 16 de agosto de 2021,
 a las Agencias Agrarias de las provincias de Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y
 Vilcashuamán. Al momento de hacer la visita a sus almacenes, se desprende que los bienes e
 insumos y otros, no cuentan con la tarjeta Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA),
 Registro de existencias, incumpliendo así los alcances de la Directiva General Nro. 05-2021-GRA/GG-
 ORADM-OAPF-ALM, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nro. 244-32021-
 GRA-GR-GG del 15 de julio del 2021.

También se observó, que los bienes dados de baja de años anteriores (2017, 2019, 2020), de la misma
 agencia agraria y de los proyectos de inversión pública, se encuentran en la interperie, abandonados, sin

¹³ Informe Nro. 003-2021-GRA-ORADM-OTE-UEC del 27 de agosto del 2021

¹⁴ Publicado el 6 de marzo de 1984





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

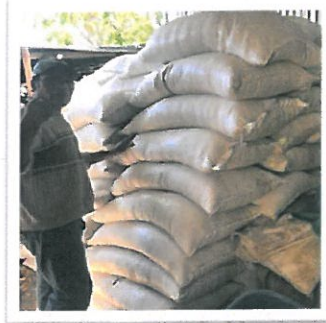
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



que la Unidad de Control Patrimonial de la DRAA, proceda con el recojo tal como lo dispone la normatividad vigente, muestra de ello podemos apreciar en las siguientes imágenes.

Imágenes Nro. 06 y 07.

Almacén de la Agencia Agraria Huancasancos. Insumos que no cuentan con la tarjeta Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA), Registro de existencias



Imágenes Nro. 08, 09, 10 y 11.

Agencia Agraria Huancasancos - Bienes dados de baja.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Imágenes Nro. 12, 13 y 14.
Agencia Agraria Sucre - Bienes dados de baja.



Imágenes Nro. 15 y 16.
Almacén de la Agencia Agraria Vilcashuamán. Bienes que no cuentan con la tarjeta Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA), Registro de existencias





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Imágenes Nro. 17 y 18

Agencia Agraria Vilcashuamán - Bienes dados de baja.



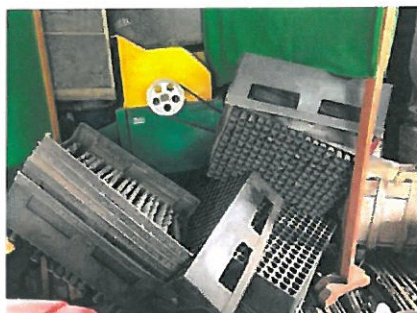
Imágenes Nro. 19 y 20

Almacén de la Agencia Agraria Victor Fajardo. Insumos que no cuentan con la tarjeta Bin Card, tarjeta kardex, Nota de Entrada al Almacén (NEA), Registro de existencias



Imágenes Nro. 20 y 21

Agencia Agraria Victor Fajardo - Bienes dados de baja.



Página 17 de 22





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Los hechos antes descritos, se han generado por la falta de diligencia y organización por parte del Administrador de la Agencia Agraria, encargado de desarrollar acciones que corresponden al sistema de abastecimiento, determinándose que los cinco (5) almacenes de las Agencias Agrarias ubicadas en las provincias de: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Vilcahuamán y Cangallo, no reúnen las condiciones constructivas y de seguridad personal; asimismo, no cuenta con protección contra amenazas externas, internas y ambientales, lo cual genera el riesgo de afectar la integridad física de las personas; aunado a ello, el inadecuado almacenamiento que podría generar el deterioro y/o extravío de los bienes y materiales almacenados, advirtiéndose además que el responsable del manejo de los referidos almacenes no se encuentra debidamente designado, afectando el ordenamiento regular de la administración pública.

Incumpliendo la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de 9 de setiembre de 1990 que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional y la Directiva Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, "Normas y Procedimiento para el Registro y Control de Bienes de Almacén y Almacenes Periféricos en la sede regional, direcciones regionales sectoriales, oficina sub regionales, unidades operativas y de dependencias del Gobierno Regional"¹⁵, así como, sus funciones establecidas en el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, que establece: "(...) Es función del Área de Administración de las Agencias Agraria de la DRAA. El área de administración de las agencias agrarias son las encargadas de desarrollar las acciones/ actividades/ funciones que corresponde a los sistemas de: recursos Humanos, Abastecimiento y Tesorería; esta Unidad esta a cargo de un profesional o técnico administrativo nominado jefe de Unidad; para el cumplimiento de las acciones/actividades/ funciones deberá coordinar con las diferentes Unidades/ sistemas d la Oficina de Administración de la Sede regional Agraria (...)".

OBSERVACIÓN N° 06:

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 27806 - LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA.

De la visita efectuada por la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional a las Agencias Agrarias de: Huancasancos, Sucre, Huancapi, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, con motivo de llevar a cabo la fiscalización. Al reunirnos con cada uno de los Director, ellos manifestaron¹⁶ que, a todos los proyectos de inversión pública regional que son ejecutados directamente por la DRAA. Solo les apoyan cuando les requieren un ambiente o para que dejen en calidad de custodia sus equipos e insumos. Dijo también, que desconocen el presupuesto que se ejecutan cada uno de los proyectos en su provincia.

Para verificar esta información, se ha solicitado a la DRAA, información sobre la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión pública regional por provincias, en el marco de la Ley 27806 - Ley Transparencia y acceso a la información pública. La Dirección de Proyectos Agrarios de la DRAA, remitió el Cuadro siguiente:

¹⁵ Aprobado mediante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 244-2021-GRA/GRA-GR-GG de fecha 15 de junio del 2021.

¹⁶ Acta de visita a la AA. Huancasancos de 16 de Julio de 2021, Acta de visita a la AA. Sucre de 09 de junio de 2021, Acta de visita a la AA. Cangallo de 23 de junio de 2021, Acta de visita a la AA. Víctor Fajardo de 08 de junio de 2021, Acta de visita a la AA. Vilcashuamán de 16 de agosto de 2021.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Cuadro Nro. 11
Proyectos en ejecución física 2021, de las provincias de: Huancasancos, Sucre, Huancapi,
Cangallo y Vilcashuamán al 27 de diciembre del 2021.

Proyecto	PRESUPUESTO 2021		PPTO. ANUAL TOTAL POR PROVINCIA SI.				
	PIII	Devengado	Huancasancos	Sucre	Victor Fajardo	Cangallo	Vicas huamán
2158001. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA CRIANZA DE OVINOS EN LAS PROVINCIAS DE LUCANAS, HUANCASANCOS, VICTOR FAJARDO, CANGALLO Y HUAMANGA DE LA REGION AYACUCHO	1,552,241.00	1,050,665.00	420,266.00		168,106.40	168,106.40	
2234884. MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL CULTIVO PALTO EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA, HUANCASANCOS, CANGALLO, LUCANAS, PARINACOCAS, SUCRE, PAUCAR DEL SARA, VICTOR FAJARDO, VILCASHUAMAN DEL DEP. DE AYACUCHO	1,058,944.00	984,805.00	49,240.25	98,480.50	147,720.75	98,480.50	98,480.50
2281068. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGION DE AYACUCHO	1,050,000.00	1,001,353.00	83,446.08	83,446.08	83,446.08	83,446.08	83,446.08
2321409. RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS PARA LA CONSERVACION Y MANEJO DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LA REGION AYACUCHO	1,250,000.00	1,203,833.00		180,574.95	180,574.95		
2341749. MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL RECURSO AGUA, SUELOS DEGRADADOS Y EL USO RACIONAL DE PRADERAS NATURALES ALTO ANDINAS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, PROVINCIA VICTOR FAJARDO, AYACUCHO	870,000.00	816,835.00			816,835.00		
2494138. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SUPRESIÓN DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS, A TRAVÉS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS DEL VRAEM Y LAS 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	800,000.00	785,009.00					157,001.80
2503210. RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN 119 MICROCUENCAS DE HUAMANGA, CANGALLO, VILCAS HUAMAN Y SUCRE - 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	336,641.00	204,961.00		10,248.05		10,248.05	10,248.05

Ref. Ejecución de los proyectos productivos al 27 de diciembre del 2021

De la revisión del Cuadro Nro. 11 Desagregado de Presupuesto que Ejecutan los Proyectos de Inversión Pública Regional por provincias, se desprende, que la información del presupuesto está a nivel global; hubiera sido importante que este a nivel de genérica y específica de gasto, esto permitiría verificar: el gasto que se realiza en el pago del personal, la cantidad de equipos e insumos que utilizan, número de beneficiarios, entre otros. Dicha información permitiría a los señores Consejeros Regionales conocer el presupuesto que invierte cada proyecto en la provincia que representa y hacer el seguimiento y monitoreo del gasto.

Por consiguiente, tal como se remitió la información a la Comisión Agraria Permanente por la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la DRAA, se estaría afectando la transparencia de acceso a la información de la ejecución de los proyectos de inversión pública, incumpliendo la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública, que señala lo siguiente: "Los funcionarios o servidores públicos incurren en falta administrativa en el trámite del procedimiento de acceso a la información pública y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente, cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley".

Página 19 de 22





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



VI. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes señaladas se concluye en lo siguiente:

- 4.1. Las Agencias Agrarias de: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán, para que brinden los servicios a la altura de las exigencias de los productores agrarios, necesariamente deben contar con un presupuesto suficiente para cobertura el pedido. En la práctica no sucede así debido al reducido presupuesto que les asignan anualmente la DRAA. Se evidencia, que tanto las Agencias Agrarias como la Dirección de Planificación y Presupuesto de la DRAA, en su oportunidad, no han requerido el incremento de sus presupuestos en los periodos 2019 y 2020. En el 2021, a exigencia de la Comisión Agraria Permanente del Consejo Regional, la DRAA presentó la solicitud de demanda adicional al Gobierno Regional de Ayacucho¹⁷, para las Agencias Agrarias por la suma de S/. 406,800.00. Siendo aprobado por el Congreso de la República y consta en la Ley de presupuesto del periodo 2022; si se hace la solicitud de demanda adicional de presupuesto de acuerdo a los requisitos y plazos establecidos por el MEF en la programación presupuestal 2022, si es posible lograr la adicional de presupuesto. (OBSERVACION Nro.01).
- 4.2. De acuerdo al Plan Operativo Institucional 2021 de la DRAA se desprende, que las Agencias Agrarias de: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán funcionan en locales propios, cuyos terrenos no estarían registradas en la SUNARP. La Dirección Regional Agraria Ayacucho no habría realizado acciones conducentes a lograr el saneamiento físico legal de los terrenos que ocupan las referidas Agencias Agrarias, no obstante, de contar con presupuesto, conforme se describe en el Anexo B-5 del antes citado POI 2020 y 2021 de la DRAA. Posteriormente, se conformó la Comisión de Saneamiento Físico Legal de los predios y/o terrenos de la DRAA, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 417-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OPP-DR de 20 de setiembre de 2021. Comisión que a la fecha no ha emitido su informe; corroborándose así, que la DRAA no cuenta con información real sobre la situación legal de los terrenos que ocupan las Agencias Agrarias. (OBSERVACION Nro. 02)
- 4.3. El Ing. Luis Huanca Maldonado, Director de la Agencia Agraria Vilcashuamán, habría incurrido en falta administrativa al inasistir injustificadamente a su centro de labor por un (1) día, así mismo, no delegó formalmente funciones a la encargada de la Dirección, perjudicando con ello el funcionamiento de la Agencia Agraria, con el consiguiente malestar de los usuarios, por el retraso de sus trámites administrativos y otros. (OBSERVACION Nro.03).
- 4.4. El presunto incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos cuarto y séptimo del convenio de afectación en uso del tractor agrícola suscrito entre la Agencia Agraria Huancasancos y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual podría incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales. La Agencia Agraria Huancasancos, cumplió con depositar del 20% de lo recaudado por el alquiler del tractor, en la Cta. Cte. Nro. 0401028749 del Gobierno Regional de Ayacucho, pero no llegó a usar el dinero depositado por no conocer el proceso administrativo para requerirlo. (OBSERVACION Nro.04).
- 4.5. Las Agencias Agrarias de las provincias de: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán, no estarían cumpliendo los alcances de la Directiva General Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nro. 244-32021-GRA-GR-GG del 15 de julio del 2021; lo que estaría conllevando a no contar con un

¹⁷ Mediante Oficio Nro. 895-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT de 26 de julio de 2021.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



control estricto de los ingresos y salidas de bienes del almacén, así como su custodia y atención de requerimientos de manera eficiente y oportuna, evitando su deterioro y/o pérdida si fuera el caso.

(OBSERVACION Nro.05).

- 4.5. En los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública regional que ejecuta la Dirección de Proyectos Agrícolas e Infraestructura de la DRAA, en las provincias de: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, no se encuentran desagregados el presupuesto a nivel de cada provincia, el cual no permite realizar un seguimiento y monitoreo por parte de las instancias competentes. La información proporcionada al primer semestre, debe incorporarse de manera permanente en la programación y ejecución de los PIPs. que se ejecuta cada año. (OBSERVACION Nro. 06).

IV. RECOMENDACIONES:

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los numerales precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

Al Gerente General a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponer:

1. Bajo responsabilidad a la Dirección Regional Agraria, que a su vez disponga a sus órganos estructurados, las acciones inmediatas necesarias para que se cumpla los alcances de la Ley 27444 Ley de los Procedimientos Administrativos General, la Directiva Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, "Normas y Procedimiento para el Registro y Control de Bienes de Almacén y Almacenes Periféricos en la sede regional, direcciones regionales sectoriales, oficina sub regionales, unidades operativas y dependencias del Gobierno Regional, el Decreto Supremo N° 005-90-JUS Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - D.L. Nro. 276; y la Ley 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública de transparencia del sector público. (Conclusiones N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6).
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional Agraria, el presente Informe de Fiscalización, el cual contiene seis (6) observaciones identificadas como resultado de la actividad de fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de cumplir el marco legal y el resultado de los objetivos del mismo en su Entidad. (Conclusiones N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

Al Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, se sirva prevenir la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

3. Que, el Responsable de la oficina de Planificación y Presupuesto, mediante documento exhorte a los Directores de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, formulen un requerimiento de demanda de adicional de presupuesto acorde a sus necesidades a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y con ello satisfacer la demanda de servicios de los productores agrarios de las provincias antes señaladas. (Conclusión de la Observación Nro 01).

Página 21 de 22





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Oficina de Administración, se sirva prever la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

4. Que el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante documento exhorte al Responsable del Área de Control Patrimonial, cautele el proceso de saneamiento físico legal de los terrenos que ocupa las Agencias Agrarias de: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, a fin de garantizar la titularidad del terreno y su inscripción en la SUNARP, con el fin de generar valor para su inversión. Más aún de contar con presupuesto para ello, descrito en el Anexo B-5 del Plan Operativo Institucional 2021 de la DRAA, en la actividad operativa de la Unidad de Control Patrimonial. (Conclusión de la observación 02).
5. Que, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, mediante documento exhorte los Responsables del Área de Registro y Control de Personal y de Planilla de Pago del Personal Nombrado y contratado, realice visitas inopinadas a las Agencias Agrarias de: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, para verificar el Registro y Control de Asistencia del Personal, así como se efectúen charlas para fortalecer las capacidades del personal en materia de administración de personal. (Conclusión de la observación 03).
6. Que el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante documento exhorte al Responsable del Área de Control Patrimonial, hacer seguimiento al cumplimiento del Convenio(s) de Afectación en Uso del Tractor (es) Agrícola suscrito por las Agencias Agrarias y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme establecen las cláusulas que obligan a las partes suscribientes su cumplimiento. De esta manera velar por la conservación, mantenimiento, supervisión del bien. Así como el cumplimiento de la Directiva General Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nro. 244-32021-GRA-GR-GG del 15 de julio del 2021. (Conclusión de la observación 04).
7. Que el Responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante documento exhorte a los Directores de la Agencia Agrarias, Administradores y responsable de los almacenes de las Agencias Agrarias de: Huancasancos, Sucre, Víctor Fajardo, Cangallo y Vilcashuamán de la DRAA, cumplan lo que dispone la Directiva General Nro. 05-2021-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nro. 244-32021-GRA-GR-GG del 15 de julio del 2021. (Conclusión de la observación 05).

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, se sirva disponer la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

8. Que, al Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, mediante documento exhorte a los responsables y supervisores de los proyectos de inversión pública regionales, incluir en el expediente técnico parcial un cuadro que permita visibilizar el presupuesto que se ejecuta en cada provincia de la Región Ayacucho y así transparentar la información referente a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión pública que se ejecutan en la provincia de: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán, así como realizar labores de seguimiento y monitoreo. (Conclusión de la observación 06).

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WILBER HUASULIATO BENOSTROZA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO
YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Presidente
Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
OSCAR ORE FUREO
CONSEJERO REGIONAL

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Abrimos el debate. Participación miembros de la Comisión y luego participación de los demás colegas.
No habiendo participaciones, se somete a voto el Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor





Fajardo y Vilcashuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Comisión Agraria – 2021. A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat.

Secretaría Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización al funcionamiento de las Agencias Agrarias: Huancasancos, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo y Vilcashuamán de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Comisión Agraria – 2021.

Agenda 13. Informe del Trabajo Interinstitucional de Verificación a Grifos y Estaciones de Servicio de la Provincia de Huamanga. Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos – 2021.

Consejero Oscar Oré, adelante con su exposición.

CR OSCAR ORÉ CURO: Se ha trabajado con diversas instituciones que tienen que ver en este tema.



CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

INFORME DEL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE VERIFICACIÓN A GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA



COMISIÓN PERMANENTE DE
ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

AYACUCHO – PERÚ

2021





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año de la Universalización de la Salud"



**INFORME DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE VERIFICACIÓN N° -2021-
GRA/CR-CEMH-P**

SEÑOR : EDGAR OLIVARES YANQUI.
Presidente del Consejo Regional Ayacucho

DE : WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ.
Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional.
OSCAR ORE CURO.
Secretario de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional.
VERONICA VARGAS HUAYTA.
Vocal de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional

ASUNTO : INFORME DEL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE VERIFICACIÓN A GRIFOS Y CENTROS DE SERVICIO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA

REFERENCIA : Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
RIC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012.

FECHA : Ayacucho, 30 de noviembre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de informarle sobre el trabajo INTERINSTITUCIONAL DE VERIFICACIÓN A GRIFOS Y CENTROS DE SERVICIO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA; en cumplimiento al plan de trabajo presentado por la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos de Ayacucho, detallando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 La Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos ante las quejas por parte de los consumidores de la Provincia de Huamanga y de acuerdo al plan de trabajo del presente año, se realizó un trabajo de campo in situ, a fin de verificar el cumplimiento de las normas vigentes con la participación de la oficina desconcertada de Osinergmín y INDECOPI en la ciudad de Ayacucho a los grifos y centros de servicios indicados:

- GRIFO GASOLINERA PETROX E.I.R.L.
- GRIFO MELLIZO SERVICENTRO MACHI E.I.R.L.
- GRIFO ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP
- GRIFO AYACUCHO E.I.R.L.

1.2 Que, mediante OFICIO N° -2021-GRA/CR-CPTPE, se solicitó Informe de las fiscalizaciones realizadas por su entidad en el mes de junio y julio a los grifos en la provincia de Huamanga, a la cual entregaron un documento con fecha xx distinta a lo solicitado

1.3 Que, mediante OFICIO N° -2021-GRA/CR-CPTPE, se solicitó Ampliación de Información de los Informes técnicos de las fiscalizaciones realizadas por su entidad en el mes de junio y julio a los grifos en la provincia de Huamanga

||Página 2 de 15





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año de la Universalización de la Salud"



- 1.4 Informe de la lista de fiscalizaciones realizadas por parte del OSINERMINING realizadas el mes de junio y julio a los grifos en la provincia de Huamanga. Distinto tenor a lo solicitado
- 1.5 Cabe precisar que, a la fecha de emisión del presente informe, la OSINERMINING no ha presentado los informes técnicos de las fiscalizaciones realizadas en los meses de junio y julio del año 2021, pese haber sido válidamente notificado.

II. REFERENCIAS:

- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.

III. NATURALEZA Y FINES:

El presente informe es elaborado con el propósito de poner en conocimiento al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, sobre el malestar por parte de la ciudadanía con respecto al servicio de combustible que vienen brindando los diversos centros de servicio y grifos, para lo cual se realizó en forma articulada con las entidades directamente involucradas en fiscalizar como el OSINERMINING y INDECOPI de Ayacucho.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ	Consejero Regional	Cangallo	Presidente de la Comisión
OSCAR ORE CURO	Consejero Regional	Huanta	Secretario de la Comisión.
VERONICA VARGAS HUAYTA	Consejero Regional	Vilcas Huamán	Vocal de la Comisión

EQUIPO TECNICO INTER-INSTITUCIONAL:

- Supervisor de OSINERMINING : Ing. Marco Leiva Arealos
- Asistente legal INDECOPI : Doc. Andwar Bautista Alvares

APOYO TÉCNICO PROFESIONAL:

- Ing. Kelvis Berrocal Argumedo, Asesor Técnico del Consejo Regional.

IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN:

||Página 3 de 15





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año de la Universalización de la Salud"



- Visita *in situ* a Los diversos centros de servicio y grifos que expenden combustible de la provincia de Huamanga.
- Orientar a los propietarios y empresarios a través de los organismos reguladores como el OSINERMIN y INDECOPI al cumplimiento de las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y respeto a los derechos del consumidor.
- Generar opinión a fin de crear mecanismos y espacios que permita al Consejo Regional Ayacucho, fiscalizar a través de las entidades responsables estos centros mencionados.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificatoria la Ley 30222
- D.S N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley 29783
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Resolución de Consejo Directivo N° 063-2011-OS-CD- Procedimiento para la Inspección, Mantenimiento y Limpieza de Tanques de Combustibles Líquidos, Biocombustibles y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos.
- Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para la promoción y dinamización de inversión en el país.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Decreto Supremo N° 003-2008-MINAN Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PC. norma establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Decreto Supremo que reglamenta la ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 037-2008-PCM. Límites Máximos Permisibles (LMP) de efluentes Líquidos para el Sub-sector Hidrocarburos
- Decreto Supremo N° 009-2012-MINAN. Modifican DS 047-2001-MTC sobre LMP de emisiones contaminantes para vehículos automotores
- Decreto Supremo N° 039-2014-EM, aprueban reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 054-93-EM

VI. DATOS GENERALES LOS CENTROS Y SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE:

Grifos y centros de servicio verificados en el trabajo de campo interinstitucional

6.1 GRIFO GASOLINERA PETROX E.I.R.L.

Razón Social : GASOLINERA PETROX E.I.R.L.
 Nombre Comercial : Petrox
 RUC : 20603233591
 Tipo Empresa : Empresa Individual de Resp. Ltda





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año de la Universalización de la Salud"



Actividad Económica - CIU : 50506 / Venta al por Menor Combustibles
Dirección Legal : Car. Ayacucho - Huanta Nro. S/n Rumichaca
Centro Jesus Na (a 100 Metros de Puesto de
Control Sunat)
Distrito : Jesús Nazareno
Provincia : Huamanga



6.2 GRIFO MELLIZO SERVICENTRO MACHI E.I.R.L.

Razón Social : SERVICENTRO MACHI E.I.R.L.
Nombre Comercial : Mellizos
RUC : 20495179045
Tipo Empresa : Empresa Individual de Resp. Ltda
Actividad Económica - CIU : 51414 Venta al por mayor de
combustibles sólidos, líquidos y gaseosos
y productos conexos
Dirección Legal : Mza. B Lote. 2 Com. Totorá (Grifo Mellizo)
Distrito : Jesús Nazareno
Provincia : Huamanga



||Página 5 de 15





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año de la Universalización de la Salud"



6.3 GRIFO ESTACIÓN DE SERVICIOS CON GASOCENTRO DE GLP

Razón Social : SERVICENTRO CHALPON S.A.C.
Nombre Comercial : Chalpon
RUC : 20495105866
Tipo Empresa : Sociedad Anonima Cerrada
Actividad Económica - CIU : 50506 Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
Dirección Legal : Mza. B Lote. 2 Com. Totora (Grifo Mellizo)
Distrito : Jesus Nazareno
Provincia : Huamanga



6.4 GRIFO -GRIFO AYACUCHO E.I.R.L.

Razón Social : GRIFO AYACUCHO EIRL
Nombre Comercial : GRIFO AYACUCHO
RUC : 20452460948
Tipo Empresa : Empresa Individual de Resp. Ltda
Actividad Económica - CIU : 50506 Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
Dirección Legal : Car. Via Libertadores Km. 2.5





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año de la Universalización de la Salud"



Distrito : Ayacucho
 Provincia : Huamanga



VII. ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

En la verificación de campo realizada en forma articulada con instituciones como la OSINERMIN y INDECOPI, a los diversos grifos y centros de servicio de combustible en la provincia de Huamanga se tuvo las siguientes observaciones similares:

7.1 HALLAZGOS ENCONTRADOS:

OBSERVACIÓN N° 01:

Se observa en el grifo Petrox, a un vehículo con placa N° 956 abasteciendo combustible con pasajeros a bordo.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año de la Universalización de la Salud"



OBSERVACIÓN N° 02:

Se evidencia que el grifo Petrox que cuenta con un solo cilindro de arena, incumpliendo la norma de seguridad y prevención.



Cuenta con un solo cilindro de arena

OBSERVACIÓN N° 03:

En los grifos; Petrox, Mellizo y Grifo Ayacucho, se evidencia diversos vehículos estacionados en las playas de maniobra.



Vehículos estacionados en playas de maniobra

OBSERVACIÓN N° 04:

En los grifos y servicios intervenidos; Petrox, Mellizo, Chalpon, se procedió a solicitar el equipo SERAPHIN de marca Metroil B-04207 entre otros, a la cual se evidencia que cuentan con certificados de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
 Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
 "Año de la Universalización de la Salud"



calibraciones vencidos el año del 2020, sin embargo, estos grifos mencionados fueron fiscalizados por el OSINERMINING el mes de junio y julio del 2021.



Equipos SERAPHIN con certificados de calibración caducados.

OBSERVACIÓN N° 05:

Se evidencio los precios desactualizados de combustible en el TOTEN de los grifos; Petrox, Mellizo y Chalpon, a la cual los propietarios indicaron que se encuentra en mantenimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año de la Universalización de la Salud"



OBSERVACIÓN N° 08:

En el grifo Mellizo se evidencio al extintor a una altura mayor a 1.5 mts, que imposibilita el acceso en forma oportuna ante posibles eventos.



Extintor ubicado a una altura inadecuada

OBSERVACIÓN N° 09:

Se verifico al personal de servicio que viene atendiendo, sin uso correcto de los equipos de protección personal en los Grifo Petrox y Mellizo, sin embargo, se verifico el uso correcto de los EPP en el grifo Ayacucho



Personal no utiliza los EPP adecuados





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año de la Universalización de la Salud"



OBSERVACIÓN N° 10:

Se verifico en el Grifo Mellizo, las mangueras de servicio de 1530 PSI se encuentran deterioradas.



Personal no utiliza los EPP adecuados

VII. CONCLUSIONES:

Debido a la similitud de las diversas observaciones se concluye en lo siguiente:

1. Se observa en el grifo PETROX, a un vehículo con placa N° 956 abasteciendo combustible con pasajeros a bordo.
2. Se evidencia que el grifo PETROX que cuenta con un solo cilindro de arena, incumpliendo la norma de seguridad y prevención.
3. En los grifos; Petrox, Mellizo y Grifo Ayacucho, se evidencia diversos vehículos estacionados en las playas de maniobra.
4. En los grifos y servicios intervenidos; Petrox, Mellizo, Chalpon, se procedió a solicitar el equipo SERAPHIN, a la cual se evidencia que cuentan con certificados de calibraciones vencidos el año del 2020, sin embargo, estos grifos mencionados fueron fiscalizados por el OSINERMINMG el mes de junio y julio del 2021.
5. Se evidencio los precios desactualizados de combustible en el TOTEN de los grifos; Petrox, Mellizo y Chalpon, a la cual los propietarios indicaron que se encuentra en mantenimiento.
6. Se evidenció una inadecuada ubicación del libro de reclamaciones en los diversos grifos: Petrox, Mellizo, Ayacucho, por otro lado, en el grifo Chalpón se verifico que se encuentra actualizado.
7. Se verifico mediante el aplicativo FACILITO de la OSINERMINMG la actualización de los precios, sin embargo, en los grifos Petrox y Mellizo no se encuentran actualizados.
8. En el grifo Mellizo se evidencio al extintor a una altura mayor a 1.5 mts, que imposibilita el acceso en forma oportuna ante posibles eventos no deseados.
9. Se verifico al personal de servicio que viene atendiendo, sin uso correcto de los equipos de protección personal en los Grifo Petrox y Mellizo, sin embargo, se verifico el uso correcto de los EPP en el grifo Ayacucho.
10. Se verifico en el Grifo Mellizo, las mangueras de servicio de 1530 PSI se encuentran deterioradas.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año de la Universalización de la Salud"



11. Se verifico que los diversos grifos no vienen cumpliendo las normas técnicas vigentes referente a la seguridad y medio ambiente, siendo estos grifos fiscalizados por la OSINERMIN los meses de junio y julio.
12. Se evidencia centros de servicios y grifos con deficiente sistema de prevención ante posibles riesgos, como el último accidente de un camión sistema de gas de combustible ocurrido en el mes de diciembre del 2021 en el Jr. Salvador Cavero, ex paradero Huanta, en el distrito de Jesús Nazareno, generando un impacto ambiental por derrame de aceites y parte de la gasolina regada en el pavimento. Por otro lado, se evidencio un accidente potencial con consecuencias catastróficas debido a que la zona indicada presenta 02 grifos cercanos (Yava y Batman) y centros pirotécnicos.

VIII. RECOMENDACIONES:

En mérito al análisis, las observaciones y conclusiones referente al servicio que, bien prestando los grifos y centros de servicio, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:

1. Disponer a través del Procurador Regional, la revisión del estado situacional de todos los grifos ante posibles peligros y riesgos inminentes.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO DE LA REGION DE AYACUCHO:

2. Conformar una mesa técnica con las diversas instituciones como; la OSINERMIN, municipalidades, OEFA, INDECOPI, SUNAFIL, entre otros, con el fin de articular los trabajos de prevención y fiscalización a los centros de servicio y grifos.
3. Disponer a quien corresponda a fin de realizar un análisis de riesgos de los grifos existentes que se encuentran dentro de las ciudades de la Región de Ayacucho.
4. Recomendar al OSINERMIN que, de acuerdo al presente informe, realice un trabajo de seguimiento de las observaciones encontradas, a fin de evitar accidentes y por el bienestar de los consumidores.

AL DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE AYACUCHO:

5. Coordine con las instituciones como la Osinerming, OEFA y INDECOPI, con el objetivo de realizar fiscalizaciones interinstitucionales a fin de velar por el correcto funcionamiento de los diversos grifos y centros de servicio.

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL GOBIERNO REGIONAL

6. Designar a quien corresponda a fin de analizar el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional, con el objetivo de dar funciones al Consejo Regional de Ayacucho para tener injerencia y realizar fiscalizaciones a los Grifos y Centro de Servicio de la Región.

Es todo cuando ponemos a consideración del Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Consejo Regional

||Página 13 de 15





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263
"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
WELFRIDO TENORIO VELASQUEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
CARLOS TENORIO
CONSEJERO REGIONAL

CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ

Presidente de la Comisión de de Energía,
Minas e Hidrocarburos

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
VERÓNICA SELVA VARGAS HUAYTA
CONSEJERA REGIONAL

CR. VERONICA VARGAS HUAYTA

Vocal de la Comisión de de Energía, Minas e
Hidrocarburos

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Es un trabajo que no compete al Consejo Regional de manera directa como lo ha manifestado, es por eso que se ha articulado con las instancias correspondientes. Abrimos el debate. Participación señores consejeros.





CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Saludar la inquietud del colega Oscar Oré, pero debo decir que este no es el formato de un informe, esto parece ser un trabajo de fiscalización, como podemos aprobar para que vaya al ejecutivo, no es competencia del Consejo Regional, el organismo competente es el OSINERMING, hay que tener en cuenta la función de los consejeros regionales, no podemos salir de las competencias; los grifos son entes privados, corresponde a las municipalidades dar la autorización; en consecuencia debe tomarse como un informe, ni siquiera pasaría por aprobación.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Que tipo de tratamiento se va dar a este informe porque no es un informe de fiscalización dentro del marco de las competencias de los consejeros regionales, yo lo consideraría como un informe para conocimiento en el espacio que realiza a nivel multisectorial institucional, pero, más allá no se puede someter a consideración del Pleno o a debate porque no son competencias dadas dentro de la LOGR ni el RIC, menos podríamos indicar a un gobernador que se dirija a ordenar o disponer sobre empresas privadas, es un error que realmente no debería considerarse en un aspecto de disponer en las recomendaciones y más aún pretender que en el RIC que dicte disposiciones para poder fiscalizar a grifos, son empresas privadas, cada uno en lo suyo, en todo caso el orden de competencias y facultades están entreveradas y que será de este país si empezamos a transgredir espacios que corresponde a OSINERMING. Para conocimiento de las actividades que realizan los miembros consejeros, pero, no es una función que nos corresponde, yo diría que se considere como un informe para conocimiento de los miembros del Consejo Regional.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Bien claro lo ha expresado la consejera Cleofé Pineda y la consejera Elizabeth Prado, es una actividad privada y dentro de nuestra función tenemos facultad para poder fiscalizar, yo creo que la labor que ha hecho el consejero Welfrido Tenorio y el consejero Oscar Oré está muy bien, dar a conocer las anomalías que se presentan en estas empresas que dan servicio al público, lamentablemente nosotros no tenemos injerencia en el fuero privado, es una economía que se maneja desde la actividad privada, no menoscabo el trabajo de la comisión, pero tomarlo como un informe para conocimiento.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Primero pedir las dispensas del caso, acá en mi zona hay demasiada interferencia en la señal de internet, por ello el consejero Oscar ha podido suplir la exposición de este informe. Como lo han manifestado, no tenemos injerencia pero la comisión de alguna manera la intensión es dar alternativas, sino, cuál sería la función del Consejo Regional si no damos soluciones, la comisión de energía y minas hemos articulado este trabajo porque justamente no podíamos hacer por principio ni por normas, eso amerita que desde el Consejo Regional debe nacer una propuesta de qué manera se puede solucionar esta problemática que se presenta, no podemos decir a la mezquindad que la norma no nos permite, sino, tiene que nacer algunas alternativas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto, no es un informe de fiscalización propiamente dicho, justamente la misma comisión está reconociendo que no es competencia del Consejo Regional ni de la comisión, sin embargo, el problema es evidente y es por eso que ellos al ver que no era una competencia han tratado de articular sobre todo con OSINERMING. La pregunta es, como queda este informe. Por lo menos hasta las conclusiones es bastante rescatable, lo que estaría en cuestión son las recomendaciones. Opiniones para ver que tratativa vamos a dar al respecto.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Es interesante y es una innovación de parte de los señores consejeros que han trabajado este tema, en todo caso para nuestro conocimiento es importante y a través de estas recomendaciones nosotros hacer saber al alcalde provincial para que tome medidas en exigir una serie de requisitos que tienen que cumplir estas empresas, la conexión sería a través de la municipalidad provincial de Huamanga, en ese sentido, sigamos acumulando más información para hacer una propuesta a nivel del Consejo Regional.





CR OSCAR ORÉ CURO: He sido puntual en la exposición de que no es competencia directa del Consejo Regional, sin embargo tener en cuenta un detalle, una cosa es la parte administrativa que depende de la municipalidad y uno de los aspectos técnicos y quien es el que autoriza técnicamente el funcionamiento de un grifo es la DREM, el área de hidrocarburos ellos autorizan y tienen una competencia, en base a eso nosotros de alguna manera hemos hecho este trabajo. Este es un informe para conocimiento del Consejo Regional, más adelante con mayores informaciones vamos a plantear mecanismos de la forma como podemos afianzar la labor del Consejo Regional en los diferentes grifos porque es un tema bastante preocupante a nivel de la región Ayacucho. La pregunta es quién debe poner freno, nosotros somos autoridades políticas es ese el motivo de representar a la ciudadanía, cumplimos esta función de articular.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hemos escuchado los argumentos. Opiniones para ver la tratativa que se va dar.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Acaba de decir el colega Oscar Oré que es un informe para conocimiento.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: De todas maneras se va enviar al ejecutivo para que conozca el contenido y sobre esa base de acuerdo a las competencias del GRA articulen y exhorten acciones con las instancias correspondientes. No habiendo objeción, quedamos en ese acuerdo.

Despacho 1. Mediante Oficio N° 003-2022-GRA/CRA-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional Invita a la señora Coordinadora de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza a participar en Sesión de Consejo Regional.

Despacho 2. Mediante Oficio N° 004-2022-GRA/CRA-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional Convoca al señor Director Regional de Salud Ayacucho a participar en Sesión de Consejo Regional.

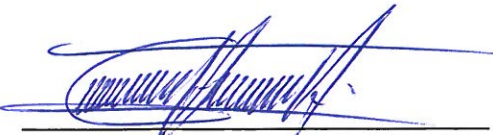
Despacho 3. Mediante Oficio N° 004-2022-GRA/CRA-PCR, el señor Presidente del Consejo Regional Convoca al señor Director de la Dirección Regional Agraria Ayacucho a participar en Sesión de Consejo Regional.

No hubo pedidos formulados en la sesión de hoy.


De esta manera señores consejeros, la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional del día de hoy jueves 20 de enero del año 2022, concluye siendo las 9 de la noche con 47 minutos; del cual damos fe los participantes suscribiendo al pie del presente. Buenas noches. Muchas gracias.



 ROGER PALOMINO VILCATOMA
 Presidente del Consejo Regional



 WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA
 Consejero Regional



 WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ
 Consejero Regional

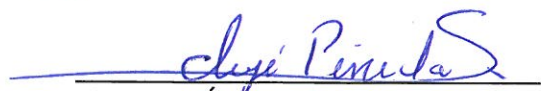



JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
Consejero Regional


DANTE ALEX MEDINA GUTIERREZ
Consejero Regional

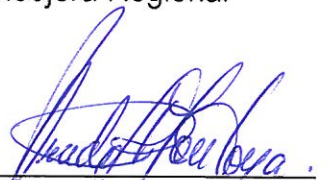



OSCAR ORÉ CURO
Consejero Regional


CLEOFÉ PINEDA GAMBIOA
Consejero Regional


VERÓNICA VARGAS HUAYTA
Consejera Regional


YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Consejero Regional


ELIZABETH PRADO MONTOYA
Consejera Regional


HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
Consejero Regional


EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Consejero Regional


EULOGIO CORDERO GARCÍA
Consejero Regional


MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA
Consejero Regional


HERMILIO LINARES NEYRA
Consejero Regional


CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES
Consejero Regional


EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica

